

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SALAMANCA GUANAJUATO

TRIENIO 2021-2024

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDE EL PROCEDIMIENTO DE REVERSION ENTRE EL MUNICIPIO DE SALAMANCA GUANAJUATO Y LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN "CMIC".

COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA, PATRIMONIO CUENTA PÚBLICA Y DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL
P R E S E N T E S . -

En la Ciudad de Salamanca, Guanajuato, siendo el día 30 de octubre del 2023, el suscrito Licenciado JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES, en mi calidad de Secretario del H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, de conformidad con el acuerdo de fecha 14 de abril del 2023 en el marco de la Trigésima Séptima Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, en la cual por unanimidad de 14 votos a favor, dentro del punto V del acta 07/2023 el cuerpo edilicio **aprobó el inicio del procedimiento de reversión** respecto del bien inmueble que cuenta con una superficie de 4,196.27 m² (cuatro mil ciento noventa y seis punto veintisiete metros cuadrados) sobre el inmueble que se encuentra ubicado en Calle Marcelino Juárez López casi esquina con calle Comunicación Poniente de la Colonia Benito Juárez. y de conformidad con el oficio número DPM/105/2023 que contiene el asunto "se inicia procedimiento de reversión" que el Licenciado JULIO CÉSAR ERNESTO PRIETO GALLARDO en su calidad de Presidente Municipal sometió a consideración del Órgano Colegiado la aprobación del inicio del procedimiento de reversión del bien inmueble antes mencionado, por lo cual se somete a consideración de las Comisiones Unidas de Hacienda, Patrimonio Cuenta Pública y Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial, el presente **ACUERDO** por el cual se suspende el procedimiento de reversión, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Mediante oficio DG/PRE/050/17 dirigido al H. Ayuntamiento de Presidencia municipal de Salamanca, Guanajuato, de fecha 9 de mayo del 2017 se solicitó donación por parte de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción "**CMIC**" signado por



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SALAMANCA GUANAJUATO

TRIENIO 2021-2024

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDE EL PROCEDIMIENTO DE REVERSION ENTRE EL MUNICIPIO DE SALAMANCA GUANAJUATO Y LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN "CMIC".

**COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA, PATRIMONIO CUENTA PÚBLICA Y DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL
P R E S E N T E S.-**

En la Ciudad de Salamanca, Guanajuato, siendo el día 20 de octubre del 2023, el suscrito Licenciado JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES, en mi calidad de Secretario del H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, de conformidad con el acuerdo de fecha 14 de abril del 2023 en el marco de la Trigésima Séptima Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, en la cual por unanimidad de 14 votos a favor, dentro del punto V del acta 07/2023 el cuerpo edilicio **aprobó el inicio del procedimiento de reversión** respecto del bien inmueble que cuenta con una superficie de 4,196.27 m² (cuatro mil ciento noventa y seis punto veintisiete metros cuadrados) sobre el inmueble que se encuentra ubicado en Calle Marcelino Juárez López casi esquina con calle Comunicación Poniente de la Colonia Benito Juárez. y de conformidad con el oficio número DPM/105/2023 que contiene el asunto "se inicia procedimiento de reversión" que el Licenciado JULIO CÉSAR ERNESTO PRIETO GALLARDO en su calidad de Presidente Municipal sometió a consideración del Órgano Colegiado la aprobación del inicio del procedimiento de reversión del bien inmueble antes mencionado, por lo cual se somete a consideración de las Comisiones Unidas de Hacienda, Patrimonio Cuenta Pública y Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial, el presente **ACUERDO** por el cual se suspende el procedimiento de reversión, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Mediante oficio DG/PRE/050/17 dirigido al H. Ayuntamiento de Presidencia municipal de Salamanca, Guanajuato, de fecha 9 de mayo del 2017 se solicitó donación por parte de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción "**CMIC**" signado por



el ingeniero Guillermo Ramos Mena en su carácter de presidente de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción con la finalidad de construir y consolidar el Centro de Desarrollo Empresarial y Centro de Profesionalización de Oficios para la Construcción Región Salamanca en aras de favorecer la vinculación con las entidades financieras, identificar oportunidades de negocios e inducir a las micro, pequeñas y medianas empresas MIPYMES hacia la innovación y el desarrollo tecnológico.

SEGUNDO: Consta en el acta 10/2017 de la Cuadragésima Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de Salamanca, Gto. de fecha 30 de mayo del 2017 el ACUERDO por unanimidad de 15 (quince) votos a favor y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial se aprobó en su punto segundo que se autorizaba la donación del inmueble o predio ubicado en calle Marcelino Juárez López casi esquina con calle comunicación poniente de la colonia Benito Juárez de esta ciudad con las medidas y colindancias siguientes:

superficie: 4196.27 metros cuadrados.

medidas y colindancias: al norte 57.75 metros con fracción a dividir

al sur 71.18 metros con calle Marcelino Juárez López

al este 71.62 metros con fracción a dividir

al oeste 62.14 metros con escuela CECATI 113

Acta, en cuyo punto tercero: se establece la finalidad de construir y consolidar el centro de desarrollo empresarial de la CMIC y Centro de Profesionalización de Oficios para la Construcción Región Salamanca, asimismo se expresa que la donación que se celebró derivada de dicho acuerdo, estará sujeta a cláusulas y condiciones de conformidad con el artículo 206 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

I.- La superficie donada se destinará única y exclusivamente con la finalidad de construir y consolidar el Centro de Desarrollo Empresarial de la CMIC y Centro de Profesionalización de Oficios para la Construcción Región Salamanca;

II.- El instrumento jurídico respectivo deberá ser suscrito por la cámara mexicana de la industria de la construcción a través de la persona, apoderado, representante o figura análoga que cuente con facultades suficientes para ello en el término de 2 (dos) años contados a partir de la aprobación de dicho dictamen.

TERCERO: Dado que el inmueble materia del presente ACUERDO no fue utilizado para el fin que fue solicitado en un plazo no mayor a dos años como lo estipulan los numerales 206 y 207 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, se establece que la donación será objeto de "reversión", regresando los bienes al patrimonio municipal, cuando se actualice alguno de los siguientes supuestos:

a) Se utilice para un fin distinto al autorizado;



- b) La persona jurídica colectiva a favor de la que se realiza desaparezca, se disuelva o se liquide;
- c) No sea suscrito el instrumento jurídico respectivo por la cámara mexicana de la industria de la construcción a través de la persona, apoderado, representante o figura análoga que cuente con facultades suficientes para ello el termino señalado o previsto en el punto de acuerdo de la referida acta 10/2017.

CUARTO: Con fecha 14 de diciembre del 2017 se otorgó la escritura pública numero 5,425 (cinco mil cuatrocientos veinticinco) otorgada ante la fe pública del Lic. Emilio Becerra González notario público número 14 de este partido judicial de Salamanca, Gto., donde aprueba donación a favor de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción (CMIC) con la finalidad de construir el centro de desarrollo empresarial de la citada cámara y el centro de profesionalización de oficios para la construcción región Salamanca.

QUINTO: Con fecha 14 de abril del 2023 en el marco de la Trigésima Séptima Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, por unanimidad de 14 votos a favor, dentro del punto V del acta 07/2023 el cuerpo edilicio aprobó el inicio del procedimiento de reversión respecto del bien inmueble que cuenta una superficie de 4,196.27 m² (cuatro mil ciento noventa y seis punto veintisiete metros cuadrados) sobre el inmueble calle Marcelino Juárez López casi esquina con calle comunicación poniente de la colonia Benito Juárez.

En ese mismo acuerdo el H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato acordó facultar a la Secretaría del H. Ayuntamiento para que realizara el procedimiento de reversión, de lo cual, se informó oportunamente a las y los integrantes del cuerpo edilicio.

SEXTO: Derivado del inicio del procedimiento de reversión el secretario del H. Ayuntamiento Lic. Jesús Guillermo García Flores, facultó en fecha 22 de junio del 2023, en ejercicio de las atribuciones expresas que les confiere el Reglamento de la Estructura Orgánica de la Administración Pública Municipal Centralizada del Municipio de Salamanca, Guanajuato en sus numerales 28 fracción VII, 30 fracción II y 140 a la Dirección General de Ordenamiento Territorial Urbano y Medio Ambiente y a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que se levantara la orden de inspección sobre el inmueble a revertir con la finalidad de obtener la información relativa al estado en el que se encontraba el bien inmueble materia de reversión, acto procesal que se le notificó al representante legal de la CMIC en fecha 24 de julio 2023 en el domicilio ubicado en calle Árbol Grande número 603, interior 5 de la colonia Bellavista de esta ciudad de Salamanca, Gto., entregándole documentales consistentes en antecedente que contiene el expediente administrativo del procedimiento de reversión, otorgándole 10 días hábiles a partir de la notificación para que ofreciera pruebas y manifestara lo que a sus intereses conviniera respecto al inicio del procedimiento de reversión.

SÉPTIMO: El representante de la "CMIC" en calidad de donatario, mediante escrito dirigido al Secretario del H. Ayuntamiento y de conformidad con el numeral 17 de la Constitución



Política de los Estados Unidos Mexicanos solicita se apliquen mecanismos alternativos de solución de conflictos para dar por terminada la reversión iniciada, expresando por ese conducto que la CMIC entrega de manera física y material el bien materia del procedimiento de reversión y solicita la donación de un bien inmueble para la realización de los fines programados por la CMIC, como lo es establecer el centro de capacitación a la industria de la construcción.

CONSIDERACIONES:

PRIMERO.- El H. Ayuntamiento constitucional de Salamanca Guanajuato resulta competente para conocer y resolver sobre el procedimiento de reversión acorde con lo dispuesto en los numerales 17, 115 fracciones II Y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 106, 107 y 117 fracción XII de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, en correlación con los artículos 76, 206, 207 y 208 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, toda vez que el Ayuntamiento puede donar los bienes del dominio privado del municipio, así como revertir los bienes donados a su patrimonio cuando se utilicen para un fin distinto al autorizado, cuando la persona jurídica colectiva se disuelva o liquide o cuando no se inicie la obra en el término especificado.

SEGUNDO.- La Secretaría del H. Ayuntamiento a través de las Direcciones Generales de Asuntos Jurídicos y de Ordenamiento Territorial, Urbano y Medio Ambiente resultaron competentes para sustanciar el procedimiento de reversión, de conformidad a la facultad que le fue otorgada por el Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, conforme a lo dispuesto por el artículo 208 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y de conformidad con el acuerdo de fecha 14 de abril del 2023 en el marco de la Trigésima Séptima Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, en la cual por unanimidad de 14 votos a favor, dentro del punto V en el acta 07/2023 se facultó al Secretario del H. Ayuntamiento para llevar a cabo el procedimiento de reversión.

De lo anteriormente expuesto y fundado, se propone turnar el expediente que contiene el estado el procedimiento de reversión a las COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA, PATRIMONIO CUENTA PÚBLICA Y DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL a efecto de que determine lo siguiente:

PRIMERO. – Dado el estado jurídico administrativo actual que guarda el procedimiento de reversión, en atención a la propuesta realizada por la cámara mexicana de la industria de la construcción por sus siglas (CMIC), representada por el c. arquitecto Enrique Octavio Aranda Anaya presidente de CMIC Delegación Guanajuato, respecto del inmueble descrito en supra líneas, de concluir con el procedimiento iniciado toda vez que mediante su escrito propone un acuerdo de voluntades entre ambas partes para terminar el procedimiento de reversión, lo anterior con fundamento en el numeral 17 constitucional.



SEGUNDO.- Derivado de la solicitud gestionada por parte del representante de la CMIC en aras de incentivar a la industria de la construcción en el municipio de Salamanca, Guanajuato, al estimar dicha Cámara conveniente que se lleve a cabo la instalación del centro de capacitación a la industria de la construcción, misma que brinda cursos de capacitación a los profesionales en esta rama y para tal efecto que el Municipio done un nuevo inmueble a la "CMIC" para destinarlo a la consecución de tales fines, observándose para tal efecto las formalidades que señala la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

TERCERO. En virtud del acuerdo de suspensión, se determine si es viable a través de las **COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA, PATRIMONIO CUENTA PÚBLICA Y DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL**, la procedencia de la solicitud de terminar el procedimiento de reversión conforme a la propuesta de la "CMIC", enterando de su determinación a la Secretaría del H. Ayuntamiento a efecto de que proceda al trámite que corresponda a este asunto.

CUARTO. - Para mejor proveer, se remite al presente copia de todo lo actuado dentro del procedimiento de reversión.

Sin otro particular, quedo pendiente.

LIC. JESUS GUILLERMO GARCIA FLORES

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

DE SALAMANCA, GUANAJUATO



Oficio número: DPM/105/2023
Asunto: se inicia procedimiento de reversión

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE SALAMANCA, GUANAJUATO 2021-2024
PRESENTE



Licenciado **JULIO CÉSAR ERNESTO PRIETO GALLARDO**, en mi calidad de Presidente Municipal de Salamanca, Guanajuato para el ejercicio Constitucional 2021-2024, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 76, fracción IV, inciso h); 207, fracción III; y 208 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, me permito someter a la consideración de este órgano colegiado:

Se apruebe el inicio del procedimiento de reversión del bien inmueble, el cual, cuenta con una superficie de 4,196.27 metros cuadrados, y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: *al Norte*: 57.75 metros y linda con fracción dividida; *al Sur*: 71.18 metros y linda con calle Marcelino Juárez López; *al Este*: 71.62 metros y linda con fracción dividida; y *al Oeste*: 62.14 metros y linda con escuela "CECATI 113".

Para sustentar la propuesta, me permito exponer los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Es el hecho que el inmueble de origen cuenta con una superficie de **8,270.85 metros cuadrados**, con las siguientes medidas y colindancias: *al Norte*: 55 metros y linda con la Unidad Deportiva Sur "Luis H. Ducoing"; *al Sur*: 79.45 metros y linda con calle Marcelino Juárez López; *al Este*: 130.45 metros y linda con varios propietarios; y *al Oeste*: 120 metros y linda con escuela "CECATI 113". Fue adquirido por el Municipio de Salamanca, Guanajuato mediante donación realizada en su momento por el Gobierno del Estado de Guanajuato.

Lo anterior mediante la escritura pública número **18,759** realizada ante la fe del Notario Público número 16 con legal adscripción en este Partido Judicial de Salamanca, Guanajuato, a cargo del Licenciado RAÚL ORTIZ GARCÍA.

Agregando que a dicho bien inmueble se le asignó la clave catastral número **11027-017-149-005**, lo anterior tal y como consta en la certificación que se anexa al

presente documento.

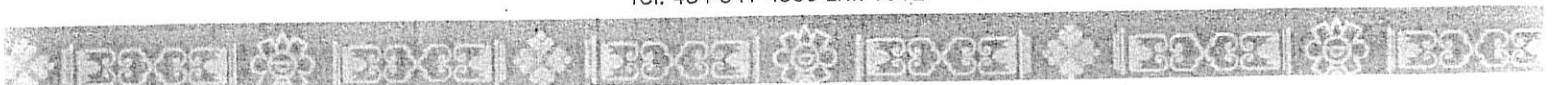
2. Es el hecho que en fecha 10 de mayo de 2017, fue recibido en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, el oficio número **DG/PRE/050/2017**, de fecha 9 de mayo de 2017, mismo que fue signado por el Ingeniero Guillermo Ramos Mena, en su calidad de Presidente de la **Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción Delegación Guanajuato**, por el cual **solicitó la donación de un predio municipal con la finalidad de construir y consolidar el Centro de Desarrollo Empresarial de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción y el Centro de Profesionalización de Oficios para la Construcción región Salamanca.**

3. Es el hecho que el Secretario del H. Ayuntamiento, en fecha 11 de mayo de 2017, **turnó a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial del H. Ayuntamiento** para su estudio, análisis y realización del dictamen de la solicitud con el número referido en el antecedente número 2.

4. Es el hecho que en la Cuadragésima Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento, de fecha 30 de mayo de 2017, el Cuerpo Edilicio sometió a consideración y **aprobación el dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial del H. Ayuntamiento**, mismo que fue aprobado por unanimidad de 15 votos a favor, en el cual se expresó lo siguiente:

- a) **Se autoriza desafectar del dominio público**, a efecto de que pase a formar parte del dominio privado el patrimonio municipal, el inmueble con una superficie de 8,270.85 metros cuadrados. Mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 55 metros y linda con la Unidad Deportiva Sur "Luis H. Ducoing"; al Sur: 79.45 metros y linda con calle Marcelino Juárez López; al Este: 130.45 metros y linda con varios propietarios; y al Oeste: 120 metros y linda con escuela "CECATI 113".
- b) **Se autoriza la donación** del inmueble ubicado en calle Marcelino Juárez López casi esquina con calle Comunicación Poniente de la colonia Benito Juárez de esta ciudad, con las medidas y colindancias que ya se mencionaron en el inciso a) del presente documento, a favor de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción Delegación Guanajuato, con la finalidad de construir y consolidar el Centro de Desarrollo Empresarial de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción y el Centro de Profesionalización de Oficios para la Construcción región Salamanca.

Lo anterior como se acredita con el **Acta del H. Ayuntamiento número 10/2017**, misma que se anexa al presente escrito.



5. Es el hecho que la aprobación del punto anterior, **se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato**, de fecha 29 de junio de 2017, número 103, Segunda Parte.
6. Es el hecho que en la Cuadragésima Cuarta Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento, de fecha 11 de junio de 2020, **fue aprobado** con 8 votos a favor y 6 en contra, **el inicio del procedimiento de reversión** contemplado en la fracción III, del artículo 207 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, del predio donado por la Administración Pública Municipal 2015-2018, en el marco de la Cuadragésima Sesión Ordinaria, de fecha 30 de mayo de 2017, en favor de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción Delegación Guanajuato, con la finalidad de construir y consolidar el Centro de Desarrollo Empresarial de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción y el Centro de Profesionalización de Oficios para la Construcción región Salamanca. El inmueble se ubica en calle Marcelino Juárez López casi esquina con calle Comunicación Poniente de la colonia Benito Juárez de esta ciudad, con una superficie de 8,270.85 metros cuadrados. Mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 55 metros y linda con la Unidad Deportiva Sur "Luis H. Ducoing"; al Sur: 79.45 metros y linda con calle Marcelino Juárez López; al Este: 130.45 metros y linda con varios propietarios; y al Oeste: 120 metros y linda con escuela "CECATI 113".
7. Es el hecho que en la Cuadragésima Quinta Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento, de fecha 25 de junio de 2020, **fue aprobado** con 8 votos a favor y 7 en contra, el asunto general respecto a la presentación y **aprobación** en su caso, **de los términos del convenio para dar por finiquitado el trámite de reversión de la donación** efectuada en favor de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción Delegación Guanajuato, en los términos siguientes:
- a) **La Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción Delegación Guanajuato donará un 50% de la superficie total del predio de su propiedad en favor del municipio.**
 - b) Por lo anterior y toda vez que resulta necesario realizar diversas gestiones tales como levantar planos topográficos y solicitar un permiso de división, la escritura debería emitirse en un plazo no mayor a dos meses contados a partir de que se efectúe la donación en comento.
 - c) Por lo que respecta a **la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción Delegación Guanajuato, esta se compromete a seguir con el trámite de edificación de construcción correspondiente sobre la fracción que se reserva para sí misma,** para así cumplir con el fin social convenido, relativo al Centro de

Desarrollo Empresarial de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción y el Centro de Profesionalización de Oficios para la Construcción región Salamanca.

8. Es el hecho que el Ingeniero José Arturo Caballero Galván, encargado del despacho de la Dirección General de Ordenamiento Territorial Urbano del municipio de Salamanca, Guanajuato, en fecha 20 de julio de 2020, **otorgó a la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción Delegación Guanajuato, el permiso de división correspondiente al inmueble** identificado como predio urbano ubicado en la Carretera Salamanca Morelia tramo Valle de Santiago, actualmente calle Valle de Santiago sin número, ubicado en calle Marcelino Juárez casi esquina con Comunicación Poniente, colonia Benito Juárez de esta ciudad de Salamanca, Guanajuato, de la manera siguiente:

- a) **Fracción 1, con una superficie de 4,074.58 metros cuadrados**, y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: *al Norte*: 55 metros y linda con la Unidad Deportiva Sur "Luis H. Ducoing"; *al Sur*: en tres tramos que parten de Poniente a Oriente: el primero en 57.75 metros, el segundo dobla al Sur en 71.62 metros, linda en ambos tramos con el resto de la propiedad, y el tercero gira al Oriente en 8.27 metros y linda con calle Marcelino Juárez López; *al Este*: 130.45 metros y linda con varios propietarios; y *al Oeste*: 57.87 metros y linda con escuela "CECATI 113".
- b) **Fracción 2, con una superficie de 4,196.27 metros cuadrados**, y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: *al Norte*: 57.75 metros y linda con fracción a dividir; *al Sur*: 71.18 metros y linda con calle Marcelino Juárez López; *al Este*: 71.62 metros y linda con fracción a dividir; y *al Oeste*: 62.14 metros y linda con escuela "CECATI 113".

9. Es el hecho que en la Cuadragésima Octava Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento, de fecha 13 de agosto de 2020, en el apartado de asuntos generales, la presidente municipal, **informa que firmó la escritura de donación por parte de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción Delegación Guanajuato a favor del municipio de Salamanca, Guanajuato**, como parte del acuerdo tomado por el órgano colegiado, comprendiendo la Fracción 1 del punto anterior.

10. Es el hecho que a la fecha del presente documento, la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción Delegación Guanajuato, no ha cumplido los términos del convenio aprobado en la Cuadragésima Quinta Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento, de fecha 25 de junio de 2020, referente a **"seguir con el trámite de edificación de construcción correspondiente sobre la fracción que se reserva para sí misma, para así cumplir con el fin social convenido, relativo al Centro**





PRESIDENCIA
MUNICIPAL

de Desarrollo Empresarial de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción y el Centro de Profesionalización de Oficios para la Construcción región Salamanca.”

11. En consecuencia, y toda vez que se advierte un incumplimiento con el Acuerdo del H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, respecto del bien inmueble con una superficie de 4,196.27 metros cuadrados, y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 57.75 metros y linda con fracción dividida; al Sur: 71.18 metros y linda con calle Marcelino Juárez López; al Este: 71.62 metros y linda con fracción dividida; y al Oeste: 62.14 metros y linda con escuela “CECATI 113”, y que fue donado para la construcción del Centro de Desarrollo Empresarial de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción y el Centro de Profesionalización de Oficios para la Construcción región Salamanca; **es que resulta procedente iniciar el proceso de reversión del mismo.**

12. Asimismo, de conformidad con lo que dispone el artículo 208 párrafo primero de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, el Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato **es competente para iniciar y tramitar el procedimiento de reversión de los inmuebles que el Municipio haya donado**, enajenado, permutado o cualquier otro acto jurídico de propiedad, siempre que se incumpla con el Acuerdo del Órgano Colegiado o en su defecto se incumpla con lo que establece la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

13. Es el hecho que de conformidad con lo que dispone el artículo 208 párrafo segundo de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, **el Ayuntamiento puede a su vez delegar la ejecución del procedimiento** que señala el artículo en cita a las dependencias municipales que estime convenientes.

14. Es el hecho que a la fecha de la presentación ante el Pleno de este H. Ayuntamiento del procedimiento de reversión del inmueble multicitado en el cuerpo del presente documento, existe un acercamiento por parte del ingeniero Roberto Rodríguez Deschams, secretario del Comité Directivo de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción del estado de Guanajuato, **quien ha manifestado su interés y voluntad en iniciar este procedimiento y terminarlo de forma conciliatoria**, y con la propuesta de que el objeto de la reversión pase nuevamente al patrimonio municipal, y a su vez la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción que representa, **se vea beneficiada con la transmisión de propiedad de un predio de propiedad municipal que se encuentra ubicado en la calle Rinconada de los Ángeles haciendo esquina con el Boulevard Rinconada de San Pedro, denominado INAEBA, para la edificación de un Construcción y el Centro de Profesionalización de Oficios para la Construcción región Salamanca.**

Debido a lo anterior, es que se estima que sea la **Secretaría del H. Ayuntamiento**

quien, con apoyo en las dependencias municipales que estime necesarias, **realicen el procedimiento de inicio y substanciación de la reversión hasta la elaboración del dictamen que se remitirá al H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato para su aprobación.**

En consecuencia, es que me permito a poner a consideración de las y los integrantes del H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, **acuerda el inicio del proceso de reversión del bien inmueble** con una superficie de 4,196.27 metros cuadrados, y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 57.75 metros y linda con fracción dividida; al Sur: 71.18 metros y linda con calle Marcelino Juárez López; al Este: 71.62 metros y linda con fracción dividida; y al Oeste: 62.14 metros y linda con escuela "CECATI 113", mismo que se encuentra amparado en la escritura pública número **18,759** realizada ante la fe del Notario Público número 16 con legal adscripción en este Partido Judicial de Salamanca, Guanajuato a cargo del Licenciado RAÚL ORTIZ GARCÍA. Mismo que fue donado a la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción Delegación Guanajuato, mediante Acuerdo del H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, dentro de la Cuadragésima Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento, de fecha 30 de mayo de 2017.

Lo anterior con fundamento en el artículo 208 fracción I de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 208 párrafo segundo de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, el H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, **se instruye y se faculta al Secretario del H. Ayuntamiento para que realice los trámites referidos** en las fracciones II, III y IV del artículo 208 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, pudiendo auxiliarse en las dependencias municipales que a su criterio estime pertinentes.

TERCERO. Se instruye y se faculta al Secretario del H. Ayuntamiento para que inicie el **acercamiento y las acciones conciliatorias** necesarias con el ingeniero Roberto Rodríguez Deschams, secretario del Comité Directivo de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción del estado de Guanajuato, y ejecutar la propuesta referida en el antecedente número catorce de la presente solicitud.

En el caso, de que prosperen las acciones conciliatorias, se presente la solicitud correspondiente a las Comisiones Municipales de Hacienda, Patrimonio y Cuenta





PRESIDENCIA
MUNICIPAL

Pública y de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial del Ayuntamiento.

CUARTO. Se instruye y se faculta al Secretario del H. Ayuntamiento para que una vez tramitado y substanciado el procedimiento de reversión contenido en el artículo 208 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, ***ponga a consideración y discusión del H. Ayuntamiento la resolución para su aprobación o no aprobación, por parte del Cuerpo Colegiado.***

PROTESTO LO NECESARIO

Salamanca, Guanajuato, 28 de marzo de 2023

“Salamanca, el Corazón de Guanajuato”

FIRMANDO INICIO DE PROCESO DE REVERSIÓN



Licenciado **JULIO CÉSAR ERNESTO PRIETO GALLARDO**
Presidente Municipal de Salamanca, Guanajuato



SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO

SALAMANCA, GTO., A 22 DE JUNIO 2023
OFICIO N°: SHA/1057/2023

ASUNTO: SE ORDENA VISITA DE
INSPECCIÓN

LIC. JOSUÉ IVÁN PÉREZ ARREDONDO
DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS
P R E S E N T E:



Por este conducto, dando el debido seguimiento al **oficio No. DPM/105/2023** el cual se adjunta en copia simple, mediante el cual el Presidente Municipal Licenciado Julio César Ernesto Prieto Gallardo por acuerdo determina dar inicio al procedimiento de reversión sobre bien inmueble que se describe en dicho documento y faculta al Secretario del H. Ayuntamiento para realizar los trámites referidos en las fracciones II, III y IV del artículo 208 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

En ese tenor, anexo remito a usted el acta que contiene la orden de inspección, misma que refiere la información atinente al procedimiento de reversión, para que, en el marco de las atribuciones que le confiere el Reglamento de la Estructura Orgánica de la Administración Pública Municipal Centralizada del Municipio de Salamanca Guanajuato, acuda el día, lugar y hora determinado para llevar a cabo la inspección, levante el acta circunstanciada y se tome la evidencia fotográfica que sustente la inspección, asimismo para que conforme a lo dispuesto en el acuerdo cuarto notifique a el representante legal de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción (CMIC) el Inicio del Procedimiento de Reversión. Una vez realizado lo anterior, remita a esta Secretaría del H. Ayuntamiento la constancia de lo actuado.

Sin otro particular de momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE


LIC. JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE SALAMANCA, GUANAJUATO





SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO

SALAMANCA, GTO., A 22 DE JUNIO 2023
OFICIO N°: SHA/1057/2023

ASUNTO: SE ORDENA VISITA DE
INSPECCIÓN

LIC. JOSUÉ IVÁN PÉREZ ARREDONDO
DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS
P R E S E N T E:




Por este conducto, dando el debido seguimiento al **oficio No. DPM/105/2023** el cual se adjunta en copia simple, mediante el cual el Presidente Municipal Licenciado Julio César Ernesto Prieto Gallardo por acuerdo determina dar inicio al procedimiento de reversión sobre bien inmueble que se describe en dicho documento y faculta al Secretario del H. Ayuntamiento para realizar los trámites referidos en las fracciones II, III y IV del artículo 208 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

En ese tenor, anexo remito a usted el acta que contiene la orden de inspección, misma que refiere la información atinente al procedimiento de reversión, para que, en el marco de las atribuciones que le confiere el Reglamento de la Estructura Orgánica de la Administración Pública Municipal Centralizada del Municipio de Salamanca Guanajuato, acuda el día, lugar y hora determinado para llevar a cabo la inspección, levante el acta circunstanciada y se tome la evidencia fotográfica que sustente la inspección, asimismo para que conforme a lo dispuesto en el acuerdo cuarto notifique a los CC. ING. GUILLERMO RAMOS MENA en su calidad de solicitante y representante de la CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN y que ostenta el cargo de PRESIDENTE DELEGACIÓN GUANAJUATO, EL ING. FRANCISCO JAVIER PADILLA GUERRERO en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL DE LA CMIC, INGENIERO ROBERTO RODRÍGUEZ DESCHAMS, SECRETARIO DEL COMITÉ DIRECTIVO DE LA CMIC DELEGACIÓN GUANAJUATO el Inicio del Procedimiento de Reversión. Una vez realizado lo anterior, remita a esta Secretaría del H. Ayuntamiento la constancia de lo actuado.

Sin otro particular de momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE


LIC. JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE SALAMANCA, GUANAJUATO





SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO

SALAMANCA, GTO., A 22 DE JUNIO 2023
OFICIO N°: SHA/1058/2023
ASUNTO: SE ORDENA VISITA DE
INSPECCIÓN

ARQUITECTO GABRIEL ENRIQUE TORRES CALDERÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
ORDENAMIENTO TERRITORIAL, URBANO Y
MEDIO AMBIENTE
P R E S E N T E:

Por este conducto, dando el debido seguimiento al **oficio No. DPM/105/2023** el cual se adjunta en copia simple, mediante el cual el Presidente Municipal Licenciado Julio César Ernesto Prieto Gallardo por acuerdo determina dar inicio al procedimiento de reversión sobre bien inmueble que se describe en dicho documento y faculta al Secretario del H. Ayuntamiento para realizar los trámites referidos en las fracciones II, III y IV del artículo 208 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

En ese tenor, anexo remito a usted el acta que contiene la orden de inspección, misma que refiere la información atinente al procedimiento de reversión, para que, en el marco de las atribuciones que le confiere el Reglamento de la Estructura Orgánica de la Administración Pública Municipal Centralizada del Municipio de Salamanca Guanajuato, el Reglamento de Ordenamiento y Administración Sustentable Territorial del Municipio de Salamanca Guanajuato así como el Código Territorial del Municipio de Salamanca Guanajuato; acuda el día, lugar y hora determinado para llevar a cabo la inspección levante el acta circunstanciada y se tome la evidencia fotográfica que sustente la inspección. Una vez realizado lo anterior, remita a esta Secretaría del H. Ayuntamiento la constancia de lo actuado.

Sin otro particular de momento, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

LIC. JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE SALAMANCA, GUANAJUATO





SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO



SALAMANCA, GTO., A 22 DE JUNIO 2023

OFICIO N°: SHA/1058/2023

ASUNTO: SE ORDENA VISITA DE
INSPECCIÓN

ARQUITECTO GABRIEL ENRIQUE TORRES CALDERÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
ORDENAMIENTO TERRITORIAL, URBANO Y
MEDIO AMBIENTE
P R E S E N T E:

0000865

Por este conducto, dando el debido seguimiento al **oficio No. DPM/105/2023** el cual se adjunta en copia simple, mediante el cual el Presidente Municipal Licenciado Julio César Ernesto Prieto Gallardo por acuerdo determina dar inicio al procedimiento de reversión sobre bien inmueble que se describe en dicho documento y faculta al Secretario del H. Ayuntamiento para realizar los trámites referidos en las fracciones II, III y IV del artículo 208 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

En ese tenor, anexo remito a usted el acta que contiene la orden de inspección, misma que refiere la información atinente al procedimiento de reversión, para que, en el marco de las atribuciones que le confiere el Reglamento de la Estructura Orgánica de la Administración Pública Municipal Centralizada del Municipio de Salamanca Guanajuato, el Reglamento de Ordenamiento y Administración Sustentable Territorial del Municipio de Salamanca Guanajuato así como el Código Territorial del Municipio de Salamanca Guanajuato; acuda el día, lugar y hora determinado para llevar a cabo la inspección levante el acta circunstanciada y se tome la evidencia fotográfica que sustente la inspección. Una vez realizado lo anterior, remita a esta Secretaría del H. Ayuntamiento la constancia de lo actuado.

Sin otro particular de momento, reciba un cordial saludo.



ATENTAMENTE

LIC. JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO





SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO

SALAMANCA, GTO., A 22 DE JUNIO 2023
OFICIO N°: SHA/1057/2023

ASUNTO: SE ORDENA VISITA DE
INSPECCIÓN

LIC. JOSUÉ IVÁN PÉREZ ARREDONDO
DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS
P R E S E N T E:



Por este conducto, dando el debido seguimiento al **oficio No. DPM/105/2023** el cual se adjunta en copia simple, mediante el cual el Presidente Municipal Licenciado Julio César Ernesto Prieto Gallardo por acuerdo determina dar inicio al procedimiento de reversión sobre bien inmueble que se describe en dicho documento y faculta al Secretario del H. Ayuntamiento para realizar los trámites referidos en las fracciones II, III y IV del artículo 208 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

En ese tenor, anexo remito a usted el acta que contiene la orden de inspección, misma que refiere la información atinente al procedimiento de reversión, para que, en el marco de las atribuciones que le confiere el Reglamento de la Estructura Orgánica de la Administración Pública Municipal Centralizada del Municipio de Salamanca Guanajuato, acuda el día, lugar y hora determinado para llevar a cabo la inspección, levante el acta circunstanciada y se tome la evidencia fotográfica que sustente la inspección, asimismo para que conforme a lo dispuesto en el acuerdo cuarto notifique a los CC. ING. GUILLERMO RAMOS MENA en su calidad de solicitante y representante de la CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN y que ostenta el cargo de PRESIDENTE DELEGACIÓN GUANAJUATO, EL ING. FRANCISCO JAVIER PADILLA GUERRERO en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL DE LA CMIC, INGENIERO ROBERTO RODRÍGUEZ DESCHAMS, SECRETARIO DEL COMITÉ DIRECTIVO DE LA CMIC DELEGACIÓN GUANAJUATO el Inicio del Procedimiento de Reversión. Una vez realizado lo anterior, remita a esta Secretaría del H. Ayuntamiento la constancia de lo actuado.

Sin otro particular de momento, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E


LIC. JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE SALAMANCA, GUANAJUATO

EL SUSCRITO LICENCIADO JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 128 CIENTO VEINTIOCHO FRACCIÓN VI SEXTA DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, **CERTIFICO QUE:** EL PRESENTE **LEGAJO DE 10 DIEZ FOJAS** EN COPIAS FOTOSTÁTICAS, CONCUERDA Y REPRODUCE FIELMENTE EL DOCUMENTO: ***“ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 18759 DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2007, OTORGADA ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO RAÚL ORTIZ GARCÍA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIECISEIS Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL”***; QUE SE ME PRESENTÓ Y TUVE A LA VISTA, EL CUAL OBRA EN ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL.- SE EXTIENDE LA PRESENTE PARA LOS USOS LEGALES CONDUCENTES, EN LA CIUDAD DE SALAMANCA, GTO., A LOS 28 VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS.- DOY FE.

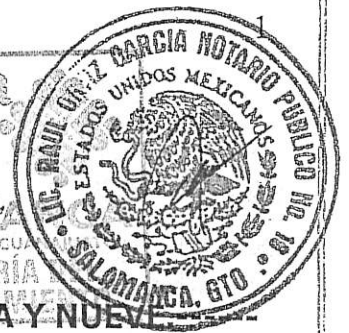


LICENCIADO JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

SIN TEXTO

Lic. Raúl Ortiz García

NOTARIO PUBLICO No. 16
Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL
SALAMANCA, GTO.



NUMERO 18759 DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE

En la ciudad de Salamanca, Guanajuato, a los 11 once días del mes de Septiembre del año 2007 dos mil siete, el CIUDADANO LICENCIADO RAUL ORTIZ GARCIA, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO DIECISEIS Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL, en ejercicio en este Partido Judicial, con domicilio profesional en Vasco de Quiroga número 103-A ciento tres letra A, HACE CONSTAR:-----

-----Que a solicitud del **MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO**, representado por los **CIUDADANOS, INGENIERO JORGE IGNACIO LUNA BECERRA, LICENCIADO CARLOS ALBERTO ZARATE FLORES y LICENCIADA MARISELA TORRES SERRANO**, en su carácter de PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO Y SINDICO, respectivamente del HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, Personalidad a la que se hará mérito con posterioridad, por medio del presente Instrumento se protocolizan los siguientes documentos:-----

-----a).- **RESOLUCION DICTADA POR EL CIUDADANO GOBERNADOR DEL ESTADO, LUIS H. DUCOING GAMBA, DE FECHA 3 TRES DE SEPTIEMBRE DE 1974 MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO, REFERENTE A LA EXPROPIACION DE UN TERRENO QUE SE LOCALIZA EN CARRETERA SALAMANCA-MORELIA TRAMO VALLE DE SANTIAGO, ACTUALMENTE AVENIDA VALLE DE SANTIAGO SIN NUMERO EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO.**-----

-----Al efecto me exhiben un documento integrado por 7 siete fojas útiles utilizadas por un solo lado cuyo texto se transcribe en lo conducente:-----

“. . . SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO.- GUANAJUATO.- DEPARTAMENTO DE SERVICIOS LEGALES.- Expediente Núm: 4.01 (28)-74-1. Exp. Rel. Con la expropiación de terrenos para la construcción de una UNIDAD DEPORTIVA.- Comenzó el 23 de Mayo de 1974.- Al margen superior izquierdo el Escudo de la Nación con la leyenda ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER EJECUTIVO.- GUANAJUATO, GTO.- ACUERDO.- Al C. Secretario General del Gobierno.- E d i f i c i o.- En vista de que no se interpuso el recurso administrativo de revocación a que se contrae el artículo 5º de la Ley de Expropiación, de expropiación temporal y de limitación de dominio de actual vigencia, en contra de la determinación que pronuncie el 3 de septiembre proximo pasado notificada por medio de dos publicaciones consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, correspondiente a los días 19 y 22 de ese propio mes, expropiando en favor del Municipio de Salamanca, Gto., un terreno con superficie de 18-44-28 hectáreas que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte, 253.90 metros, con Vicente Arredondo; al sur, 366.05 metros,

COTEJADO

con Domingo Rodríguez; al oriente, 590.85 con camino viejo a Uruetaro y al poniente, 604.80 metros, con Carretera Salamanca Morelia tramo Valle de Santiago, Gto.- Procede que el H. Ayuntamiento de dicho Municipio en los términos del artículo 7º de la Ley de Expropiación, de Ocupación Temporal y de Limitación de dominio vigente en esta Entidad, proceda desde luego la ocupación del bien expropiado.- Cùmplase.- Así, lo acordò y firma el ciudadano Licenciado Luis H. Ducoing, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, a los 23 veintitrès días del mes de octubre de 1974 mil novecientos setenta y cuatro.- rùbrica. Al margen superior izquierdo el escudo de la nación que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO.- . . TOMO CXII.- AÑO LXI.- GUANAJUATO, GTO.- JUEVES 19 DE SEPTIEMBRE DE 1974.- NUMERO 75 - . . . **GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO.-** RESOLUCION dictada por el C. Gobernador del Estado, referente a la expropiación de un terreno que se localiza en el Municipio de Salamanca, Gto.- 1283.- . . GOBIERNO DEL ESTADO.- PODER EJECUTIVO.- RESOLUCION DICTADA POR EL C. GOBERNADOR DEL ESTADO, REFERENTE A LA EXPROPIACION DE UN TERRENO QUE SE LOCALIZA EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO.- VISTO el expediente tramitado por el Departamento de Servicios Legales, dependiente de la Secretaría General del Gobierno, referente a la expropiación de un terreno que se localiza en el Municipio de Salamanca, de este Estado y, **RESULTANDO: UNICO.-** El Ejecutivo del Estado, en acuerdo de fecha 30 de mayo del año actual y con fundamento en el artículo 3º. De la Ley de Expropiación de Ocupación Temporal y de Limitación de Dominio contenida en Decreto No. 26 de 13 de noviembre de 1937 expedido por la XXXVI Legislatura Local, dictò acuerdo ordenando la instauración del correspondiente expediente de Expropiación de un terreno que se localiza en el Municipio de Salamanca, Gto., para la construcción de una Unidad Deportiva; inmueble que tiene una superficie de 18-44-28 hectàreas, dentro de las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 253.90 metros con Vicente Arredondo; al Sur: 366.05 metros con Domingo Rodríguez; al Oriente: 590.85 metros con Camino viejo a Uruetaro y al Poniente 604.80 metros con Carretera Salamanca-Morelia tramo Valle de Santiago, Gto. Tambièn se dispuso se requiriera al Tesorero del Estado para que precisara con respecto al predio a afectar, los siguientes datos: nombre de los propietarios o poseedores del àrea a expropiar.- Se solicitò a la Dirección de Obras Pùblicas, opiniòn sobre la conveniencia de construir una Unidad Deportiva en el Municipio de Salamanca, Guanajuato.- En su oportunidad, se proporcionaron los informes y opiniones requeridos, de los que se desprende la procedencia de la Expropiación y

Lic. Raúl Ortiz García

NOTARIO PUBLICO No. 16
Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL
SALAMANCA, GTO.



Ejecución de las obras. **CONSIDERANDO:** PRIMERO.- El artículo 27 de la Constitución General de la República, establece que las expropiaciones solo podrán hacerse por causa de utilidad pública y mediante indemnización.- Conforme a la fracción III del artículo 1º. de la Ley de Expropiación, de Ocupación Temporal y de Limitación de Dominio vigente en esta Entidad Federativa se considera, entre otras, como causa de utilidad pública, la construcción de campos deportivos.- SEGUNDO.- De las constancias que integran el expediente, de las informaciones ministradas por la Dirección de Obras Públicas destino del predio y naturaleza de las obras, se llega al convencimiento de que la construcción de una Unidad Deportiva en el terreno a expropiar, constituye causa de utilidad pública en los términos de la fracción III de la Ley de Expropiación, de Ocupación Temporal y de Limitación de Dominio.- Por tales razones, se procede a decretar en favor del Municipio de Salamanca, Gto., la expropiación de un terreno ubicado dentro del propio Municipio, con superficie de 18-44-28 hectáreas y las siguientes medidas y linderos: al Norte: 253.90 metros con Vicente Arredondo; al Sur: 366.05 metros con Domingo Rodríguez; al Oriente: 590.85 metros con Camino viejo a Uruetaro y al Poniente 604.80 metros con Carretera Salamanca-Morelia tramo Valle de Santiago, Gto.- El precio de la indemnización por la expropiación decretada, debe fijarse en el valor fiscal del predio, más un 10%, éste último por el incremento que pudiera haber tenido la propiedad con posterioridad a la fecha en que se le asignó valor catastral.- Precio que deberá ser cubierto a los propietarios o poseedores por la Tesorería Municipal de Salamanca, Guanajuato.- Por lo expuesto y con apoyo además en los artículos 2º y 19 de la Ley de Expropiación, de Ocupación, Temporal y de Limitación de Dominio se resuelve: - PRIMERO.- Se declara de utilidad pública la expropiación de un terreno ubicado en el Municipio de Salamanca, Gto., con superficie de 18-44-28 hectáreas y las siguientes medidas y linderos: al Norte: 253.90 metros con Vicente Arredondo; al Sur: 366.05 metros con Domingo Rodríguez; al Oriente: 590.85 metros con Camino viejo a Uruetaro y al Poniente 604.80 metros con Carretera Salamanca-Morelia tramo Valle de Santiago, Gto.- SEGUNDO.- Se expropia en favor del Municipio de Salamanca de este Estado el inmueble que se menciona en el punto resolutivo anterior, para la construcción de una Unidad Deportiva.- TERCERO.- Se fija como precio de la indemnización por la expropiación decretada, el que figura en los registros fiscales más un 10% esto último, por el incremento que pudiera haber tenido la propiedad con posterioridad a la fecha en que se le asignó valor catastral.- CUARTO.- El precio de la indemnización por la expropiación será cubierto a los propietarios poseedores por la Tesorería

COTEJADO

Municipal de Salamanca, Gto.- QUINTO.- Ignorándose el domicilio del señor J. Jesús Negrete Razo, así como el de los poseedores de existir, y que resultan afectados por la expropiación que se decreta para los efectos del artículo 4º de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal y de Limitación de Dominio, publíquese la presente determinación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.- Así, lo resolvió y firma el Ciudadano Licenciado Luis H. Ducoing, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano del Estado de Guanajuato a los 3 tres días del mes de Septiembre de 1974 mil novecientos setenta y cuatro.- LUIS H. DUCOING.. . Al margen superior izquierdo el Escudo de la Nación con la leyenda ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO.- . . . TOMO CXII AÑO LXI.- GUANAJUATO, GTO., DOMINGO 22 DE SEPTIEMBRE DE 1974.- NUMERO 76.- . . . GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO.- RESOLUCION dictada por el C. Gobernador del Estado, referente a la expropiación de un terreno que se localiza en el Municipio de Salamanca, Gto. . . . LA QUE SUSCRIBE, LICENCIADA ANTONIA GUILLERMINA VALDOVINO GUZMAN, DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS Y VISITADURIA INTERNA DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 1º, 2º, 13 FRACCION I Y 23 DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, ASI COMO EN LOS NUMERALES 3º FRACCION IV, INCISO E), 4º, 8º Y 9º FRACCION X DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO, **CERTIFICA** QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, QUE CONSTA DE 7 FOJAS UTILES, ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL, EL CUAL OBRA EN EL ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO, DEPENDIENTE DE ESTA DIRECCION GENERAL Y CON EL QUE FUE COTEJADO.- SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE GUANAJUATO, CAPITAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO A LOS 28 VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 2007 DOS MIL SIETE.- UNA FIRMA ILEGIBLE.-. . .".-----

-----b).- **Así mismo la representación legal del Municipio solicita se protocolice también el ACUERDO GUBERNAMENTAL DE FECHA 23 VEINTITRES DE OCTUBRE DE 1974 MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO,** documento que exhiben los solicitantes en copia certificada y cuyo texto es del tenor siguiente:". . Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional con la leyenda PODER EJECUTIVO.- SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO.- DEPARTAMENTO DE SERVICIOS LEGALES.- SECCION DE.- NUMERO DE OFICIO 156.- EXPEDIENTE 4-01(29)747.- ASUNTO: Se le remite fotocopia del acuerdo dictado por el Gobernador del Estado.- Ciudadano.- Lic. Guillermo Ruiz Abascal. Registrador Público. Salamanca,

Lic. Raúl Ortiz García

NOTARIO PÚBLICO No. 16
Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL
SALAMANCA, GTO.



SALAMANCA
EL CORAZÓN DE
SECRETARÍA DE
H. AYUNTAMIENTO



03

Gto.- Para su inscripción en ese Oficio Público de su argo, remito a usted fotocopia del acuerdo de fecha 23 de octubre del año próximo pasado, que dictó el Jefe del Ejecutivo, en el expediente relativo a la expropiación de un terreno con superficie de 18-44-28 hectáreas, que se localiza en esa población.- Atentamente.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- Guanajuato, Gto, febrero 6 de 1975.- EL SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO.- Lic. J. Guadalupe Enríquez Magaña.- una firma ilegible.- C/ ANEXO.- melg.- .- Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional con la leyenda PODER EJECUTIVO Guanajuato, Gto.- ACUERDO.- Al C. Secretario General del Gobierno.- E d i f i c i o.- En vista de que no se interpuso el recurso administrativo de revocación a que se contrae el artículo 5º de la Ley de Expropiación, de expropiación temporal y de limitación de dominio de actual vigencia, en contra de la determinación que pronuncie el 3 de septiembre próximo pasado notificada por medio de dos publicaciones consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, correspondiente a los días 19 y 22 de ese propio mes, expropiando en favor del Municipio de Salamanca, Gto., un terreno con superficie de 18-44-28 hectáreas que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte, 253.90 metros, con Vicente Arredondo; al sur, 366.05 metros, con Domingo Rodríguez; al oriente, 590.85 con camino viejo a Uruetaro y al poniente, 604.80 metros, con Carretera Salamanca Morelia tramo Valle de Santiago, Gto.- Procede que el H. Ayuntamiento de dicho Municipio en los términos del artículo 7º de la Ley de Expropiación, de Ocupación Temporal y de Limitación de dominio vigente en esta Entidad, proceda desde luego la ocupación del bien expropiado.- Cùmplase.- Así, lo acordó y firma el ciudadano Licenciado Luis H. Ducoing, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, a los 23 veintitrés días del mes de octubre de 1974 mil novecientos setenta y cuatro.- rùbrica. . .".-----

----c).- De igual manera, se relacionan los datos esenciales del plano topográfico número LT187/07 de fecha Agosto del año 2007 dos mil siete, elaborado por la Empresa "Tovar Geosystem", S.A. de C. V. y como responsable técnico Jorge Alfredo Tovar Rico, Ingeniero Topógrafo Hidráulico, con Cédula Profesional 3631723 tres/seis/tres/uno/siete/dos/tres, mismo tengo a la vista y del que se resaltan las medidas y colindancias y el cuadro de construcción el que se transcribe literalmente a continuación:-----

----SUPERFICIE: 18-44-28 DIECIOCHO HECTAREAS, CUARENTA Y CUATRO AREAS, VEINTIOCHO CENTIAREAS y las siguientes medidas y linderos:-----

----- AL NORTE: 253.90 DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES METROS NOVENTA

COTEJADO

CENTIMETROS, CON VICENTE ARREDONDO;-----
 ----- AL SUR: 366.05 TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS METROS CINCO
 CENTIMETROS CON DOMINGO RODRÍGUEZ;-----
 ----- AL ORIENTE: 590.85 QUINIENTOS NOVENTA METROS OCHENTA Y CINCO
 CENTIMETROS, CON CAMINO VIEJO A URUETARO;-----
 ----- AL PONIENTE 604.80 SEISCIENTOS CUATRO METROS OCHENTA
 CENTIMETROS, CON CARRETERA SALAMANCA-MORELIA TRAMO VALLE DE
 SANTIAGO, GUANAJUATO;-----

CUADRO DE CONSTRUCCION

| LADO | | RUMBO | DISTANCIA | V | COORDENADAS | |
|------|----|---------------|-----------|----|--------------|------------|
| EST | PV | | | | Y | X |
| | | | | ? | 2,274,190.05 | 270,298.29 |
| ? | 2 | S 89°42'08" E | 253.49 | 2 | 2,274,188.74 | 270,551.78 |
| 2 | 3 | S 02°58'59" E | 20.63 | 3 | 2,274,168.13 | 270,552.85 |
| 3 | 4 | S 89°44'18" E | 2.07 | 4 | 2,274,168.12 | 270,554.92 |
| 4 | 5 | S 01°06'48" E | 17.16 | 5 | 2,274,150.96 | 270,555.25 |
| 5 | 6 | N 90°00'00" W | 2.07 | 6 | 2,274,150.96 | 270,553.19 |
| 6 | 7 | S 03°08'25" E | 24.77 | 7 | 2,274,126.23 | 270,554.54 |
| 7 | 8 | S 89°16'37" E | 2.14 | 8 | 2,274,126.20 | 270,556.68 |
| 8 | 9 | S 02°22'40" E | 5.91 | 9 | 2,274,120.30 | 270,556.93 |
| 9 | 10 | S 85°35'42" W | 2.08 | 10 | 2,274,120.14 | 270,554.85 |
| 10 | 11 | S 01°54'14" E | 24.08 | 11 | 2,274,096.08 | 270,555.65 |
| 11 | 12 | N 88°29'31" E | 2.32 | 12 | 2,274,096.14 | 270,557.97 |
| 12 | 13 | S 02°59'33" E | 5.92 | 13 | 2,274,090.23 | 270,558.28 |
| 13 | 14 | S 87°45'50" W | 2.31 | 14 | 2,274,090.14 | 270,555.97 |
| 14 | 15 | S 02°28'38" E | 12.19 | 15 | 2,274,077.96 | 270,556.50 |
| 15 | 16 | N 88°19'26" E | 2.32 | 16 | 2,274,078.02 | 270,558.82 |
| 16 | 17 | S 02°17'13" E | 5.76 | 17 | 2,274,072.27 | 270,559.05 |
| 17 | 18 | S 85°49'46" W | 2.31 | 18 | 2,274,072.10 | 270,556.75 |
| 18 | 19 | S 03°14'00" E | 30.09 | 19 | 2,274,042.06 | 270,558.45 |
| 19 | 20 | N 88°47'41" E | 2.04 | 20 | 2,274,042.10 | 270,560.49 |
| 20 | 21 | S 02°05'41" E | 11.93 | 21 | 2,274,030.18 | 270,560.93 |
| 21 | 22 | S 88°40'15" W | 2.16 | 22 | 2,274,030.13 | 270,558.77 |
| 22 | 23 | S 02°58'06" E | 66.45 | 23 | 2,273,963.77 | 270,562.21 |
| 23 | 24 | N 89°27'10" E | 2.30 | 24 | 2,273,963.79 | 270,564.51 |
| 24 | 25 | S 02°48'04" E | 11.97 | 25 | 2,273,951.83 | 270,565.10 |

Lic. Raúl Ortiz García

NOTARIO PUBLICO No. 16
Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL
SALAMANCA, GTO.

EL CORAZÓN DE
SECRETARÍA
H. AYUNTAMIENTO



| | | | | | | |
|----------------------------|----|---------------|--------|----|--------------|------------|
| 25 | 26 | S 86°38'11" W | 2.27 | 26 | 2,273,951.70 | 270,562.84 |
| 26 | 27 | S 02°33'13" E | 48.19 | 27 | 2,273,903.56 | 270,564.98 |
| 27 | 28 | S 89°39'02" E | 2.46 | 28 | 2,273,903.54 | 270,567.44 |
| 28 | 29 | S 02°55'12" E | 21.71 | 29 | 2,273,881.86 | 270,568.55 |
| 29 | 30 | S 86°24'20" W | 2.98 | 30 | 2,273,881.67 | 270,565.57 |
| 30 | 31 | S 01°58'11" E | 42.45 | 31 | 2,273,839.25 | 270,567.03 |
| 31 | 32 | S 02°39'32" E | 130.39 | 32 | 2,273,709.00 | 270,573.08 |
| 32 | 33 | S 04°02'29" E | 10.34 | 33 | 2,273,698.68 | 270,573.81 |
| 33 | 34 | S 02°33'57" E | 100.01 | 34 | 2,273,598.77 | 270,578.29 |
| 34 | 35 | S 88°10'56" W | 363.89 | ? | 2,273,587.23 | 270,214.58 |
| 35 | 36 | N 07°06'37" E | 106.09 | ? | 2,273,692.50 | 270,227.71 |
| 36 | 37 | N 09°29'22" E | 16.01 | ? | 2,273,708.30 | 270,230.36 |
| 37 | 38 | N 13°14'32" W | 3.73 | ? | 2,273,711.93 | 270,229.50 |
| 38 | 39 | N 09°04'50" E | 41.53 | ? | 2,273,752.94 | 270,236.06 |
| 39 | 40 | N 09°05'19" E | 11.90 | ? | 2,273,764.69 | 270,237.94 |
| 40 | 41 | N 08°11'47" E | 27.99 | ? | 2,273,792.39 | 270,241.93 |
| 41 | 42 | N 08°00'45" E | 92.01 | ? | 2,273,883.51 | 270,254.75 |
| 42 | 43 | N 08°08'05" E | 124.12 | ? | 2,274,006.38 | 270,272.32 |
| 43 | 44 | N 08°06'19" E | 99.35 | ? | 2,74,104.74 | 270,286.32 |
| 44 | 45 | N 07°36'10" E | 16.20 | ? | 2,274,120.80 | 270,288.47 |
| 45 | 1 | N 08°04'37" E | 69.95 | ? | 2,274,190.05 | 270,298.29 |
| SUPERFICIE = 184,505.92 m2 | | | | | | |

COTEJADO

-----El Notario actuante certifica que los tres documentos anteriores se glosan al apéndice de este Instrumento para los efectos legales procedentes y un ejemplar de ellos se anexará a todos los Testimonios que de la presente se expidan.-----

-----PERSONALIDAD-----

--- I.- DECLARA EL "MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO." , POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES LEGALES: -----

-----a).- **DE LA INSTALACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.-** Que en sesión solemne celebrada el día 10 diez de Octubre del año 2006 dos mil seis, quedó constitucionalmente instalado el Honorable Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato para el periodo 2006-2009 dos mil seis guión dos mil nueve, integrado por las siguientes personas: Presidente Municipal, Ingeniero Jorge Ignacio Luna Becerra; Primer Sindico, Licenciada Marisela Torres Serrano; Segundo Sindico, Licenciado Galo

Carrillo Villalpando; como Regidores los Ciudadanos: Maestro J. Guadalupe Guzmán Cabrera, señor Juan Felipe Valdez Martínez, señor José Luis Arellano Razo, señor Hector Hugo Arevalo Ramírez, Ingeniero Alejandro Calderón Bravo, señora María Avelina Velázquez Razo, señora María del Rosario Montenegro González, señora María Guadalupe Lidia Durán y Limas, Licenciada Galia Guillermina Razo Almanza, señor Hector Ortega Razo, señor Carlos Aguilar Barrón y señora Maria la Luz Orozco López.-----

-----Para constancia de lo anterior, la vendedora exhibe en este acto copia certificada del Acta de Instalación de la sesión solemne de referencia 01/2006/-I cero,uno,diagonal,dos,cero,cero,seis,guión,uno romano, la cual se glosa al apéndice de esta Escritura bajo la letra "A";-----

-----**b).- DESIGNACIÓN DE SECRETARIO.-** Que en sesión ordinaria de fecha 10 diez de Octubre del año 2006 dos mil seis, a propuesta del C. Presidente Municipal el Honorable Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato designó, entre otros funcionarios, al Licenciado Carlos Alberto Zarate Flores, para ocupar el cargo de Secretario del Honorable Ayuntamiento.-----

Para los mismos efectos también se exhibe en este Acto copia certificada del Acta número 02/2006-I cero dos diagonal dos cero cero seis guión uno romano la cual se glosa a la apéndice de Escritura identificándose bajo la letra "B".-----

- - - - CERTIFICACIONES: YO, EL NOTARIO PUBLICO CERTIFICO Y DOY FE:-----

- - - - A).- Que lo antes inserto y relacionado concuerda fielmente con sus originales a los que me remito y tuve a la vista;-----

- - - - B).- Que los Funcionarios Públicos que representan al Municipio de Salamanca, Guanajuato, son de mi conocimiento personal y que además, las facultades y atribuciones con las que comparecen fueron acreditadas debidamente con los diversos documentos que se relacionaron en el cuerpo de este instrumento, por lo que los considero con capacidad legal para este acto pues nada me consta en contrario.-----

- - - - C).- Que una vez que fue acreditada debida y legalmente la personalidad y facultades con las que comparecen las partes declaran bajo protesta de decir verdad que dicha personalidad y atribuciones no les ha sido revocada ni en forma alguna disminuida ni modificada.-----

- - - - D).- QUE POR SUS GENERALES LOS OTORGANTES DECLARARON: -----

- - - EL INGENIERO JORGE IGNACIO LUNA BECERRA, ser mexicano por nacimiento, nacido el doce de Enero de mil novecientos sesenta y tres, originario de Guadalajara,

Lic. Raúl Ortiz García

NOTARIO PUBLICO No. 104
Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL
SALAMANCA, GTO.

SALAMANCA
EL CORAZÓN DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO



Jalisco y vecino de esta ciudad, con domicilio oficial en Portal Muñoz Ledo sin número, casado, Ingeniero Químico y Funcionario Municipal;-----

- - - EL SEÑOR LICENCIADO CARLOS ALBERTO ZARATE FLORES, ser mexicano por nacimiento, nacido el veintiocho de Septiembre de mil novecientos sesenta y siete, originario y vecino de esta ciudad, con domicilio oficial en Portal Muñoz Ledo sin número casado, Licenciado en Derecho y Funcionario Municipal;-----

- - - DE LA LICENCIADA MARISELA TORRES SERRANO, ser mexicana por nacimiento, nacida el veinte de Enero de mil novecientos setenta y uno, originaria de Irapuato, Guanajuato, vecina de esta ciudad, con domicilio oficial en Portal Muñoz Ledo sin número, casada, Licenciada a Derecho y Funcionario Municipal;-----

- - - E).- Que con relación al Impuesto sobre la Renta, manifestaron las partes estar al corriente en su pago, tanto en lo personal como su representada; lo anterior sin demostrármelo de momento previa protesta legal;-----

- - - F).- Que habiéndoles leído el contenido de la presente escritura, así como explicado su valor y fuerza legal, a quien fue necesario hacerlo, manifestaron su conformidad quienes en ella intervinieron y la firmaron el día de su otorgamiento; en unión del Notario autorizante.- Doy fé.-----

Lo entrerrenglonado que dice: " EN CARRETERA SALAMANCA-MORELIA TRAMO VALLE DE SANTIAGO, ACTUALMENTE AVENIDA VALLE DE SANTIAGO SIN NUMERO".- Vale.- Doy fe.-----

ING. JORGE IGNACIO LUNA BECERRA.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- UNA FIRMA.- FIRMADO.- UN SELLO CON EL ESCUDO DE LA NACIÓN QUE DICE: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PRESIDENCIA MUNICIPAL.- SALAMANCA, GTO.-" LIC. CARLOS A. ZARATE FLORES.- SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.- UNA FIRMA ILEGIBLE.- FIRMADO.- UN SELLO QUE DICE:" PRESIDENCIA MUNICIPAL.-SECRETARIA.- LIC. MARISELA TORRES SERRANO.- PRIMERO SINDICO DEL AYUNTAMIENTO.- UNA FIRMA ILEGIBLE.- FIRMADO.- UN SELLO CON EL ESCUDO DE LA NACIÓN QUE DICE: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- SINDICATURA AYUNTAMIENTO SALAMANCA 2006-2009".-----

AUTORIZACION; EN FECHA ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, EN QUE SE ME ACREDITO HABERSE CUBIERTO LOS IMPUESTOS FEDERAL Y ESTATAL, COMPROBANTES DE PAGO QUE AGREGO AL APENDICE DE ESTA ESCRITURA BAJO EL NUMERO CORRESPONDIENTE, AUTORIZO LA MISMA EN FORMA DEFINITIVA.- DOY FE.- MI FIRMA Y MI SELLO DE AUTORIZAR.-----

COTEJADO

DOCUMENTOS DEL APENDICE

--- SE ANEXAN COPIAS CERTIFICADAS A CADA UNO DE LOS TESTIMONIOS QUE DE ESTA ESCRITURA SE EXPIDAN Y SUS ORIGINALES AL APENDICE DE ESTA ESCRITURA.-----

ES PRIMER TESTIMONIO QUE CONCUERDA FIELMENTE CON SU ORIGINAL DE DONDE SE COMPULSA EN CINCO FOJAS UTILES, DEBIDAMENTE COTEJADAS Y CORREGIDAS Y SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE SALAMANCA, GUANAJUATO EN FAVOR DEL "MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, PARA QUE LE SIRVA DE TITULO DE PROPIEDAD, SIENDO LOS ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.- DOY FE.-----

EL TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO DIECISEIS
Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERA
LIC. RAUL ORTIZ GARCIA
OTGR-380716BX5



NOTARIADO
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE
SALAMANCA
2 0 0 6 2 0 0 9
por un Salamanca Mejor
TESORERO MUNICIPAL

TESORERIA MUNICIPAL, SALAMANCA GTO.

DECLARACION PARA EL PAGO DE IMPUESTOS SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y POSESION DE BIENES INMUEBLES



EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LA LEY DE HDA. PARA LOS MUNICIPIOS Y PARA EFECTOS PARA PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA TRASLACION DE DOMINIO Y POSESION DE BIENES INMUEBLES CORRESPONDIENTE SE COMUNICA A USTED LA OPERACION QUE SE HA CELEBRADO DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES DATOS

EXPROPIACION DE TERRENO

NATURALEZA DEL ACTO: **EXPROPIACION DE TERRENO**

NUMERO DE ESCRITURA: **18759** FECHA: **11 SEPTIEMBRE 2007**

FECHA DEL CONTRATO DE PROMESA DE VENTA

NOMBRE Y NUMERO DEL NOTARIO: **LIC RAUL ORTIZ GARCIA No 16**

DOMICILIO DE LA NOTARIA: **VASCO DE QUIROGA 103-A TEL. 648-22-40**

NOMBRE Y NUM. DEL PERITO AUTORIZADO: **ING CAMILO TOVAR A**

No. DE CUENTA EL COM: **00000000000000000000**

VALOR FISCAL

VALOR DE OPERACION: \$

AVALUO PERICIAL: \$ **48,759,484.00**

CONTRATANTES

ADQUIERE ENAJENA

NOMBRE: **GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO** REG. FED. DE CAUSANTES

DOMICILIO: **PASEO DE LA PRESA S/N** POBLACION: **GUANAJUATO, GTO**

NOMBRE: **MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO** REG. FED. DE CAUSANTES

DOMICILIO: **PORTAL OCTAVIANO MUÑOZ LEDO S/N** POBLACION: **SALAMANCA, GTO**

URBANO SUBURBANO

LOTE CASA LOTE CASA

ENAJENACION TOTAL PARCIAL RENTADO NO RENTADO

USO DEL PREDIO HABITACIONAL COMERCIAL INDUSTRIAL

UBICACION DEL PREDIO: **AV VALLE DE SANTIAGO S/N DE ESTE MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO**

DE QUIEN FUE ADQUIRIDO

FECHA DE LA T. DE DOM. SUPERFICIE: **184,428.00 M2**

MEDIDAS Y LINDEROS

NORTE: **253.90 M CON VICENTE ARREDONDO**

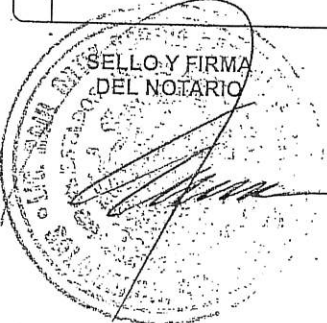
SUR: **366.05 M CON DOMINGO RODRIGUEZ**

ORIENTE: **590.85 M CON CAMINO VIEJO A URUETARO**

PONIENTE: **604.80 M CON CARRETERA SALAMANCA TRAMO VALLE DE SANTIAGO, GTO**

V. FISCAL \$ **48,759,484.00** TASA 4.6 C. ANUAL \$ **224,293.62** C. BIM. \$ **37,382.00**

EXENTA 100%



OBSERVACIONES:

SALAMANCA, GTO A **11** DE **SEPTIEMBRE** DE **2007**

MARCA DE LA MAQUINA REGISTRADORA
NO CAUSA IMPTO. ART. 179 LEY DE HACIENDA PARA LOS MEDIOS DEL EDO. DE GTO.

BASE DEL IMPUESTO \$

MENOS TANTOS DEL SALARIO MINIMO

ELEVADO AL AÑO, DE LA ZONA ECONOMICA

DONDE SE UBICA EL INMUEBLE \$

BASE GRAVABLE T. DE DOM. \$ TASA % IMPUESTO \$

S/DIV. O LOTIFICACION ART. 7 TASA % S/\$ IMPUESTO \$

① VALOR FISCAL RECARGOS \$

② VALOR DE OPERACION CERTIFICADO \$

③ AVALUO PERICIAL MULTA \$

TOTAL \$ **0.00**

VALOR DEL JULGO \$

NOMBRE Y FIRMA DEL EMPLEADO QUE FORMULO LA LIQUIDACION

EL PAGO SOLO SERA VALIDO POR LA CANTIDAD MARCADA POR LA MAQUINA REGISTRADORA DE LA OFICINA

ORDEN DE VARIACION AL PADRON DEL IMPUESTO PREDIAL URBANO

SUBURBANO

NUMERO
PROGRESIVO
DE OBSERVACION



DATOS DE EXPEDICION

MUNICIPIO _____

LOCALIDAD _____

FECHA _____

DIA _____ MES _____ AÑO _____

| CAMPO DE CONTROL | | | |
|------------------|------|---------------|--------------|
| MPIO. | LOC. | No. DE CUENTA | VALOR FISCAL |
| | | | |

DATOS DEL MOV. ALTA

CAUSANTE

PREDIO

AVANZADO

BASES

IMPUESTOS

PERIODOS

DIFERENCIAS

| | | | | | | | | | |
|----------------------|----|----|----|------------------|------------------|----------------|---|-------------------------|----------|
| NUM. DE CTA. DE ALTA | 24 | 01 | 28 | | 27 | 29 | | 40 | 53 |
| | | | | MPIO. | LOC. | No. DE CUENTA | | No. DE CUENTA DE ORIGEN | |
| NUM. DE NOTA | | 02 | | | | | | | |
| FECHA DE NOTA | | 03 | | | | | | | |
| CLAVE MOVIMIENTO | | 04 | | | | | | | |
| EFFECTOS | | 05 | | | | | | | |
| NOMBRE PROPIETARIO | | 06 | | | | | | | |
| | | | | APELLIDO PATERNO | APELLIDO MATERNO | NOMBRE | | | |
| NOMBRE DEL POSEEDOR | | 07 | | | | | | | |
| | | | | APELLIDO PATERNO | APELLIDO MATERNO | NOMBRE | | | |
| REG. FED. DE CAUS. | | 08 | | | | | | | |
| DOMICILIO | | 09 | | | | | | | |
| | | | | CLAVE | C | A | L | L | E |
| COLONIA DOM. | | 10 | | | | | | | |
| | | | | CLAVE | COLONIA | | | | |
| POBLACION | | 11 | | | | | | | |
| | | | | | | | | ESTADO | TELEFONO |
| UBICACION | | 12 | | | | | | | |
| | | | | CLAVE | C | A | L | L | E |
| COLONIA UBIC. | | 13 | | | | | | | |
| | | | | CLAVE | COLONIA | | | | |
| SUPERFICIE | | 14 | | | | | | | |
| | | | | TOTAL "A" | | CONSTRUIDA "B" | | | |
| USO DEL PREDIO | 24 | 15 | 28 | | | | | | |
| ESTADO DEL PREDIO | | 16 | | | | | | | |
| NUM. CATASTRAL | | 17 | | | | | | | |
| TAZA TIPO AÑO | | 18 | | | | | | | |
| VALOR FISCAL | | 19 | | | | | | | |
| BASE 70% | | 20 | | | | | | | |
| FECHA TERMINO CONTR. | | 21 | | | | | | | |
| % EXENCION | | 22 | | | | | | | |
| TERMINO DE EXENCION | | 23 | | | | | | | |
| | | | | AÑO BIM. | | | | | |
| CUOTA ANUAL | | 24 | | | | | | | |
| CUOTA BIMESTRAL | | 25 | | | | | | | |
| REZAGO | | 26 | | | | | | | |
| CORRIENTE | | 27 | | | | | | | |
| REZAGO ALTA | | 28 | | | | | | | |
| REZAGO BAJA | | 29 | | | | | | | |
| CORRIENTE ALTA | | 30 | | | | | | | |
| CORRIENTE BAJA | 24 | 31 | 28 | | | | | | |

| 32 ANALISIS DE LOS MOVIMIENTOS EN REZAGOS | | | |
|---|-------|------|---------------------|
| AÑO O PERIODOS | VALOR | TASA | IMPORTE ALTA O BAJA |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

Vo.Bo. DEL JEFE, SUB-JEFE DE LA DEPENDENCIA
O ENCARGADO DE LA SECCION

FAUSTINO ACOSTA GUERRERO

TOMAS FLORES MORENO

NOMBRE Y FIRMA DEL OPERADOR

| | |
|---------------|------------------------------|
| OBSERVACIONES | REGISTRO DE ESTA DECLARACION |
| | NUMERO _____ |
| | FECHA _____ |

| DERECHOS POR CERT. | IMP. DIV. O LOTIF. | MULTAS IMPUESTAS | | IMPUESTOS |
|--------------------|--------------------|---------------------------|-------------------|------------------|
| | RECIBO | PRESENTACION EXTEMPORANEA | PAGO EXTEMPORANEO | FRACCIONAMIENTOS |
| | FECHA | \$ | \$ | \$ |
| | | RECIBO | | RECIBO |
| | | FECHA | | FECHA |

EL TESORERO MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, CERTIFICA QUE EL INMUEBLE A QUE SE REFIERE LA PRESENTE DECLARACION NO TIENE ADEUDO EXIGIBLE A LA FECHA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL

Salamanca 11 DE Sept. DE 2007.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SALAMANCA, GTO
Tesoreria Municipal de Salamanca
DEPARTAMENTO DE CATASTRO
Avaluo Fiscal Urbano

AVALUO No.

1296



AVALUOS DE INMUEBLES
 Ing. Camilo Tovar Alcantar

MOTIVO: EXPROPIACIÓN
ENAJENA: MUNICIPIO DE SALAMANCA.
UBICACION: VALLE DE SANTIAGO AV. S/N, ZONA CENTRO, SALAMANCA
CUENTA: 00 - 00 - 00000 - 000 **CLAVE CATASTRAL:** 017 - 000 - 000
ADQUIERE: MUNICIPIO DE SALAMANCA.
DOMICILIO: PORTAL OCTAVIANO MUÑOZ LEDO S/N, ZONA CENTRO, SALAMANCA
SOLICITANTE: MUNICIPIO DE SALAMANCA.

TENENCIA: PROP.INDIVIDUAL

MUNICIPIO: SALAMANCA,GTO

MUNICIPIO: SALAMANCA,GTO

CONSTRUCCION

| | | | | |
|----------------------------------|--------------------|----------|----------|----------|
| TIPO: | USO: BALDIO | | | |
| CALIDAD DEL PROYECTO: | | | | |
| ELEMENTOS DE CONSTRUCCION | | | | |
| REFERENCIA | A | B | C | D |
| EDAD EST. | | | | |
| MUROS | | | | |
| COLUMNAS | | | | |
| ENTREPISOS | | | | |
| TECHOS | | | | |
| PISOS | | | | |
| PUERTAS | | | | |
| VENTANAS | | | | |
| CARPINTERIA | | | | |
| HERRERIA | | | | |
| INST.ELECT. | | | | |
| INST.SANIT. | | | | |
| APLANADO | | | | |
| ACAB.EXT. | | | | |
| PINTURA | | | | |
| MUEB.BAÑO | | | | |
| FACHADA | | | | |

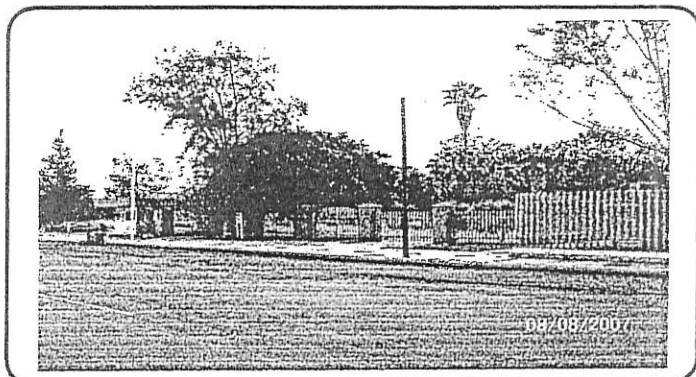
TERRENO

| | | | |
|------------------------------|------------------------------------|-----------------|------------|
| CLAS. ZONA: | ZONA HABITACIONAL ECONOMICA | | |
| SERVICIOS EN LA ZONA: | AGUA | DRENAJE | LUZ |
| TELEFONO | GAS NATURAL | TV CABLE | |
| PAVIMENTOS: | CONCRETO | | |
| BANQUETAS: | CONCRETO | | |
| CONSTR. DOMINANTE: | MODERNA | | |
| ACCESO: | BUENA | | |
| TOPOGRAFIA: | PLANA | | |
| DENSIDAD DE CONST: | 60 % | | |

CALCULO DEL VALOR DEL TERRENO

| SECC. | SUPERFICIE | FACT. | VALOR x M2 | VALOR DE SECC. |
|--------------------|------------|----------|-----------------|---------------------------------------|
| 1 | 18,132.00 | 1.000000 | \$832.00 | \$15,085,824.00 |
| 2 | 18,132.00 | 0.700000 | \$832.00 | \$10,560,076.80 |
| 3 | 148,164.00 | 1.000000 | \$156.00 | \$23,113,584.00 |
| | | | INC.ESQ. | |
| SUP. TOTAL: | | | 184,428.00 m2 | VALOR TERRENO: \$48,759,484.80 |

VALOR TOTAL DEL PREDIO: \$ 48,759,484.80
VALOR REFERIDO DEL TERRENO AL 09/09/1974: \$15,240.47



CALCULO DEL VALOR DE LA CONSTRUCCION

| REF. | TIPO-CONS | SUP. M2 | FACT. | VALOR x M2 | VALOR PARCIAL |
|---------------------|-----------|---------|-------------------------|------------|---------------|
| A | | | | | |
| B | | | | | |
| C | | | | | |
| D | | | | | |
| MARQUESINA | | | | | |
| SUP. CONSTR: | | 0.00 m2 | VALOR CONSTRUCC. | | \$0.00 |

CALCULO DE INSTALACIONES ESPECIALES

| REF. | TIPO | CANT. | P.UNITARIO | TOTAL |
|-------------------------------|------|-------|------------|--------|
| IE.I | | | | |
| IE.II | | | | |
| IE.III | | | | |
| TOTAL INST.ESPECIALES: | | | | \$0.00 |

OBSERVACIONES:

Medidas y Colindancias
 NORTE: 253.90 M CON VICENTE ARREDONDO
 SUR: 368.05 M CON DOMINGO RODRIGUEZ
 ORIENTE: 590.85 M CON CAMINO VIEJO A URUETARO
 PONIENTE: 604.80 M CON CARRETERA SALAMANCA TRAMO VALLE DE SANTIAGO, GTO
 SUPERFICIE EN HECTAREAS: 18-44-28.00,
 SUPERFICIE EN M2: 184,428.00 M2
 USO DE SUELO: P ZONA DE PARQUE
 PROVISIONES: NO EXISTEN PROVISIONES
 DESTINO: DEPORTIVA; EDUCACION, SALUD, SERVICIOS PUBLICOS
 PARA ESTE TERRENO SE CONSIDERAN DOS FRANJAS DE VALOR, LA PRIMERA AL 100 % DEL VALOR DE CALLE, LA SEGUNDA AL 70 % DEL VALOR DE CALLE Y LA ULTIMA SE CONSIDERA EN BREÑA A \$156 POR M2

FECHA DE AUTORIZACION:

10 AGO, 2007

No. Progresivo

02993



Vo Bo

ARQ. ERNESTO PEREZ SANCHEZ
JEFE DE CATASTRO **NOMBRE Y FIRMA**

LUGAR Y FECHA DEL AVALUO

Salamanca, Gto a 11 de Septiembre de 2007

VALUADOR:

ING. CAMILO TOVAR ALCANTAR
PERITO FISCAL NUM 8

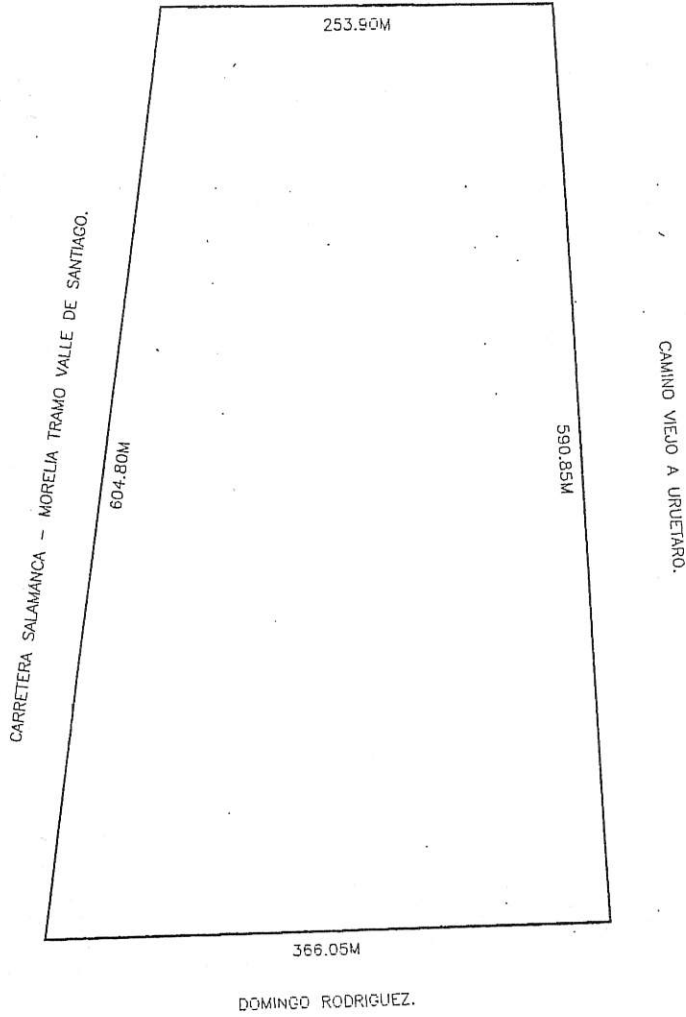
(VIGENCIA DEL DOCUMENTO: 6 MESES)

ARTICULO 24 FRACCION V DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO. IMPORTE CORRESPONDIENTE AL PAGO DE DERECHOS POR AUTORIZACION DE AVALUO: \$ 8,795.46



ESC. 1:5000

VICENTE ARREDONDO.



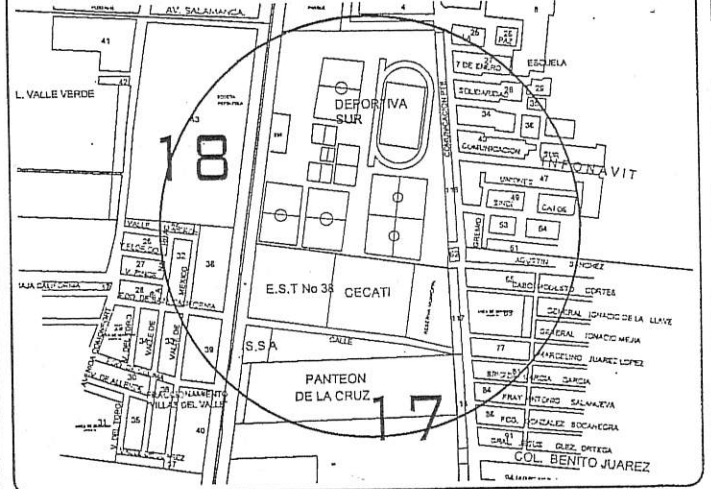
DOMINGO RODRIGUEZ.

Medidas y Colindancias

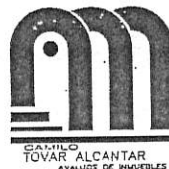
NORTE: 253.90 M CON VICENTE ARREDONDO
 SUR: 366.05 M CON DOMINGO RODRIGUEZ
 ORIENTE: 590.85 M CON CAMINO VIEJO A URUETARO
 PONIENTE: 604.80 M CON CARRETERA SALAMANCA TRAMO VALLE DE SANTIAGO, GTO

SUPERFICIE: 18-44-28.00 HECTAREAS

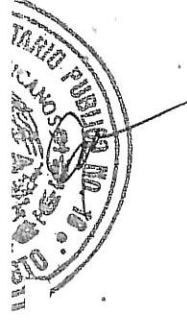
CROQUIS DE UBICACION



ADQUIERE: MUNICIPIO DE SALAMANCA .
 UBICACION: VALLE DE SANTIAGO AV. S/N
 COLONIA: ZONA CENTRO
 LOCALIDAD: SALAMANCA
 MUNICIPIO: SALAMANCA, GTO



ELABORO: ING. CAMILO TOVAR ALCANTAR
 DIRECCION: MINA # 210-1
 ZONA CENTRO, SALAMANCA, GTO.
 CONMUTADOR: 01-464-64-7-08-81
 e-mail: ctovar@prodigy.net.mx



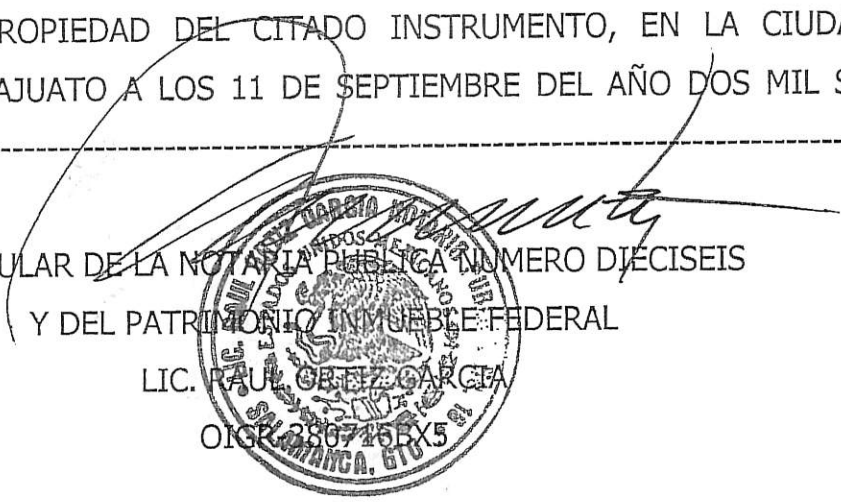
08



EL CIUDADANO LICENCIADO RAUL ORTIZ GARCIA, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO DIECISEIS Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL, EN EJERCICIO EN ESTE PARTIDO JUDICIAL, CERTIFICA :-----

QUE LA COPIA FOTOSTATICA QUE ANTECEDE Y QUE OBRA EN 4 PAGINAS UTILES, CONCUERDA FIEL Y EXACTAMENTE CON LA COPIA AL CARBON DE LA DOCUMENTACION FISCAL CORRESPONDIENTE A LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 18759 DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2007, OTORGADA ANTE MI FE, LA CUAL SE ENCUENTRA GLOSADA AL APENDICE CORRESPONDIENTE.- SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACION PARA EFECTOS DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL CITADO INSTRUMENTO, EN LA CIUDAD DE SALAMANCA, GUANAJUATO A LOS 11 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.- DOY FE.-----

EL TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO DIECISEIS
Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL
LIC. RAUL ORTIZ GARCIA
OICK 386745BX5





SW TEXTO

REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD
Y DEL COMERCIO



GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE GOBIERNO

FOJA REGISTRAL

CONSTANCIA REGISTRAL



+++Folio Real :R27*45414 LOTE DE TERRENO UBICADO EN AVENIDA VALLE DE SANTIAGO SIN NUMERO, CON SUPERFICIE 18 (DIECIOCHO) HECTAREAS 44 (CUARENTA Y CUATRO) AREAS 28 (VEINTIOCHO) CENTIAREAS
1)R27*45414

EN LA CIUDAD DE SALAMANCA, GTO., A LOS 12 (DOCE) DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2007 (DOS MIL SIETE), EL SUSCRITO LICENCIADO MARTHA ELIZABETH MOLINA DE LA CRUZ, REGISTRADOR PÚBLICO SUPLENTE DE ESTE PARTIDO JUDICIAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 2495 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y 3 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO INSCRIBE EL SIGUIENTE DOCUMENTO :

INSCRIBE EL SIGUIENTE DECRETO EXPROPIATORIO NUMERO 4.01 (28)-74-1 EXPEDIDO POR EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LUIS H. DUCOING GAMBA DE FECHA 28 (VEINTIOCHO) DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL 2007 (DOS MIL SIETE) EL CUAL DECRETA EL EJECUTIVO DEL ESTADO EN ACUERDO DE FECHA 30 DE MAYO DEL AÑO ACTUAL Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 3 DE LA LEY DE EXPROPIACION DE OCUPACION TEMPORAL Y DE LIMITACION DE DOMINIO CONTENIDA EN DECRETO NO. 26 DE 13 DE NOVIEMBRE DE 1937 EXPEDIDO POR LA XXXVI LEGISLATURA LOCAL, DICTO ACUERDO ORDENANDO LA INSTAURACION DEL CORRESPONDIENTE EXPEDIENTE DE EXPROPIACION DE UN TERRENO QUE SE LOCALIZA EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO., PARA LA CONSTRUCCION DE UNA UNIDAD DEPORTIVA INMUEBLE QUE SE DESCRIBE AL INICIO DE LA PRESENTE INSCRIPCION.

SE RESUELVE.- PRIMERO.- SE DECLARA DE UTILIDAD PUBLICA LA EXPROPIACION DEL TERRENO DESCRITO AL INICIO DE LA PRESENTE. SEGUNDO.- SE EXPROPIA EN FAVOR DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA DE ESTE ESTADO EL INMUEBLE QUE SE MENCIONA AL INICIO DE LA PRESENTE, PARA LA CONSTRUCCION DE UNA UNIDAD DEPORTIVA.- TERCERO.- SE FIJA COMO PRECIO DE LA INDEMNIZACION POR LA EXPROPIACION DECRETADA, EL QUE FIGURA EN LOS REGISTROS FISCALES MAS UN 10% ESTO ULTIMO, POR EL INCREMENTO QUE PUDIERA HABER TENIDO LA PROPIEDAD CON POSTERIORIDAD A LA FECHA EN QUE SE LE ASIGNO VALOR CATASTRAL.- CUARTO.- EL PRECIO DE LA INDEMNIZACION POR LA EXPROPIACION SERA CUBIERTO A LOS PROPIETARIOS POSEEDORES POR LA TESORERIA MUNICIPAL DE SALAMANCA, GTO.- QUINTO.- IGNORANDOSE EL DOMICILIO DEL SEÑOR J. JESUS NEGRETE RAZO, ASI COMO EL DE LOS POSEEDORES DE EXISTIR, Y QUE RESULTAN AFECTADOS POR LA EXPROPIACION QUE SE DECRETA PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO 4 DE LA LEY DE EXPROPIACION, OCUPACION TEMPORAL Y DE LIMITACION DE DOMINIO, PUBLIQUESE LA PRESENTE DETERMINACION POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.- ASI, LO RESOLVIO Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO LUIS H. DUCOING, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE GUANAJUATO A LOS 3 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 1974.

ESCRITURA NUMERO 18759 (DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE) DE FECHA 11 (ONCE) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2007 (DOS MIL SIETE) ANTE EL NOTARIO NUMERO 16 (DIECISEIS) LICENCIADO ORTIZ GARCIA, RAUL CON JURISDICCION EN SALAMANCA, GUANAJUATO. ASI MISMO SE PROTOCOLIZA EL ACUERDO GUBERNAMENTAL DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 1974, EL CUAL TIENE EL SIGUIENTE ACUERDO.- AL C. SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO.- EDIFICIO.- EN VISTA DE QUE NO SE INTERPUSO EL RECURSO ADMINISTRATIVO DE REVOCACION A QUE SE CONTRAE EL ARTICULO 5 DE LA LEY DE EXPROPIACION, DE EXPROPIACION TEMPORAL Y DE LIMITACION DE DOMINIO DE ACTUAL VIGENCIA, EN CONTRA DE LA DETERMINACION QUE PRONUNCIE EL 3 DE SEPTIEMBRE PROXIMO PASADO NOTIFICADA POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CORRESPONDIENTE A LOS DIAS 19 Y 22 DE ESE PROPIO MES, EXPROPIANDO EN FAVOR DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO. UN TERRENO CON SUPERFICIE DE 18-44-28 HECTAREAS QUE SE LOCALIZA DENTRO DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 253.90 METROS CON VICENTE ARREDONDO, AL SUR 366.05 METROS CON DOMINGO RODRIGUEZ, AL ORIENTE 590.85 METROS CON CAMINO VIEJO A URUETARO Y AL PONIENTE 604.80 METROS CON CARRETERA SALAMANCA MORELIA TRAMO VALLE DE SANTIAGO, GTO. PROCEDE QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE DICHO MUNICIPIO EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 7 DE LA LEY DE EXPROPIACION, DE OCUPACION TEMPORAL Y DE LIMITACION DE DOMINIO VIGENTE EN ESTA ENTIDAD, PROCEDA DESDE LUEGO LA OCUPACION DEL BIEN EXPROPIADO.- CUMPLASE.- ASI, LO ACORDO Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO LUIS H. DUCOING, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, A LOS 23 DEL MES DE OCTUBRE DE 1974.- RUBRICA..."

DE IGUAL MANERA SE RELACIONAN LOS DATOS ESENCIALES DEL PLANO TOPOGRAFICO NUMERO LT187/07 DE FECHA AGOSTO DEL AÑO 2007 ELABORADO POR LA EMPRESA "TOVAR GEOSYSTEM", S.A. DE C.V. Y COMO RESPONSABLE TECNICO JORGE ALFREDO TOVAR RICO, INGENIERO TOPOGRAFO HIDRAULICO, CON CEDULA PROFESIONAL 3631723, Y DEL QUE SE RESALTAN LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS Y EL CUADRO DE CONSTRUCCION EL QUE SE TRANSCRIBE LITERALMENTE EN LA COPIA DE LA PRESENTE INSCRIPCION.

---PRESENTADO PARA SU REGISTRO A LOS 12 (DOCE) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2007 (DOS MIL SIETE) A LAS 12:19 HORAS.

--- AGREGO COPIA DE DICHO DOCUMENTO AL APENDICE DE ESTE LIBRO BAJO EL MISMO NUMERO DE ESTE REGISTRO.

27 224640

SAN TEXTO



**PARTIDO
SALAMANCA**



REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD
Y DEL COMERCIO



10

Gobierno del Estado
Secretaría de Gobierno

FOJA REGISTRAL



SOLICITUD 183205 (P94,P99) DERECHOS PAGADOS \$ 0. CEDULA: DEL (-) (AMC27-AMC27) DOY FE.

ADRIAN MOLINA DE LA CRUZ

califico



MARTHA ELIZABETH MOLINA DE LA CRUZ

registro

PARTIDO JUDICIAL
SALAMANCA, GTO

REGISTRO PÚBLICO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ESTADO DE GUANAJUATO

PARTIDO JUDICIAL
SALAMANCA, GTO

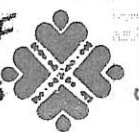
27 224641

SAN TEXTO

EL SUSCRITO LICENCIADO JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 128 CIENTO VEINTIOCHO FRACCIÓN VI SEXTA DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, **CERTIFICO QUE:** EL PRESENTE **LEGAJO DE 04 CUATRO FOJAS** EN COPIAS FOTOSTÁTICAS, CONCUERDA Y REPRODUCE FIELMENTE EL DOCUMENTO: **“DECLARACIÓN PARA EL PAGO DE IMPUESTOS SOBRE TRASLACIÓN DE DOMINIO Y POSESIÓN DE BIENES INMUEBLES CUENTA PREDIAL NÚMERO: M006418001”**; QUE SE ME PRESENTÓ Y TUVE A LA VISTA, EL CUAL OBRA EN ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN DE CATASTRO E IMPUESTO PREDIAL.- SE EXTIENDE LA PRESENTE PARA LOS USOS LEGALES CONDUCTENTES, EN LA CIUDAD DE SALAMANCA, GTO., A LOS 06 SEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS.- DOY FE.


LICENCIADO JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO





39919

N*000034*005

EXPROPIACION DE TERRENO

18759 FECHA 11 SEPTIEMBRE 2007

LIC RAUL ORTIZ GARCIA No 16

VASCO DE QUIROGA 103-A TEL 648-22-40

ING CAMILO TOVAR A

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

PASEO DE LA PRESA S/N

MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO

PORTAL OCTAVIANO MUNOZ LEDO S/N

| | | | |
|--------------------------------|--------------------|------------------|---|
| BASE PARA EL PAGO DEL IMPUESTO | VALOR FISCAL | \$ | ① |
| | VALOR DE OPERACION | \$ | ② |
| | AVLUG PERICIAL | \$ 48,759,484.80 | ③ |

AV VALLE DE SANTIAGO S/N DE ESTE MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO

FECHA DE LA T DE DOM

MEDIDAS Y LINDEROS SUPERFICIE

NORTE: 253.90 M CON VICENTE ARREDONDO

SUR: 366.05 M CON DOMINGO RODRIGUEZ

ORIENTE: 590.85 M CON CAMINO VIEJO A URUETARO

PONIENTE: 604.80 M CON CARRETERA SALAMANCA TRAMO VALLE DE SANTIAGO, GTO.

V. FISCAL \$ 48,759,484.80 TASA 4.6 C. ANUAL \$ 224,293.62 C. BIM. \$ 37,382.21

EXRNTA 100%

RESERVAS Y LINDEROS SUPERFICIE

RESERVAS Y LINDEROS SUPERFICIE

RESERVAS Y LINDEROS SUPERFICIE

RESERVAS Y LINDEROS SUPERFICIE

RESERVAS Y LINDEROS SUPERFICIE

RESERVAS Y LINDEROS SUPERFICIE

RESERVAS Y LINDEROS SUPERFICIE

RESERVAS Y LINDEROS SUPERFICIE

RESERVAS Y LINDEROS SUPERFICIE

RESERVAS Y LINDEROS SUPERFICIE

RESERVAS Y LINDEROS SUPERFICIE

RESERVAS Y LINDEROS SUPERFICIE

RESERVAS Y LINDEROS SUPERFICIE

RESERVAS Y LINDEROS SUPERFICIE

RESERVAS Y LINDEROS SUPERFICIE

RESERVAS Y LINDEROS SUPERFICIE

RESERVAS Y LINDEROS SUPERFICIE

RESERVAS Y LINDEROS SUPERFICIE

RESERVAS Y LINDEROS SUPERFICIE

RESERVAS Y LINDEROS SUPERFICIE

RESERVAS Y LINDEROS SUPERFICIE

RESERVAS Y LINDEROS SUPERFICIE

RESERVAS Y LINDEROS SUPERFICIE

RESERVAS Y LINDEROS SUPERFICIE

RESERVAS Y LINDEROS SUPERFICIE

RESERVAS Y LINDEROS SUPERFICIE

RESERVAS Y LINDEROS SUPERFICIE



OBSERVACIONES:

SALAMANCA, GTO A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2007

NO CAUSA IMPTO. ART 179 LEY DE HACIENDA PARA LOS MPIOS DEL EDO. DE GTO.



| | |
|---|-----------------------|
| BASE DEL IMPUESTO \$ | |
| MENOS TANTOS DEL SALARIO MINIMO | |
| ELEVADO AL AÑO, DE LA ZONA ECONOMICA | |
| DONDE SE UBICA EL INMUEBLE \$ | |
| BASE GRAVABLE T. DE DOM \$ | |
| S/DIV. O LOTIFICACION ART. 7 TASA % S/S | |
| ① VALOR FISCAL | <input type="radio"/> |
| ② VALOR DE OPERACION | <input type="radio"/> |
| ③ AVALUO PERICIAL | <input type="radio"/> |
| IMPUESTO \$ | |
| RECARGOS \$ | |
| CERTIFICADO \$ | |
| MULTA \$ | |
| TOTAL \$ | 0.00 |

EL PAGO SOLO SERA VALIDO POR LA CANTIDAD MARCADA POR LA MAQUINA REGISTRADORA DE LA OFICINA

COTEJADO y usado por CamScanner

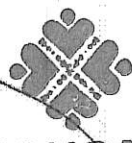


SIN TEXTO

ORDEN DE VARIACION AL PADRON DEL INMUEBLE

SUBURBANO

NUMERO PROGRESIVO DE OBSERVACION



DATOS DE EXPEDICION

MUNICIPIO: _____

LOCALIDAD: _____

FECHA: _____ DIA _____ MES _____ AÑO _____

CAMPO DE SALAMANCA
EL COMITADO DE CUANTAJUATO
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

| MPIO | LOC. | No. DE CUENTA |
|------|------|---------------|
| | | |

| | | | | | | |
|----------------|-------------|----------------------|----------------------|-----------------|----|----|
| DATOS DEL MOV. | ALTA | NUM. DE CTA. DE ALTA | 01 | 26 | | |
| | | NUM. DE NOTA | 02 | 30 | | |
| | | FECHA DE NOTA | 03 | 31 | | |
| | | CLAVE MOVIMIENTO | 04 | 29 | | |
| | | EFFECTOS | 05 | 28 | | |
| | CAUSANTE | | NOMBRE PROPIETARIO | 06 | 35 | |
| | | | NOMBRE DEL POSEEDOR | 07 | 35 | |
| | | | REG. FED. DE CAUS. | 08 | 35 | |
| | | | DOMICILIO | 09 | 25 | |
| | | | COLONIA DOM. | 10 | 29 | |
| PREDIO | | | POBLACION | 11 | 39 | |
| | | | UBICACION | 12 | 29 | |
| | | | COLONIA UBIC. | 13 | 29 | |
| | | | SUPERFICIE | 14 | 35 | |
| | | | USO DEL PREDIO | 15 | 26 | |
| | | ESTADO DEL PREDIO | 16 | 28 | | |
| | AVANZADO | | NUM. CATASTRAL | 17 | 34 | |
| | | | TAZA TIPO AÑO | 18 | 30 | |
| | | | VALOR FISCAL | 19 | 34 | |
| | | | BASE 70% | 20 | 32 | |
| BASIS | | | FECHA TERMINO CONTR. | 21 | | |
| | | | % EXENCION | 22 | 28 | |
| | | | TERMINO DE EXENCION | 23 | 31 | |
| | | IMPUESTOS | | CUOTA ANUAL | 24 | 32 |
| | | | | CUOTA BIMESTRAL | 25 | 32 |
| | | PERIODOS | | REZAGO | 26 | 31 |
| | | | CORRIENTE | 27 | 31 | |
| | DIFERENCIAS | | | REZAGO ALTA | 28 | 32 |
| | | | | REZAGO BAJA | 29 | 32 |
| | | | | CORRIENTE ALTA | 30 | 32 |
| | | | CORRIENTE BAJA | 31 | 32 | |

01 26 MPIO 27 LOC. 29 No. DE CUENTA 49 No. DE CUENTA DE ORIGEN 53

02 30

03 31

04 29

05 28

06 APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO NOMBRE 55

07 APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO NOMBRE 56

08 35

09 CLAVE 25 C A L L E No. EXT. D MANZ 53 No. INT. D LOTE 57

10 CLAVE 29 COLONIA 45

11 39 ESTADO 49 TELEFONO 58

12 CLAVE 29 C A L L E No. EXT. D MANZ 53 No. INT. D LOTE 57

13 CLAVE 29 COLONIA 45

14 TOTAL 'A' 35 CONSTRUIDA 'B' 44

15 26 28

16 28

17 34

18 30

19 34

20 32

21

22 28

23 31

24 ANO BIM 32

25 32

26 31

27 31

28 32

29 32

30 32

31 32

ANALISIS DE LOS MOVIMIENTOS EN REZAGO

| AÑO O PERIODOS | VALOR | TASA | IMPORTE ALTA O BAJA |
|----------------|-------|------|---------------------|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

V. No. D. DEL JEFE, SUB-JEFE DE LA DEPENDENCIA O ENCARGADO DE LA SECCION

FAUSTINO ACOSTA GUERRA

TOMAS FLORES MORENO
NOMBRE Y FIRMA DEL OPERADOR

OBSERVACIONES

| | | | |
|--------------------|--------------------|---------------------------|------------------|
| DERECHOS POR CERT. | IMP. DIV. O LOTIF. | MULTAS IMPUESTAS | IMPUESTOS |
| RECIBO | RECIBO | PRESENTACION EXTEMPORANEA | FRACCIONAMIENTOS |
| FECHA | FECHA | PAGO EXTEMPORANEO | |
| | | | |

EL TESORERO MUNICIPAL QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE EL INMUEBLE A QUE SE REFIERE LA PRESENTE DECLARACION NO TIENE ADEUDO EXIGIBLE A LA FECHA POR CONCEPTO DE IMPUESTO

Salamanca 17 2007

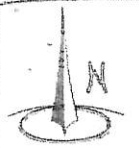
COTEJADO



SIN TEXTO



SIN TEXTO



ESC. 1:5000

VICENTE ARREDONDO.

253.90M

CARRETERA SALAMANCA - MORELIA TRAMO VALLE DE SANTIAGO

604.80M

SUP.: 1844-28.00 M2.

590.85M

CAMINO VIEJO A URUETARO.

366.05M

DOMINGO RODRIGUEZ.



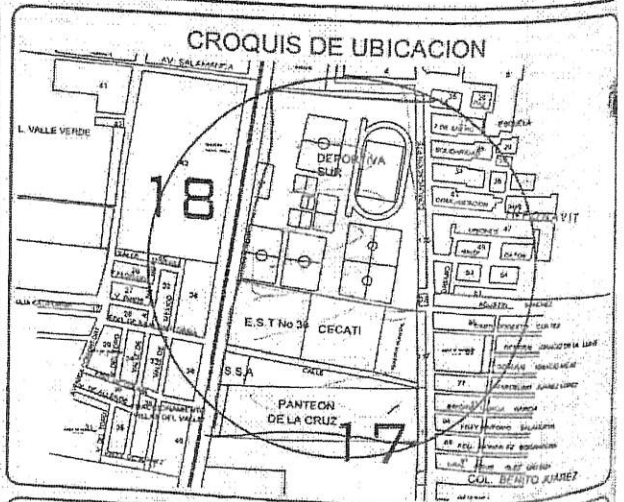
COTEJADO

Medidas y Colindancias

NORTE: 253.90 M CON VICENTE ARREDONDO
SUR: 366.05 M CON DOMINGO RODRIGUEZ
ORIENTE: 590.85 M CON CAMINO VIEJO A URUETARO
PONIENTE: 604.80 M CON CARRETERA SALAMANCA TRAMO VALLE DE SANTIAGO, GTO

SUPERFICIE: 18-44-28.00 HECTAREAS

ADQUIERE: MUNICIPIO DE SALAMANCA
UBICACION: VALLE DE SANTIAGO AV. S/N
COLONIA: ZONA CENTRO
LOCALIDAD: SALAMANCA
MUNICIPIO: SALAMANCA, GTO



ELABORO: ING. CAMILO TOVAR ALCANTAR
DIRECCION: MINA # 210-1
ZONA CENTRO, SALAMANCA, GTO
CONMUTADOR: 01-464-64-7-08-01
e-mail: ctovar@prodigy.net.mx

SIN TEXTO

EL SUSCRITO LICENCIADO JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 128 CIENTO VEINTIOCHO FRACCIÓN VI SEXTA DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, CERTIFICO QUE: EL PRESENTE LEGAJO DE 07 SIETE FOJAS EN COPIAS FOTOSTÁTICAS, CONCUERDA Y REPRODUCE FIELMENTE EL DOCUMENTO: "**CONSTANCIA DE DESARROLLO URBANO SOBRE EL VALOR FISCAL DEL PREDIO**"; QUE SE ME PRESENTÓ Y TUVE A LA VISTA, EL CUAL OBRA EN ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN DE CATASTRO E IMPUESTO PREDIAL.- SE EXTIENDE LA PRESENTE PARA LOS USOS LEGALES CONDUCTENTES, EN LA CIUDAD DE SALAMANCA, GTO., A LOS 06 SEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS.- DOY FE.



LICENCIADO JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

'SIN TEXTO'



URBANO

2

SALAMANCA

V.FISCAL
CUBO
TASA
44152549 64 TASA 45
URBANO
VARIOS



25-M00R410-003
3434

14/12/2017

AC

2018/1

MUNICIPIO DE SALAMANCA

NUMERO PARTICUL PORTAL MUÑOZ LEDO S/N

ZONA CENTRO

SALAMANCA

MARCELINO JUAREZ ESQ.COMUNICACION PTE.

BENITO JUAREZ

8,270.85

| | | | |
|------|--|--|--|
| 2012 | | | |
| 2013 | | | |
| 2015 | | | |
| 2016 | | | |
| | | | |

H

B

46

VALOR TERRENO \$4,386,858.84

VALOR DE LAS CONT.

TOTAL \$4,386,858.84

CUOTA ANUAL \$20,179.56

CUOTA BTRAL. \$3,363.26

PERIODO CORR.

PERIODO REZAGO

CUOTA CORR.

CUOTA REZAGO

RENTA

RESERVACIONES.

100%

EL C. JEFE DEL DEPTO. DE IMPTO. PREDIAL

[Signature]
TOMAS FLORES MORENO.

OPERADOR

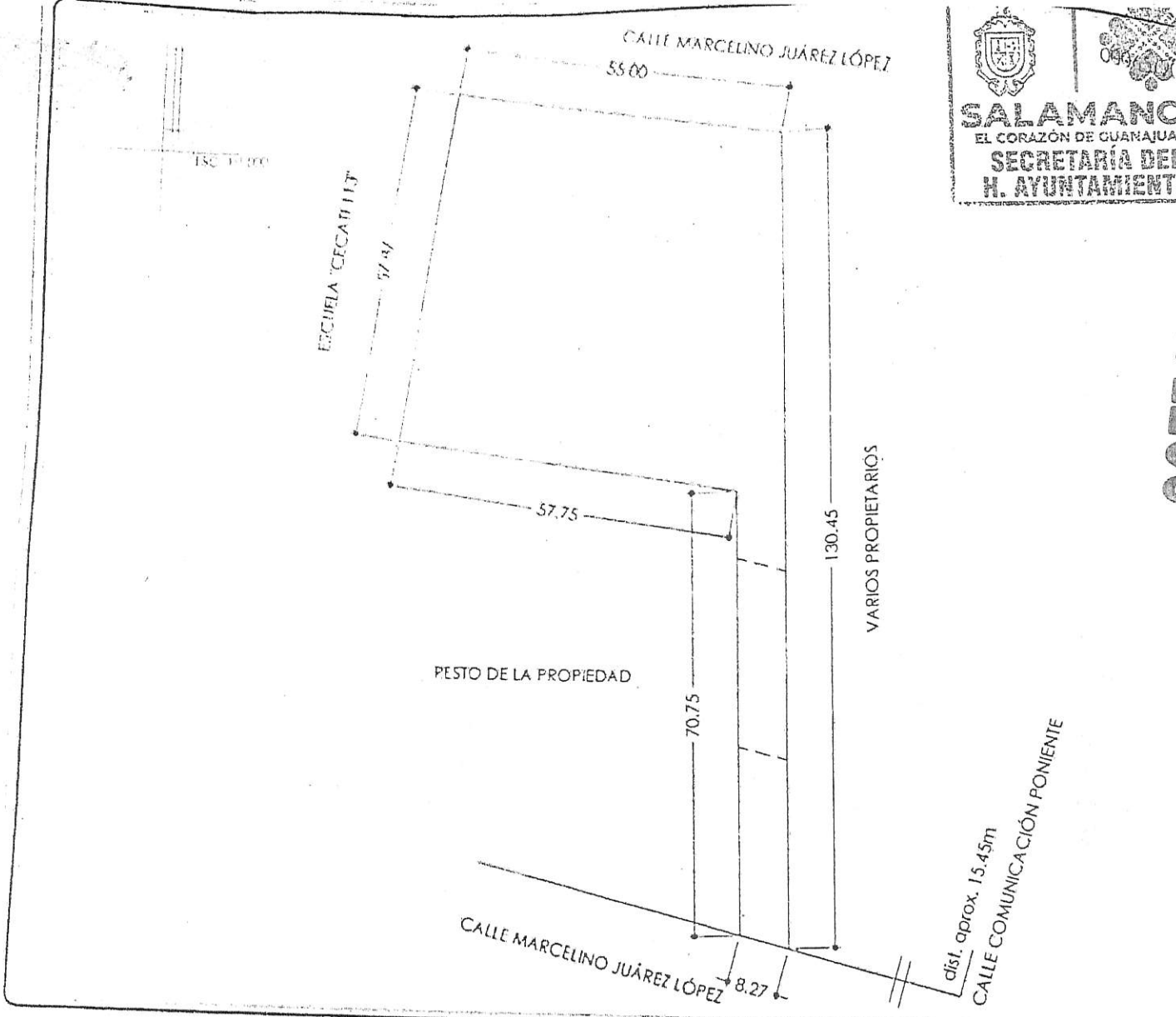
[Signature]
MARIA MEXICANO FERRER

MOV. POR APERTURA DE CUENTA, POR LA DIVISION DEL PREDIO
AVALUO 620-11

COTEJADO

SAN TEXTO

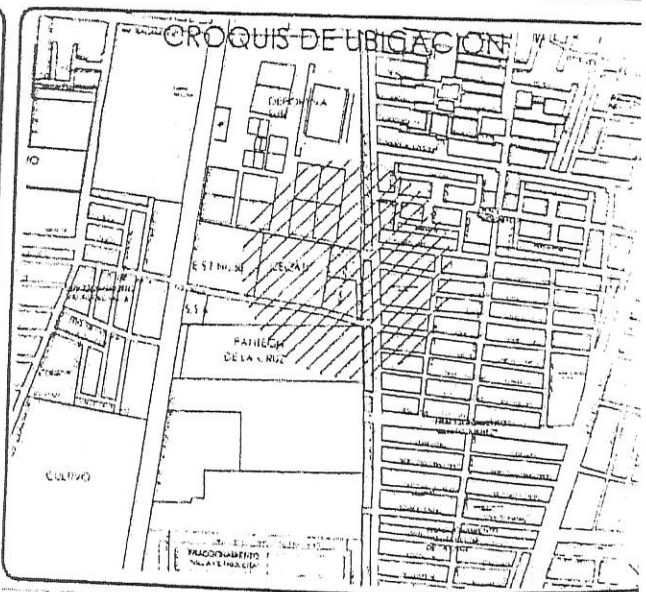
COTEJADO



MEDIDAS Y COLINDANCIAS QUE AMPARA EL PERMISO DE DIVISIÓN
 D.G.O.T.U./P.D./2653/2020:

NORTE: 55.00m CON UNIDAD DEPORTIVA SUR "LUIS H. DUCOING"
SUR: EN TRES TRAMOS QUE PARTEN DE PONIENTE A ORIENTE. EL PRIMERO EN 57.75m, EL SEGUNDO DOBLA AL SUR EN 71.62m, LINDA EN AMBOS TRAMOS CON EL RESTO DE LA PROPIEDAD Y EL TERCERO GIRA AL ORIENTE EN 8.27m CON CALLE MARCELINO JUÁREZ LÓPEZ.
ESTE: 130.45m CON VARIOS PROPIETARIOS.
OESTE: 57.87m CON ESCUELA "CECATI 113".
SUPERFICIE: 4,074.58m²

CALLE MARCELINO JUÁREZ LÓPEZ S/N FRACCIÓN A DIVIDIR
 COLONIA BENITO JUÁREZ, SALAMANCA GTO.



A.F.U. 620/2017

UNIDAD DEPORTIVA SUR
"LUIS H. DUCOING"

55.00 m



CECATI 113
120.00 m

VARIOS PROPIETARIOS
130.50 m

CALLE COMUNICACION PONIENTE

COTEJADO

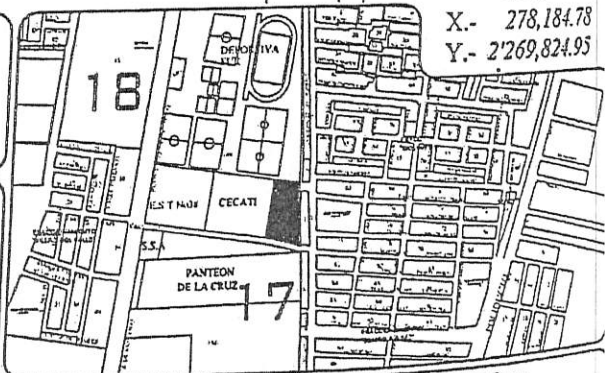
79.47 m
CALLE MARCELINO JUAREZ

15.47 m

UBICACIÓN
CALLE MARCELINO JUAREZ CASI
ESQUINA CON COMUNICACION
PONIENTE COL. BENITO JUAREZ
SALAMANCA, GTO.

SUPERFICIAS:
SUP. DE TERRENO.- 8,270.85 m²

MEDIDAS Y COLINDANCIAS:
NORTE: 55.00 M. CON UNIDAD DEPORTIVA SUR "LUIS H. DUCOING".
SUR: 79.45 M. CON CALLE MARCELINO JUAREZ LOPEZ.
ESTE: 130.45 M. CON VARIOS PROPIETARIOS.
OESTE: 120.00 M. CON CECATI 113.



Valuador: Arq. Salomón Bravo Gutiérrez
Dirección: Obregón Norte #110
Zona Centro, Salamanca, Gto.
Teléfono: 01 (464) 647 - 19 - 50 y 126-73-25
e-mail: bravoygtz.arq_8@hotmail.com

SIN TEXTO

02

U. 620/ 2017

UNIDAD DEPORTIVA SUR
"LUIS H. DUCOING"
55.00 m



CECATI 113
120.00 m

VARIOS PROPIETARIOS
130.50 m

CALLE COMUNICACION PONIENTE

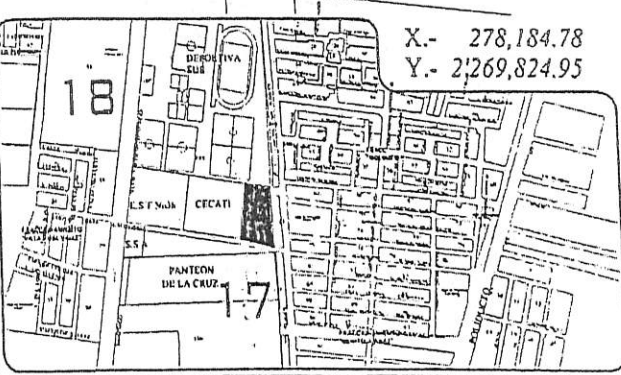
COTEJADO

79.47 m
CALLE MARCELINO JUAREZ


15.47 m

UBICACIÓN
CALLE MARCELINO JUAREZ CASI
CALLE COMUNICACION
PONIENTE COL. BENITO JUAREZ
SALAMANCA, GTO.

SUPERFICIES:
SUP. DE TERRENO.- 8,270.85 m²



CONDICIONES Y COLINDANCIAS:
LADO NORTE: 55.00 M. CON UNIDAD DEPORTIVA SUR "LUIS H. DUCOING".
LADO SUR: 79.45 M. CON CALLE MARCELINO JUAREZ LOPEZ.
LADO ESTE: 130.45 M. CON VARIOS PROPIETARIOS.
LADO OESTE: 120.00 M. CON CECATI 113.


Valuador: Arq. Salomón Bravo Gutiérrez
Dirección: Obregón Norte #110
 Zona Centro, Salamanca, Gto.
Teléfono: 01 (464) 647 - 19 - 50 y 126-73-25
e-mail: bravoygtz.arq_8@hotmail.com

AVALÚOS, PLANOS
ARQUITECTÓNICOS
Y TOPOGRÁFICOS

SIN TEXTO



No. DE OFICIO: DGDU/183/2008

ASUNTO: CERTIFICADO DE
USO DEL SUELO

MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO.
PRESENTE.-

EN ATENCIÓN A SU ESCRITO, EN EL QUE SOLICITA A ESTA DIRECCIÓN EL PERMISO DE DIVISIÓN DEL PREDIO DE SU PROPIEDAD UBICADO EN LA CARRETERA SALAMANCA MÓRELIA TRAMO VALLE DE SANTIAGO, ACTUALMENTE EN LA CALLE VALLE DE SANTIAGO SIN NUMERO, DE ESTA CIUDAD, AMPARADO CON ESCRITURA PUBLICA NUMERO 18,759, DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2007, DEL LICENCIADO RAUL ORTIZ GARCIA NOTARIO PUBLICO NUMERO 16, EN EJERCICIO EN ESTE PARTIDO JUDICIAL E INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO EL FOLIO REAL: R27*45414.

POR LO ANTERIOR ESTA DIRECCIÓN CERTIFICA QUE EL PREDIO ANTES DESCRITO ES CONSIDERADO POR EL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO PARA EL CENTRO DE POBLACIÓN DE SALAMANCA, GTO, COMO:

USO DEL SUELO: E.- ZONA DE EQUIPAMIENTO
DESTINO: SI TIENE FIN PÚBLICO.
RESERVA: SI ES RESERVA.
PROVISIONES: NINGUNA

COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DEL SUELO: 0.70
COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN DE SUELO: 2.10

POR LO CUAL ES FACTIBLE LA DIVISIÓN DE PREDIO, DE ACUERDO AL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DECLARATORIA DE RESERVAS TERRITORIALES, LOS CUALES DEBERÁN SUJETARSE A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO EN VIGOR.

SIN OTRO PARTICULAR DE MOMENTO, REITERO A USTED MI CONSIDERACIÓN ATENTA Y DISTINGUIDA.

A T E N T A M E N T E
"TODOS POR UN SALAMANCA MEJOR"
ENERO 21 DE 2008

EL C. DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO



ARQ. JOSÉ REFUGIO ARREBORDO GUERRERO
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO
SALAMANCA, GTO.

C.C.P. EXPEDIENTE. CALLE GUERRERO No. 405

C.C.P. ARCHIVO

C.C.P. MINUTARIO

AJRA/A/FBP/1 de mayo 2008-3175

REVISO Y AUTORIZO
EL C. DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO

ARQ. FERNANDO BALBOA POZOS

COTEJADO



SIN TEXTO



No. DE OFICIO: DGDU/184/2008

ASUNTO: DICTAMEN DE DIVISIÓN

MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO.
PRESENTE.

EN ATENCIÓN A SU ESCRITO, EN EL QUE SOLICITA A ESTA DIRECCIÓN EL PERMISO DE DIVISIÓN DEL PREDIO DE SU PROPIEDAD UBICADO EN LA CARRETERA SALAMANCA MORELIA TRAMO VALLE DE SANTIAGO, ACTUALMENTE EN LA CALLE VALLE DE SANTIAGO SIN NUMERO, DE ESTA CIUDAD, AMPARADO CON ESCRITURA PUBLICA NUMERO 18,759, DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2007, DEL LICENCIADO RAUL ORTIZ GARCIA NOTARIO PUBLICO NUMERO 16, EN EJERCICIO EN ESTE PARTIDO JUDICIAL E INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO EL FOLIO REAL: R27*45414.

EL PREDIO CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE: 184,428.00 M2 CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE: 253.90 METROS, CON VICENTE ARREDONDO; AL SUR: 366.05, CON DOMINGO RODRIGUEZ; AL ORIENTE: 590.85 METROS, CON CAMINO VIEJO A URUETARO; AL PONIENTE: 604.80 METROS, CON CARRETERA SALAMANCA MORELIA TRAMO VALLE DE SANTIAGO.

QUE UNA VEZ INTEGRADO DETENIDAMENTE EL EXPEDIENTE DE REFERENCIA Y CONSIDERANDO QUE EL PROYECTO ES FACTIBLE DE DESARROLLAR SEGUN SE DESPRENDE DEL ANALISIS REALIZADO POR ESTA DIRECCIÓN A LOS DOCUMENTOS Y PLANOS PRESENTADOS Y CONFORME A LO PREVISTO POR EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO, SE APRUEBA LA DIVISIÓN DEL DESARROLLO, DIVIDIÉNDOSE EN UNA FRACCIÓN.

SIN OTRO PARTICULAR DE MOMENTO, REITERO A USTED MI CONSIDERACIÓN ATENTA Y DISTINGUIDA.

ATENTAMENTE
"TODOS POR UN SALAMANCA MEJOR"
ENERO 21 DE 2008

EL C. DIRECTOR GENERAL DE
DESARROLLO URBANO



REVISO Y AUTORIZO
EL C. DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO

ARQ. J. REFUGIO ARREDONDO GARCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE
DESARROLLO URBANO
SALAMANCA, GTO.

ARQ. FERNANDO ALBOA POZOS

- CCP. EXPEDIENTE. AVENIDA VALLE DE SANTIAGO SIN NUMERO
- CCP. ARCHIVO.
- CCP. MINUTARIO.
- AVRACIA/FBB/184/2008

COTEJADO



SIN TEXTO



No. DE OFICIO: DGDU/185/2008

ASUNTO: PERMISO DE
DIVISION.

VISTO PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE DONDE SE TRAMITO EL PERMISO DE DIVISION DEL PREDIO UBICADO EN LA CARRETERA SALAMANCA MORELIA TRAMO VALLE DE SANTIAGO, ACTUALMENTE EN LA CALLE VALLE DE SANTIAGO SIN NUMERO, DE ESTE MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA.

RESULTANDO.-

PRIMERO.- QUE EL CIUDADANO MUNICIPIO DE SALAMANCA, SOLICITO A LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS EL PERMISO DE DIVISION DEL PREDIO DE SU PROPIEDAD, UBICADO EN LA CARRETERA SALAMANCA MORELIA TRAMO VALLE DE SANTIAGO, ACTUALMENTE EN LA CALLE VALLE DE SANTIAGO SIN NUMERO, DE ESTA CIUDAD, AMPARADO CON ESCRITURA PUBLICA NUMERO 18,759, DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2007, DEL LICENCIADO RAUL ORTIZ GARCIA NOTARIO PUBLICO NUMERO 16, EN EJERCICIO EN ESTE PARTIDO JUDICIAL E INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO EL FOLIO REAL: R27*45414.

EL PREDIO CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE: 184,428.00 M2 CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE: 253.90 METROS, CON VICENTE ARREDONDO; AL SUR: 366.05, CON DOMINGO RODRIGUEZ; AL ORIENTE: 590.85 METROS, CON CAMINO VIEJO A URUETARO; AL PONIENTE: 604.80 METROS, CON CARRETERA SALAMANCA MORELIA TRAMO VALLE DE SANTIAGO.

CONSIDERANDO:

1.- QUE EL CIUDADANO EULALIO ORTIZ REYES HA PRESENTADO LA DOCUMENTACION NECESARIA Y QUE LAS FRACCIONES RESULTANTES NO SON MENORES AL TIPO DE DESARROLLO AUTORIZADO POR LA ZONA DE SU UBICACION DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y QUE EL DESTINO DE LAS FRACCIONES NO PRESENTA IMPEDIMENTOS PARA SU UTILIZACION POSTERIOR Y NO GENERA INCOMPATIBILIDAD FUTURA DE ACUERDO A LOS USOS SEÑALADOS POR LA CERTIFICACION DE USO DEL SUELO DE ACUERDO AL OFICIO NUMERO DGDU/183/2007 DE 24 DE ENERO DE 2008.

COTEJADO

SW TEXCO



No. DE OFICIO: DGDU/125/2008

ASUNTO: PERMISO DE
DIVISION.

- 2 -

COTEJADO

POR LO EXPUESTO Y FUNDADO SE RESUELVE:

PRIMERO.- EL CIUDADANO ARQ. JOSE REFUGIO ARREDONDO CASAS EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO DE SALAMANCA GUANAJUATO, OTORGA AL CIUDADANO MUNICIPIO DE SALAMANCA EL PERMISO DE DIVISION DEL PREDIO DE SU PROPIEDAD UBICADO EN LA CARRETERA SALAMANCA MORELIA TRAMO VALLE DE SANTIAGO, ACTUALMENTE EN LA CALLE VALLE DE SANTIAGO SIN NUMERO, DE ESTE MUNICIPIO, OTORGANDO EL PERMISO DE DIVISION DE ACUERDO AL ARTICULO 9 INCISO XII, CONTENIDO EN LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS.

LA DIVISION GENERA UNA FRACCION, LA CUAL SE DESTINARA A USO DE HABITACION EXCLUSIVAMENTE CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SE DESCRIBEN A CONTINUACION:

FRACCION A DIVIDIR:

AL NORTE: 55.00 METROS, CON UNIDAD DEPORTIVA SUR: LUIS H. DUCOING
AL SUR: 79.45 METROS, CON CALLE MARCELINO JUAREZ LOPEZ
AL ORIENTE: 130.45 METROS, CON VARIOS PROPIETARIOS
AL PONIENTE: 120.00 METROS, CON C.E.C.A.T.I. 113

SUPERFICIE: 8,270.85 M2

SEGUNDO.- EN LOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA O PROMESA DE VENTA SE INCLUIRAN LAS CLAUSULAS RESTRICTIVAS NECESARIAS PARA ASEGURAR POR PARTE DE LOS COMPRADORES QUE LAS FRACCIONES RESULTANTES NO SE SUBDIVIDIRAN EN OTRAS DE DIMENSIONES MENORES A LAS AUTORIZADAS Y QUE LOS MISMOS SE DESTINARAN A LOS FINES Y USOS A LOS CUALES HUBIESEN SIDO APROBADOS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 39 TREINTA Y NUEVE DE LA VIGENTE LEY DE FRACCIONAMIENTOS.

SIN TEXTO



No. DE OFICIO: DGDU/185/2008

ASUNTO: PERMISO DE DIVISION.

- 3 -

SIN OTRO PARTICULAR DE MOMENTO, REFIERO A USTED MI CONSIDERACION ATENTA Y DISTINGUIDA.

ATENTAMENTE
"TODOS POR UN SALAMANCA MEJOR"
ENERO 24 DE 2008

EL C. DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO



REVISO Y AUTORIZO
EL C. DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO

~~ARQ. JOSÉ REFUGIO A. REDONDO CASIS~~

~~ARQ. FERNANDO BALBOA POZOS~~

C.P. EXPEDIENTE. AVENIDA VALLE DE SANTIAGO SIN NÚMERO
C.P. ARCHIVO.
C.P. MINUTARIO.
TRAC/A/RBP/185/08

COTEJADO

SAN TEXTO

EL SUSCRITO LICENCIADO JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 128 CIENTO VEINTIOCHO FRACCIÓN VI SEXTA DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, CERTIFICO QUE: EL PRESENTE LEGAJO DE 06 SEIS FOJAS EN COPIAS FOTOSTÁTICAS, CONCUERDA Y REPRODUCE FIELMENTE EL DOCUMENTO: *"DECLARACIÓN PARA EL PAGO DE IMPUESTOS SOBRE TRASLACIÓN DE DOMINIO Y POSESIÓN DE BIENES INMUEBLES, CUENTA PREDIAL NÚMERO: 25-M006418003"*; QUE SE ME PRESENTÓ Y TUVE A LA VISTA, EL CUAL OBRA EN ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN DE CATASTRO E IMPUESTO PREDIAL.- SE EXTIENDE LA PRESENTE PARA LOS USOS LEGALES CONDUCENTES, EN LA CIUDAD DE SALAMANCA, GTO., A LOS 06 SEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS.- DOY FE.

LICENCIADO JESUS GUILLERMO GARCIA FLORES
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



TESORERIA MUNICIPAL, SALAMANCA, GTO

DECLARACION PARA EL PAGO DE IMPUESTO SOBRE TRANSACCIONES DE DOMINIO Y POSESION DE BIENES INMUEBLES



2018, AÑO DE MANUEL DOBLADO, FORJADOR DE PATRIA
Nº

MUNICIPIO MUNICIPAL

DECLARACION PARA EL PAGO DE IMPUESTO POR LA LEY DE HDA. PARA LOS MUNICIPIOS Y PARA EFECTOS PARA PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA TRANSACCION DE DOMINIO Y POSESION DE BIENES INMUEBLES SE COMUNICA A USTED LA OPERACION QUE SE HA CELEBRADO DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES DATOS

DESCRIPCION DEL ACTO DONACION

NUMERO DE ESCRITURA 5425 FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2017

TIPO DE CONTRATO DE PROMESA DE VENTA

NOMBRE Y NUMERO DEL NOTARIO LIC. EMILIO BECERRA GONZALEZ NOTARIO N°14

DIRECCION DE LA NOTARIA ANDRES DELGADO #200 1 ALTOS ZONA CENTRO TEL: 648 20 30

NOMBRE Y NUM DEL PERITO AUTORIZADO ARQ. SALOMON BRAVO GUTIERREZ PERITO NUMERO 11

BASE PARA EL PAGO DEL IMPUESTO

No. DE CUENTA 25-A0-0C418-003

VALOR FISCAL \$ 4,386,858.84 (1)

VALOR DE OPERACION \$ (2)

AVALUO PARCIAL \$ (3)

CAUSANTE

NOMBRE AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, REG FED. DE CAUSANTES

DOMICILIO CONOCIDO TEL: POBLACION SALAMANCA, GTO.

NOMBRE "CAMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION" REG FED. DE CAUSANTES

DOMICILIO DELTA #604 FRACC. "INDUSTRIAL DELTA" TEL: POBLACION LEON, GTO.

| URBANO | SUBURBANO | ENAJENACION | | USO DEL PREDIO | | | | |
|--|---|-------------------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|
| | | TOTAL | PARCIAL | RENTADO | NO RENTADO | HABITACIONAL | COMERCIAL | INDUSTRIAL |
| LOTE <input checked="" type="checkbox"/> CASA <input type="checkbox"/> | LOTE <input type="checkbox"/> CASA <input type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |

USUACION DEL PREDIO Inmueble Ubicado en la calle Marcelino Juarez Lopez, casi esquina con calle Comunicacion Puente, de la colonia "Benito Juarez", de esta ciudad.

FECHA DE LA T. DE DOM. _____

MEIDAS Y LINDEROS AL NORTE: 55.00 MTS. Y LINDA CON LA UNIDAD DESPORTIVA SUR "LUIS H. DUCONG" SUPERFICIE 8,270.85 M2

AL SUR: 79.45 MTS. Y LINDA CON LA CALLE MARCELINO JUAREZ LOPEZ. V. FISCAL \$ 4,386,858.84 TASA 46 C. ANUAL \$ 20,179.56

AL ESTE: 130.45 MTS. Y LINDA CON VARIOS PROPIETARIOS. C. BIM. \$ 3,363.26 CIF. DE IMP. PRED. 1/6/2018 \$ 0.00

AL OESTE: 120.00 MTS. Y LINDA CON LA ESCUELA "CECATI 113".



OBSERVACIONES: ENAJENANTE: MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO. REPRESENTADO POR EL INGENIERO ANTONIO ARREDONDO MUÑOZ, EL LICENCIADO JOSE MIGUEL FUENTES SERRATO, Y LA LICENCIADA VANESSA OCHOA JUAREZ EN SUS CUALIDADES DE PRESIDENTE, SECRETARIO Y SEGUNDA SINDICO. ADQUIERE: "CAMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION" REPRESENTADA POR "MONTBLANC CONSTRUCCIONES" Y ESTA REPRESENTADA POR RODOLFO GUILLERMO RAMOS MENA

SALAMANCA, GTO. A 03 DE ENERO DE 2018

MARCA DE LA MAQUINA REGISTRADORA

IMP. S/ADQUISICION DE BIENES INMUEBLES FAC.AA265776 \$ 20,557.00 18/01/18.

| | | |
|--|---|-------------------------|
| <p>NOMBRE Y FIRMA DEL EMPLEADO QUE FORMULO LA LIQUIDACION</p> | BASE DEL IMPUESTO \$ 4,386,858.84 | |
| | MENOS 10 TANTOS DEL SALARIO MINIMO | |
| | ELEVADO AL AÑO, DE LA ZONA ECONOMICA | |
| | DONDE SE UBICA EL INMUEBLE \$ | |
| | BASE GRAVABLE T. DE DOM. \$ 275,388.00 TASA | % IMPUESTO \$ |
| | S/DIV. O LOTIFICACION ART. 7 TASA 1% 4,386,858.84 | 5 IMPUESTO \$ 20,557.00 |
| (1) VALOR FISCAL <input type="checkbox"/> | RECARGOS \$ 43,869.00 | |
| (2) VALOR DE OPERACION <input type="checkbox"/> Art. 31 fracc II Ley de Ingresos | CERTIFICADOS \$ 153.00 | |
| (3) AVALUO PERICIAL <input type="checkbox"/> | MULTA \$ | |
| | TOTAL \$ 64,579.00 | |

COTEJADO

SIN TEXTO



SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO
DPTO. DE CATASTRO
C. P. Y MTRA. EN V. GABRIELA AGUILAR SANCHEZ

DIRECTORA DEL DPTO. DE CATASTRO

C. P. Y MTRA. EN V. GABRIELA AGUILAR SANCHEZ

CERTIFICADO
\$ 153.00
FOLIO.AA265776
18/01/2018

DIVISION
\$ 43,869.00

MULTA

SALAMANCA, 18 ENERO 2018

SIN TEXTO



COTEJADO

DIRECTORA DEL DPTO. DE CATASTR

C. P.-Y-MPRA. EN V. GABRIELA AGUILAR!

CERTIFICADO
\$ 153.00
FOLIO.AA265776
18/01/2018

DIVISION
\$ 43,869.00

MULTA

SALAMANCA, 18 ENERO 2018

1913
MAY 13 1913
SAN ANTONIO, TEXAS

SAN ANTONIO

SIN TEXTO

EL SUSCRITO LICENCIADO JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 128 CIENTO VEINTIOCHO FRACCIÓN VI SEXTA DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, CERTIFICO QUE: EL PRESENTE LEGAJO DE 05 CINCO FOJAS EN COPIAS FOTOSTÁTICAS, CONCUERDA Y REPRODUCE FIELMENTE EL DOCUMENTO: ***“DECLARACIÓN PARA EL PAGO DE IMPUESTOS SOBRE ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES (CAPÍTULO II DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO), CUENTA PREDIAL NÚMERO 25M-008290-001”***; QUE SE ME PRESENTÓ Y TUVE A LA VISTA, EL CUAL OBRA EN ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN DE CATASTRO E IMPUESTO PREDIAL.- SE EXTIENDE LA PRESENTE PARA LOS USOS LEGALES CONDUCENTES, EN LA CIUDAD DE SALAMANCA, GTO., A LOS 06 SEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS. DOY FE.



LICENCIADO JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

TESORERIA MUNICIPAL, SALAMANCA GTO



TESORERO MUNICIPAL CP. HUMBERTO RAZO ARTEAGA

| | | | |
|------------------|--------|------------|--|
| TIPO DE INMUEBLE | URBANO | MOVIMIENTO | |
| | | NOTA | |
| | | EFFECTOS | |

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA LEY DE HDA. PARA LOS MUNICIPIOS Y PARA EFECTOS DE PAGO DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES CORRESPONDIENTE, SE COMUNICA A USTED LA OPERACIÓN QUE SE HA CELEBRADO DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES DATOS:

| | | | | | | |
|--|--|-------|-------------------------------|--------------------|----------------|--|
| NATURALEZA DEL ACTO: | DONACION | | BASE PARA EL PAGO DE IMPUESTO | NUMERO DE CUENTA | | |
| NUMERO DE ESCRITURA | 9553 | FECHA | | 10-ago-20 | 25M-008290-001 | |
| FECHA DEL CONTRATO DE PROMESA DE VENTA | | | | VALOR FISCAL | | |
| NOMBRE Y NUMERO DEL NOTARIO | LIC. GABRIEL MEDINA RODRIGUEZ NOTARIO No.3 | | | VALOR DE OPERACIÓN | | |
| DOMICILIO DE LA NOTARIA | CALLE PIPILA No.113-2 ZONA CENTRO | | AVALUO PARCIAL | | \$1,894,385.03 | |
| NOMBRE DEL PERITO AUTORIZADO | ARQ. VIOLETA ROA PADILLA | | | | | |

| | | | | | |
|----------------------|------------|--|------|-----------------------|-----------------|
| ADQUIRENTE ENAJENADA | NOMBRE: | CAMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION | | REG FED DE CAUSANTES: | |
| | DOMICILIO: | CERRO DE COMPOSTECA No.203 | TEL: | POBLACION: | SALAMANCA, GTO. |
| ADQUIRENTE ENAJENADA | NOMBRE: | MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO | | REG FED DE CAUSANTES: | |
| | DOMICILIO: | PORTAL OCTAVIO MUÑOZ LEDO | TEL: | POBLACION: | SALAMANCA, GTO. |
| | | S/N | | | |

| | | | |
|--------|-----------|-------------|----------------|
| URBANO | SUBURBANO | ENAJENACION | USO DEL PREDIO |
| LOTE | | PARCIAL | NO RENTADO |

UBICACIÓN DEL PREDIO
FRACCION QUE SE DESPRENDE DEL INMUEBLE O PREDIO UBICADO EN CALLE MARCELINO JUAREZ LOPEZ CASI ESQUINA CON CALLE COMUNICACIÓN PONIENTE DE LA COLONIA BENITO JUAREZ SALAMANCA, GTO.

| | |
|------------------------------|---------|
| DE QUIEN FUE ADQUIRIDO: | |
| FECHA DE TRASLADO DE DOMINIO | |
| SUPERFICIE | 4074.58 |

MEDIDAS Y LINDEROS
AL NORTE 55.00 METROS CON UNIDAD DEPORTIVA SUR "LUIS H. DUCOING"; AL SUR EN TRES TRAMOS QUE PARTEN DE PONIENTE A ORIENTE EL PRIMERO EN 57.75 METROS, EL SEGUNDO DOBLA AL SUR EN 71.62 METROS LINDA EN AMBOS TRAMOS CON EL RESTO DE LA PROPIEDAD Y EL TERCERO GIRA AL ORIENTE EN 8.27 METROS CON CALLE MARCELINO JUAREZ LOPEZ; AL ESTE 130.45 METROS CON VARIOS PROPIETARIO; AL OESTE 57.87 METROS CON ESCUELA CECATI 113



OBSERVACIONES
LA CAMARA MEXICA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION RESPRESENTADA POR GRUPO CONSTRUCTOR JAPAGUE, SA DE CV, QUIEN ES REPRESENTADA POR EL INGENIERO FRANCISCO JAVIER PADILLA GUERRERO; EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO ES REPRESENTADO POR LA PRESIDENTE MUNICIPAL, PRIMER SINDICO Y SECRETARIA

21 SEP. 2020

SALAMANCA, GTO 11 DE AGOSTO DE 2020

SELO Y FIRMA DEL NOTARIO

ENRIQUE GONZALEZ SANTAROSA
EMPLEADO QUE FORMULA LA LIQUIDACION

| | | |
|--|------------------------|----------------|
| CALCULO TRASLADO DE DOMINIO | | \$1,894,385.03 |
| BASE DEL IMPUESTO | | |
| MENOS | TANTOS SALARIOS MINIMO | \$475,407.00 |
| ELEVADAS AL AÑO, DE LA ZONA ECONOMICA DONDE SE UBICA EL INMUEBLE | | \$1,418,978.03 |
| BASE GRAVABLE T.DE DOMINIO ART 7 TASA | 0.50% | SC |
| S/ DIV O LOTIFICACIÓN ART 8 TASA | 1% | % IMPUESTO |
| VALOR | \$1,894,385.03 | \$18,943.85 |
| C. ANUAL | \$8,714.17 | \$1,452.36 |
| | | RECARGOS |

COTEJADO

EL SUSCRITO LICENCIADO JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 128 CIENTO VEINTIOCHO FRACCIÓN VI SEXTA DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, CERTIFICO QUE: EL PRESENTE LEGAJO DE 13 TRECE FOJAS EN COPIAS FOTOSTÁTICAS, CONCUERDA Y REPRODUCE FIELMENTE EL DOCUMENTO: **“ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 24132 DE FECHA 04 DE FEBRERO DE 2016, OTORGADA ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO RAÚL ORTIZ GARCÍA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIECISEIS Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL”**; QUE SE ME PRESENTÓ Y TUVE A LA VISTA, EL CUAL OBRA EN ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL.- SE EXTIENDE LA PRESENTE PARA LOS USOS LEGALES CONDUCENTES, EN LA CIUDAD DE SALAMANCA, GTO., A LOS 28 VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS.- DOY FE.



LICENCIADO JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

SIN TEXTO

Lic. Raúl Ortiz García

NOTARIO PUBLICO No. 16
Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL
SALAMANCA, GTO.



NÚMERO 24132 VEINTICUATRO MIL CIENTO TREINTA Y DOS.-----
TOMO 329 TRESCIENTOS VEINTINUEVE.-----

En la ciudad de Salamanca, Guanajuato, siendo los 4 (cuatro) días del mes de Febrero del año 2016 (dos mil dieciseis), El CIUDADANO LICENCIADO RAUL ORTIZ GARCIA, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO DIECISÉIS Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL, en ejercicio en este Partido Judicial, con domicilio profesional en Vasco de Quiroga 103-A-ciento.tres letra A de la misma ciudad, **HACE CONSTAR:** ----

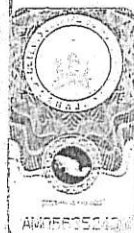
- - ESCRITURA DE CANCELACIÓN DE UN CONTRATO DE DONACIÓN RESPECTO DE UNA FRACCIÓN DEL PREDIO UBICADO ACTUALMENTE EN AVENIDA VALLE DE SANTIAGO SIN NÚMERO DE ESTA CIUDAD; QUE EN CUMPLIMIENTO A LA DECLARACIÓN DE PROCEDENCIA DE LA REVERSIÓN OTORGA EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO ANTONIO ARREDONDO MUÑOZ, ASISTIDO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, LICENCIADO JOSÉ MIGUEL FUENTES SERRATO Y LICENCIADA VANESSA OCHOA JUÁREZ, SECRETARIO Y SÍNDICO RESPECTIVAMENTE, EN CUMPLIMIENTO A LA DECLARACIÓN DE PROCEDENCIA DE LA REVERSIÓN EMITIDA POR EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, EL DÍA 13 (TRECE) DE ENERO DEL AÑO 2015 (DOS MIL QUINCE), PARA LO CUAL SE EXTIENDEN LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y SUBSECUENTES CLÁUSULAS.-----

DECLARACIONES

- - I).- DE LA DONACIÓN.- POR ESCRITURA PÚBLICA 19505 (DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CINCO) DE FECHA 26 (VEINTISÉIS) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2008 (DOS MIL OCHO), PASADA ANTE LA FE DEL SÚSCRITO NOTARIO EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, REPRESENTADO POR EL CIUDADANO JORGE IGNACIO LUNA BECERRA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALAMANCA, GUANAJUATO, ASISTIDO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, CIUDADANOS CARLOS ALBERTO ZARATE FLORES Y MARISELA TORRES SERRANO, SECRETARIO Y PRIMER SÍNDICO RESPECTIVAMENTE, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, OTORGARON EN DONACIÓN AL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, REPRESENTADO POR EL CIUDADANO JUAN MANUEL OLIVA RAMIREZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO, ASISTIDO DE LOS CIUDADANOS JOSÉ GERARDO MOSQUEDA MARTINEZ Y GUSTAVO ADOLFO GONZÁLEZ ESTRADA, SECRETARIO DE GOBIERNO Y SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN RESPECTIVAMENTE, SIENDO OBJETO DE LA DONACIÓN UNA FRACCIÓN QUE SE DESMEMBRÓ DEL PREDIO UBICADO ACTUALMENTE EN CALLE VALLE DE

COTEJADO

COTEJADO



SANTIAGO, SIN NÚMERO DE ESTA CIUDAD, CON DESTINO A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA; TENIENDO DICHA FRACCIÓN DONADA LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:-----

--- UBICACIÓN.- CALLE MARCELINO JUÁREZ LÓPEZ, CASI ESQUINA CON CALLE COMUNICACIÓN PONIENTE DE LA COLONIA BENITO JUÁREZ DE ESTA CIUDAD;-----

--- SUPERFICIE 8,270.85 (OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA PUNTO OCHENTA Y CINCO) METROS CUADRADOS;-----

--- MEDIDAS Y LINDEROS:-----

--- AL NORTE.- 55.00 (CINCUENTA Y CINCO) METROS, CON UNIDAD DEPORTIVA SUR "LUIS H. DUCOING";-----

--- AL SUR.- 79.45 (SETENTA Y NUEVE METROS CUARENTA Y CINCO CENTIMETROS), CON CALLE MARCELINO JUÁREZ LÓPEZ ;-----

--- AL ESTE.- 130.45 (CIENTO TREINTA METROS CUARENTA Y CINCO CENTIMETROS), CON VARIOS PROPIETARIOS;-----

--- AL OESTE.- 120.00 (CIENTO VEINTE METROS), CON CECATI 113 (CIENTO TRECE);-----

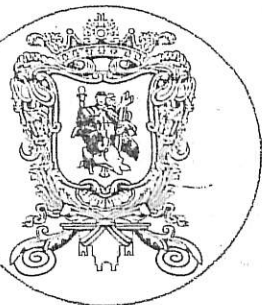
--- II).- ACUERDO DEL H. AYUNTAMIENTO.- PREVIAMENTE A LA FORMALIZACIÓN DE LA ESCRITURA DE DONACIÓN, ÉSTA FUE AUTORIZADA POR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, PARA DESAFECTAR DEL DOMINIO PÚBLICO EL INMUEBLE QUE LE DIO CAUSA; ACUERDO QUE FUE PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO EN SU EJEMPLAR NÚMERO 207 (DOSCIENTOS SIETE) DEL 27 (VEINTISIETE) DE DICIEMBRE DEL 2007 (DOSMIL SIETE).-----

--- III).- DESTINO DEL INMUEBLE DONADO.- POR ACUERDO DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, COMO DONANTE Y DEL GOBIERNO DEL ESTADO, COMO DONATARIO, EL PREDIO MATERIA DE LA DONACIÓN SE DESTINÓ ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA EDIFICAR LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA TÉCNICO TERMINAL OFICIAL ESTATAL "18 DE MARZO" DE ESTA CIUDAD.-----

--- IV).- CLÁUSULA DE REVERSIÓN.- EN LA CLÁUSULA CUARTA DEL CONTRATO DE DONACIÓN SE CONSIGNÓ LA "CLÁUSULA DE REVERSIÓN" DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 177 (CIENTO SETENTA Y SIETE) EN SUS INCISOS A) Y B) DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; ESTABLECIÉNDOSE QUE EL INMUEBLE DONADO SE REVERTIRÁ AL PATRIMONIO MUNICIPAL DE SALAMANCA, GUANAJUATO, CUANDO SE UTILICE PARA UN FIN DISTINTO AL AUTORIZADO O NO SE INICIE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DENTRO DEL PERIODO SEÑALADO EN EL ACUERDO TOMADO POR EL H.

Lic. Raúl Ortiz García

NOTARIO PUBLICO No. 16
Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL
SALAMANCA, GTO.



AYUNTAMIENTO EN LA VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30 (TREINTA) DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2007 (DOS MIL SIETE).-----

--- V).- SE INICIA EL PROCEDIMIENTO DE REVERSIÓN.- POR ACUERDO TOMADO EN EL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CONTENIDO EN EL ACTA NÚMERO 21/2010 (VEINTIUNO DÍAGONAL DOS MIL DIEZ) RELATIVO A LA VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 02 (DOS) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2010, (DOS MIL DIEZ), EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, APROBÓ EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE REVERSIÓN DEL PREDIO OBJETO DE LA DONACIÓN AL QUE NOS HEMOS REFERIDO, MISMO QUE FUE DONADO A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, CON DESTINO A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE GUANAJUATO, PARA LOS FINES QUE YA SE ESPECIFICARON. EN TAL VIRTUD, POR TRECE VOTOS A FAVOR Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 177 B (CIENTO SETENTA Y SIETE LETRA B) DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, SE APROBÓ EJERCER LA REVERSIÓN DEL PREDIO UBICADO EN CALLE MARCELINO JUÁREZ LÓPEZ, CASI ESQUINA CON CALLE COMUNICACIÓN PONIENTE DE LA COLONIA BENITO JUÁREZ DE ESTA CIUDAD; LO ANTERIOR, CONSIDERANDO QUE HA VENCIDO EL TÉRMINO CONCEDIDO A LA DONATARIA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO QUE ASUMIÓ COMO CONDICIÓN, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESCUELA TÉCNICO TERMINAL OFICIAL ESTATAL "18 DE MARZO".-----

--- VI).- DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE REVERSIÓN.- EL NOTARIO ACTUANTE DA FE TENER A LA VISTA EL ORIGINAL DEL EXPEDIENTE NÚMERO DJ/REV/01/2010 (D, J, DÍAGONAL, REV, DÍAGONAL, CERO, UNO, DÍAGONAL, DOS MIL DIEZ) DEL QUE SE HACE REFERENCIA EN FORMA SUSCINTA A LAS DIVERSAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO, TRANSCRIBIENDO SU TEXTO EN LA PARTE RELATIVA, CUANDO SEA PROCEDENTE.-----

----- A).- A FOJAS 6 (SEIS) DEL EXPEDIENTE, OBRA EL ACTA 21/2010 (VEINTIUNO, DÍAGONAL, DOS MIL DIEZ) DE LA VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DENTRO DE LA CUAL DEL PUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA SE TOMA EL ACUERDO POR TRECE VOTOS A FAVOR Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 177 B (CIENTO SETENTA Y SIETE LETRA B) DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EJERCER LA REVERSIÓN DEL PREDIO UBICADO EN CALLE MARCELINO JUÁREZ LÓPEZ, CASI ESQUINA CON CALLE COMUNICACIÓN PONIENTE DE LA COLONIA BENITO JUÁREZ DE ESTA CIUDAD.-----

COTEJADO

COTEJADO



-----B).- A FOJAS 11 (ONCE) OBRA EL ACTA DE MANIFESTACIÓN DE HECHOS SUSCRITA POR LA LICENCIADA MITZIA MONSERRAT MORALES BELMAN Y LICENCIADA ESTHER PESCADOR ALBERTO, AMBAS COMO AUXILIAR JURÍDICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SALAMANCA, A LA CUAL SE LE ANEXARON UNA SERIE DE OCHO FOTOGRAFÍAS DEL PREDIO OBJETO DE LA REVERSIÓN.-----

-----C).- A FOJAS 18 (DIECIOCHO) CONSTA EL OFICIO NÚMERO S12/031/2012 (S, DOCE, DÍAGONAL, CERO TREINTA Y UNO, DÍAGONAL, DOS MIL DOCE) DE FECHA 21 (VEINTIUNO) DE MARZO DEL 2012 (DOS MIL DOCE), DIRIGIDO AL MAESTRO ALBERTO DIOSDADO SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE GUANAJUATO, MEDIANTE EL CUAL EL LICENCIADO SALOMON CEBALLOS OCHOA EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO EN REPRESENTACIÓN LEGAL DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, LE HACE SABER Y LO EXHORTA PARA QUE DE MANERA CONJUNTA SE INICIE EL PROCEDIMIENTO DE REVERSIÓN.-----

-----D).- A FOJAS 44 (CUARENTA Y CUATRO) OBRA EL OFICIO DAJ/623/2013 (D, A, J, DÍAGONAL, SEISCIENTOS VEINTITRES, DÍAGONAL, DOS MIL TRECE) DE FECHA 2 (DOS) DE DICIEMBRE DEL 2013 (DOS MIL TRECE) DIRIGIDO AL MAESTRO MIGUEL MARQUEZ MARQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO, REMITIDO POR LA LICENCIADA MARIA SOLEDAD MORENO CELAYA, SÍNDICO Y REPRESENTANTE LEGAL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, MEDIANTE EL CUAL SE LE NOTIFICA AL GOBERNADOR UNA RELACIÓN COMPLETA DE LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS RELACIONADAS CON EL PROCEDIMIENTO DE REVERSIÓN. A FOJAS 50 (CINCUENTA) OBRA LA RAZÓN DE QUE FUE ENTREGADO DICHO OFICIO A SU DESTINATARIO.-----

-----E).- SE DEJA CONSTANCIA QUE MEDIANTE DOCUMENTO DE 19 (DIECINUEVE) DE DICIEMBRE DEL 2013 (DOS MIL TRECE) LA LICENCIADA MA. DE LA PALOMA RAMIREZ OLMOS, DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS SOLICITO AL H. AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA, GUANAJUATO UNA PRÓRROGA PARA REALIZAR MANIFESTACIONES DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE REVERSIÓN.-----

--- POR OFICIO NÚMERO DAJ/054/2014 (D, A, J, DÍAGONAL, CERO CINCUENTA Y CUATRO, DÍAGONAL, DOS MIL CATORCE), DIRIGIDO AL CIUDADANO GOBERNADOR DEL ESTADO DE GUANAJUATO POR LA PROPIA LICENCIADA MARÍA SOLEDAD MORENO CELAYA, SE LE NOTIFICA EL ACUERDO EMITIDO POR EL H. AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, DENTRO DEL PROCEDIM

03
Lic. Raúl Ortiz García

NOTARIO PUBLICO No. 16
Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL
SALAMANCA, GTO.



MIENTO ADMINISTRATIVO DE REVERSIÓN DEL CUAL SE TRANSCRIBE ÚNICA
MENTE LA PARTE CONDUCENTE:-----

... ACORDANDO EL ESCRITO DE CUENTA, SE NIEGA LA PRÓRROGA DEL
TÉRMINO DE 10 DÍEZ DÍAS. ... PARA REALIZAR MANIFESTACIONES DENTRO DEL
PROCEDIMIENTO DE REVERSIÓN RELATIVO AL EXPEDIENTE DJ/REV/01/2010,
LO ANTERIOR POR LAS SIGUIENTES RAZONES. ...

-----F).- A FOJAS 64 (SESENTA Y CUATRO) OBRA EL OFICIO 000163 (CERO,
CERO, CERO, UNO, SEIS, TRES) DE FECHA 18 (DIECIOCHO) DE FEBRERO DEL
2014 (DOS MIL CATORCE), SUSCRITO POR LA LICENCIADA MA. DE LA PALOMA
RAMIREZ OLMOS, MEDIANTE EL CUAL SE INTERPONE EL RECURSO DE
INCONFORMIDAD EN RELACIÓN AL ACUERDO AL QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO
ANTERIOR, EXPONIENDO NOMBRE, FIRMA Y HUELLA DIGITAL DEL RECU
RENTE ASI COMO EL DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES; EL ACTO O
LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA; EL NOMBRE Y DOMICILIO DEL TERCER
INTERESADO; LAS PETICIONES QUE SE PLANTEAN; LAS FECHAS EN QUE SE
NOTIFICÓ LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA; LA AUTORIDAD QUE EMITIÓ, EJECUTÓ
O TRATA DE EJECUTAR EL ACTO O RESOLUCIÓN; UNA RELACIÓN DE HECHOS;
LOS AGRAVIOS QUE LE CAUSAN AL IMPUGNANTE Y LOS ARGUMENTOS DE
DERECHO APLICABLES EN CONTRA DE LA RESOLUCION QUE SE RECURRE, LAS
PRUEBAS OFRECIDAS Y LA PETICIÓN DE SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO.

-----G).- RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD.- A FOJAS 91
(NOVENTA Y UNO) Y FECHADO EL 5 (CINCO) DE MAYO DEL AÑO 2014 (DOS MIL
CATORCE), INTEGRADA POR SEIS PÁGINAS UTILIZADAS POR UN SOLO LADO,
OBRA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD, CONTENIENDO SU
APARTADO DE RESULTANDOS; CONSIDERANDOS Y PUNTOS RESOLUTIVOS, DE
LOS QUE SE TRANSCRIBE ÚNICAMENTE LA PARTE RELATIVA: -----

--- RESOLUTIVOS.- PRIMERO. ... SEGUNDO.- RESULTARON PROCEDENTES EL
PRIMERO Y CUARTO DE LOS AGRAVIOS EXPRESADOS DENTRO DEL RECURSO
DE INCONFORMIDAD. ... EN CONSÉCUENCIA SE DECLARA LA NULIDAD DEL
ACUERDO DE FECHA 31 DE ENERO DEL 2014 DEL OFICIO DAJ/054/2014 Y DE LA
NOTIFICACIÓN DE FECHA 07 SIETE DE FEBRERO DEL 2014 DOS MIL CATORCE;
ASI MISMO, SE ORDENA LA REPOSICIÓN DEL PROCEDIMIENTO A EFECTO DE
QUE SE DICTE UN NUEVO ACUERDO EN LOS TÉRMINOS DEL CONSIDERANDO
CUARTO DE ESTA RESOLUCIÓN, RESOLVIENDO SOBRE LA PROCEDENCIA DE
LA SOLICITUD DE PRÓRROGA ... TERCERO. ... ASI LO PROVEYO LA SÍNDICO Y
REPRESENTANTE LEGAL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SALAMAN

COTEJADO

COTEJADO



CA, GUANAJAUTO, LICENCIADA MARIA SOLEDAD MORENO CELAYA, QUIEN FIRMA AL CALCE. CONSTE.- RUBRICA. . .".-----

-----H).- DICTAMEN QUE DECLARA LA PROCEDENCIA DE LA REVERSIÓN.- A FOJAS 103 DEL EXPEDIENTE, OBRA EL DICTAMEN QUE DECLARA LA PROCEDENCIA DE LA REVERSIÓN DE LA DONACIÓN, DE LA CUAL SE TRANSCRIBE UNICAMENTE LAS PARTES ESENCIALES: "... SALAMANCA, GUANAJAUTO, A LOS 26 VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2014 DOS MIL CATORCE .- VISTA LA CERTIFICACIÓN DE FECHA 21 VEINTIUNO DE MAYO DEL AÑO 2014 DOS MIL CATORCE, Y EN VIRTUD DE QUE EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUANAJAUTO, LICENCIADO MIGUEL MARQUEZ MARQUEZ O SUS REPRESENTANTES LEGALES NO EJERCIERON SU DERECHO DE REALIZAR MANIFESTACIONES DENTRO DEL PLAZO FIJADO PARA ELLO, NO OBSTANTE DE QUE OBRAN CONSTANCIAS DE QUE FUE NOTIFICADO LEGALMENTE; CON FUNDAMENTO EN EL ART. 32 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO Y JUSTICIA ADMINISTRATIVA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJAUTO, DE APLICACIÓN SUPLETORIA A LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJAUTO, SE TIENE POR PERDIDO EL DERECHO A REALIZAR DICHAS MANIFESTACIONES.- EN VIRTUD DEL ESTADO PROCESAL DE LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO DE REVERSIÓN DJ/REV/01/2010, LA SUSCRITA LICENCIADA MARIA SOLEDAD MORENO CELAYA, SÍNDICO Y REPRESENTANTE LEGAL DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJAUTO, EN CUMPLIMIENTO AL SÉPTIMO PARRAFO DEL ARTICULO 177 B DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJAUTO, APLICABLE AL CASO, A CONTINUACIÓN DICTA EL SIGUIENTE ACUERDO . . . LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJAUTO, INICIO PROCEDIMIENTO DE REVERSIÓN DJ/REV/01/2010, MISMO QUE FUE SUSTANCIADO EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 177 A Y 177 B DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJAUTO, APLICABLE AL CASO.- ADVIRTIENDO EN SU TOTALIDAD LAS ACTUACIONES DENTRO DEL EXPEDIENTE EN COMENTO, LA QUE SUSCRIBE, A EFECTO DE QUE EL H. AYUNTAMIENTO DICTE LA RESOLUCIÓN CONDUCENTE, SE EMITE EL SIGUIENTE DICTAMEN: ES PROCEDENTE DECLARAR LA PROCEDENCIA DE LA REVERSIÓN DE LA DONACIÓN DE UN PREDIO URBANO DONADO A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJAUTO, CON DESTINO A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA TÉCNICO TERMINAL OFICIAL ESTATAL "18 DE MARZO",

Lic. Raúl Ortiz García

NOTARIO PUBLICO No. 16
Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL
SALAMANCA, GTO.



SALAMANCA
EL CORAZÓN DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO



04

UBICADO EN CALLE MARCELINO JUÁREZ LÓPEZ CASI ESQUINA CON COMUNICACIÓN PONIENTE DE LA COLONIA BENITO JUÁREZ DE ESTA CIUDAD... POR LO ANTERIOR SE ORDENA REMITIR EL EXPEDIENTE DJ/REV/01/2010 CON TODOS SUS AUTOS AL H. AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA, GUANAJUATO A EFECTO DE QUE EMITA LA RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO A LO QUE SEÑALA EL SEPTIMO PARRAFO DEL ARTICULO 177-B DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, APLICABLE AL CASO.- ASI LO PROVEYO LA SÍNDICO Y REPRESENTANTE LEGAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, LICENCIADA MARIA SOLEDAD MORENO CELAYA.- NOTIFIQUESE POR LISTA.- CONSTE.- RUBRICA. . . ", AL CALCE DE ESTE DICTAMEN SE CONSIGNA LO SIGUIENTE: "... LA RESOLUCIÓN ANTERIOR SE NOTIFICO POR LISTA SIENDO LOS 27 VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2014 DOS MIL CATORCE, SIENDO LAS 8:00 OCHO HORAS DEL DÍA.- CONSTE. . ."

-----I).- RESOLUCIÓN QUE DECLARA PROCEDENTE LA REVERSIÓN.- A FOJAS 109 DEL EXPEDIENTE, CONSTA EL ACUERDO QUE EMITIÓ EL CUERPO EDILICIO, RESPECTO DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, MISMA QUE SE CONTIENE EN EL OFICIO NÚMERO SHA/2015, DEL CUAL SE TRANSCRIBE SU PARTE CONDUCENTE: "... EL SUSCRITO SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, HAGÓ CONSTAR Y CERTIFICO: - - - QUE EN LA QUINCUAGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 13 TRECE DE ENERO DE 2015 DOS MIL QUINCE, EL CUERPO EDILICIO, POR DIEZ VOTOS A FAVOR Y CINCO EN CONTRA, APROBÓ EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES: - - - PRIMERO.- SE DECLARA PROCEDENTE LA REVERSIÓN DEL PREDIO QUE FUERA DONADO A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE GUANAJUATO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESCUELA TÉCNICO TERMINAL OFICIAL ESTATAL "18 DE MARZO" EN EL AÑO 2007, EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN CALLE MARCELINO JUÁREZ CASI ESQUINA CON CALLE COMUNICACIÓN PONIENTE DE LA COLONIA BENITO JUÁREZ DE ESTA CIUDAD, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE DE 8,270.85 OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA METROS OCHENTA Y CINCO CENTIMETROS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: . . . - - - SEGUNDO.- SE DETERMINA REVERTIR DE NUEVA CUENTA AL PATRIMONIO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, EL PREDIO

COTEJADO

COTEJADO



UBICADO EN CALLE MARCELINO JUÁREZ CASI ESQUINA CON CALLE COMUNICACIÓN PONIENTE DE LA COLONIA BENITO JUÁREZ DE ESTA CIUDAD EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE DE 8,270.85 OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA METROS OCHENTA Y CINCO CENTIMETROS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS, AL NORTE 55.00 METROS Y LINDA CON UNIDAD DEPORTIVA SUR "LUIS H. DUCOING".- AL SUR 79.45 METROS Y LINDA CON MARCELINO JUÁREZ LÓPEZ.- AL ESTE.- 130.45 METROS Y LINDA CON VARIOS PROPIETARIOS Y AL OESTE.- 120 METROS Y LINDA CON ESCUELA "CECATI 113". . . .

--- TERCERO.- SE INSTRUYE A LA SECRETARIA DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA QUE PROCEDA A NOTIFICAR LA PRESENTE DETERMINACIÓN AL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, QUIEN FUNGIÓ COMO DONATARIO DEL PREDIO UBICADO EN. . . CUYA SUPERFICIE MEDIDAS Y COLINDANCIAS HAN QUEDO PRECISADAS EN LOS PUNTOS RESOLUTIVOS INMEDIATOS ANTERIORES.- . . .

CUARTO.- UNA VEZ QUE QUEDE FIRME LA PRESENTE DETERMINACIÓN DE REVERSIÓN DE LA PROPIEDAD, SE INSTRUYE A LA SECRETARIA DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA QUE PROCEDA A NOTIFICAR AL NOTARIO PÚBLICO QUE FORMALIZÓ LA DONACIÓN DEL PREDIO A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, CON DESTINO A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE GUANAJUATO, Y PROCEDA A REALIZAR LA CANCELACIÓN DEL INSTRUMENTO PÚBLICO DE SU PROTOCOLO, ASÍ COMO LA INSCRIPCIÓN DE LA CANCELACIÓN RESPECTIVA ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD DE SALAMANCA, GUANAJUATO.- SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SALAMANCA, ESTADO DE GUANAJUATO, SIENDO LOS 05 CINCO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2015 DOS MIL QUINCE, PARA TODOS LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES.- ATENTAMENTE. . . EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO LIC. FERNANDO MARTÍN DEL CAMPO AVILA.- RUBRICA. . . ."

--- A FOJAS 111 CIENTO ONCE OBRA EL OFICIO NÚMERO 000286 (CERO, CERO, CERO, DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS) DE FECHA 12 DOCE DE FEBRERO DEL 2015 DOS MIL QUINCE REMITIDO AL LICENCIADO JUSTINO EUGENIO ARRIAGA ROJAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALAMANCA, GTO, POR EL SEÑOR LUIS JORGE GARCIA JIMENEZ, JEFE DE UNIDAD DE LA DIRECCIÓN DE ASESORIA Y CAPACITACION LEGAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y QUE EN SU PARTE ESCENCIAL DICE LO SIGUIENTE: ". . . EN OPINION DE ESTA UNIDAD ADMINISTRATIVA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN IV CUARTA DEL ARTICULO 208 DOSCIENTOS OCHO DE LA LEY

Lic. Raúl Ortíz García

NOTARIO PUBLICO No. 16
Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL
SALAMANCA, GTO.



SALAMANCA
EL CORAZÓN
SECRETARÍA
M. AYUNTAMIENTO



05

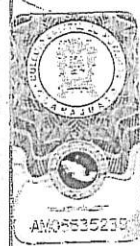
ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EL DOCUMENTO SUSCEPTIBLE DE PÚBLICA CION ES LA RESOLUCIÓN QUE SE DETERMINE POR EJERCER LA REVERSIÓN DEL INMUEBLE, NO ASI EL ACUERDO DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE REVERSIÓN, QUEDANDO CONSTANCIA DE QUE SE HAYA AGOTADO PREVIAMENTE EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LAS FRACCIÓN ES I PRIMERA, II SEGUNDA Y III TERCERA DE DICHO PRECEPTO, POR LO QUE, SE SUGIERE VERIFICAR TAL CIRCUNSTANCIA. . .".-----

--- A FOJAS 122 (CIENTO VEINTIDÓS) DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO DE FECHA 13 (TRECE) DE MARZO DEL 2015 (DOS MIL QUINCE), MEDIANTE EL CUAL SE PUBLICA EL ACUERDO DEL H. AYUNTAMIENTO, QUE DECLARA PROCEDENTE DE LA REVERSIÓN DEL PREDIO QUE FUERA DONADO A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO CON DESTINO A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESCUELA TÉCNICO TERMINAL OFICIAL ESTATAL. "18 DE MARZO".-----

-----J).- CAUSA ESTADO LA RESOLUCIÓN.- A FOJAS 125 (CIENTO VEINTICINCO) OBRA LA RESOLUCIÓN DE FECHA 11 (ONCE) DE MAYO DEL 2015 (DOS MIL QUINCE), EMITIDA POR LA SÍNDICO REPRESENTANTE LEGAL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, EMITIDA POR LICENCIADA MARIA SOLEDAD MORENO CELAYA Y QUE EN SU PARTE ESENCIAL DICE LO SIGUIENTE: ". . .VISTA LA RAZÓN DE ENTREGA DEL OFICIO-NOTIFICACIÓN DE FECHA 09 NUEVE DE FEBRERO DE 2015 DOS MIL QUINCE, ASI COMO EL ACUSE DE RECIBO DEL OFICIO SHA/189/2015 (S,H,A, DIAGONAL CIENTO OCHENTA Y NUEVE DIAGONAL DOS MIL QUINCE) DIRIGIDO AL GOBERNADO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO, LICENCIADO MIGUEL MARQUEZ MARQUEZ, SE ORDENA AGREGAR DICHAS ACTUACIONES AL PROCEDIMIENTO PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES.- CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 319 TRESCIENTOS DIECINUEVE Y 320 TRESCIENTOS VEINTE FRACCIÓN II SEGUNDA DEL CÓDIGO DE PROCEDIMEINTO Y JUSTICIA ADMINISTRATIVA PARA EL ESTADO Y MUNICIPIO DE SALAMANCA, SE DECLARA QUE LA RESOLUCIÓN DE FECHA 13 TRECE DE ENERO DEL AÑO QUE TRASCURRE, EMITIDA DENTRO DEL EXPEDIENTE DJ/REV/01/2010, POR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, HA CAUSADO EJECUTORIA.- EN CONSECUENCIA Y EN CUMPLIMENTO DE LOS ACUERDOS TOMADOS POR EL CUERPO EDILICIO EN LA QUINCAGESIMA SEXTA/SESIÓN ORDINARIA, SE

COTEJADO

COTEJADO



ORDENA NOTIFICAR AL TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 16 DIECISÉIS DE ESTE PARTIDO JUDICIAL, LICENCIADO RAUL ORTIZ GARCIA CON DOMICILIO EN VASO DE QUIROGA 103 CIENTO TRES LETRA A DE ESTA CIUDAD, A EFECTO DE QUE PROCEDA LA CANCELACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 19505 DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CINCO DE SU PROTOCOLO Y REALICE LA INSCRIPCIÓN DE DICHA CANCELACIÓN AL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL PARTIDO JUDICIAL DE SALAMANCA. REMITO HACIA LA NOTARÍA PÚBLICA MENCIONADA EL EXPEDIENTE DE REVERSIÓN Y LA PUBLICACIÓN DEL EJEMPLAR NÚMERO 42 CUARENTA Y DOS, VII SEPTIMA PARTE DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO DE FECHA 13 DE MARZO DEL 2015. . ASÍ LO PROVEYO LA SÍNDICO Y REPRESENTANTE LEGAL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, LICENCIADA MARIA SOLEDAD MORENO CELAYA. . LA RESOLUCIÓN ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR LISTA SIENDO LAS 8:00 OCHO HORAS DEL DÍA 13 TRECE DE MAYO DEL AÑO 2015 DOSMIL QUINCE. . . .

- - - DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN EL CAPÍTULO DE ANTECEDENTES, SE PROCEDE A FORMALIZAR LA CANCELACIÓN EN LOS TÉRMINOS ORDENADOS, PARA LO CUAL SE OTORGAN LAS SIGUIENTES:-----

-----CLÁUSULA S-----

- - - PRIMERA.- CONSTANCIA NOTARIAL.- EL NOTARIO ACTUANTE DEJA CONSTANCIA HABER RECIBIDO EL ORIGINAL DEL EXPEDIENTE NÚMERO DJ/REV/01/2010 (D, J, DIAGONAL, REV, DIAGONAL, CERO, UNO, DIAGONAL, DOS MIL DIEZ), INTEGRADO POR 125 (CIENTO VEINTICINCO) FOJAS, QUE CONTIENE LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO DE REVERSIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 19505 (DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CINCO) DE FECHA 26 (VEINTISÉIS) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2008 (DOS MIL OCHO), PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO ACTUANTE, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 16 (DIECISÉIS), DE ÉSTE PARTIDO JUDICIAL, RELATIVA A LA DONACIÓN QUE OTORGÓ EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, EN SU CARÁCTER DE "DONANTE", EN FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, COMO "DONATARIO", CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GUANAJUATO.-----

- - - EL EXPEDIENTE DE REFERENCIA SE ANEXÓ AL OFICIO NÚMERO SHA/939/2015 (S, H, A, DIAGONAL, NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE, DÍA GONAL, DOS MIL QUINCE) QUE REMITE EL LICENCIADO JOSÉ MIGUEL FUENTES SERRATO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO DIRIGIDO

Lic. Raúl Ortíz García

NOTARIO PUBLICO No. 16
Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL
SALAMANCA, GTO.



AL SUSCRITO NOTARIO, PARA QUE SE PROCEDA A ELABORAR EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, LA ESCRITURA DE CANCELACIÓN DE LA DONACIÓN, EN VIRTUD DE LA DECLARACIÓN DE PROCEDENCIA DE LA REVERSIÓN EMITIDA POR EL H. AYUNTAMIENTO DEL DÍA 13 (TRECE) DE ENERO DEL 2015 (DOS MIL QUINCE).

- - - SEGUNDA.- CANCELACIÓN DE LA ESCRITURA DE DONACIÓN, POR PROCEDENCIA DE LA REVERSIÓN .- EN ATENCIÓN Y CUMPLIMIENTO AL REFERIDO OFICIO SHA/939/2015 (S, H, A, DIAGONAL, NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE, DIAGONAL, DOS MIL QUINCE), CON LA INTERVENCIÓN DEL CIUDADANO INGENIERO ANTONIO ARREDONDO MUÑOZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALAMANCA, GUANAJUATO, ASISTIDO DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS, LICENCIADO JOSÉ MIGUEL FUENTES SERRATO Y LICENCIADA VANESA OCHOA JUÁREZ, EN SU CARÁCTER RESPECTIVO DE SECRETARIO Y SEGUNDO SÍNDICO Y REPRESENTANTE LEGAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, MEDIANTE EL PRESENTE INSTRUMENTO SE CANCELA DE MANERA TOTAL Y DEFINITIVA LA DONACIÓN A QUE SE HACE REFERENCIA EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE ESCRITURA, POR LO TANTO, SE REVIERTE EN FAVOR DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, LA PROPIEDAD DEL PREDIO UBICADO EN CALLE MARCELINO JUÁREZ LÓPEZ CASI ESQUINA CON COMUNICACIÓN PONIENTE DE LA COLONIA BENITO JUÁREZ DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 8,270.85 (OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA METROS OCHENTA Y CINCO CENTÍMETROS) Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

- - - AL NORTE.- 55.00 (CINCUENTA Y CINCO) METROS Y LINDA CON UNIDAD DEPORTIVA SUR "LUIS H. DUCOING";

- - - AL SUR.- 79.45 (SETENTA Y NUEVE METROS CUARENTA Y CINCO CENTÍMETROS) Y LINDA CON MARCELINO JUÁREZ LÓPEZ ;

- - - AL ESTE.- 130.45 (CIENTO TREINTA METROS CUARENTA Y CINCO CENTÍMETROS) Y LINDA CON VARIOS PROPIETARIOS;

- - - AL OESTE.- 120.00 (CIENTO VEINTE METROS) Y LINDA CON ESCUELA "CECATI 113";

- - - EN TAL VIRTUD, EL INMUEBLE DESCRITO SE INCORPORA NUEVAMENTE AL PATRIMONIO DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, EN MISMOS TÉRMINOS, AMPLITUD Y CONDICIONES QUE TENIA ANTES DE LA DESAFECTACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL, PREVIA A LA DONACIÓN QUE SE CANCELA.

COTEJADO

COTEJADO



--- **TERCERA.- CANCELACIÓN DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD.-** PARA QUE LA REVERSIÓN SURTA AMPLIAMENTE SUS EFECTOS LEGALES, LOS REPRESENTANTES LEGALES DEL MUNICIPIO SOLICITAN AL NOTARIO ACTUANTE, QUE EL PRIMER TESTIMONIO DE LA PRESENTE ESCRITURA SE PRESENTE AL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA ADSCRIPCIÓN, PARA QUE SE PROCEDA A LA CANCELACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA DE DONACIÓN, QUE HA DEJADO DE TENER EFECTO POR LOS MOTIVOS EXPUESTOS.-----

-----**PERSONALIDAD**-----

EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, por conducto de su representación legal, acredita su legal existencia y las facultades otorgadas a sus representantes, con la siguiente documentación:-----

- - - A).- COPIA CERTIFICADA DEL ACTA NÚMERO 01/2015 (CERO, UNO, DIAGONAL, DOS, CERO, UNO, CINCO) QUE CONTIENE LA SESIÓN SOLEMNE DE INSTALACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO celebrada el día 10 (diez) de Octubre del año 2015 (dos mil quince), en la que quedó constitucionalmente instalado el Honorable Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato para el periodo 2015-2018 (dos mil quince guión dos mil dieciocho), de la que se transcribe lo conducente: "... **SESIÓN SOLEMNE DE INSTALACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2015-2018 DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO.-** ... En uso de la voz, el C. JOEL ROJAS NAVARRETE, quien fue designado como Secretario para efecto de levantar el Acta de la presente Sesión Solemne de Instalación del Ayuntamiento Electo, solicita a la Licenciada MARÍA SOLEDAD MORENO CELAYA pasar lista de asistencia a los integrantes del Ayuntamiento Electo 2015-2018 (DOS MIL QUINCE-DOS MIL DIECIOCHO) para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, a lo cual se procede en el siguiente orden: C.C. ANTONIO ARREDONDO MUÑOZ, PRESIDENTE MUNICIPAL ELECTO, JOEL ROJAS NAVARRETE, PRIMER SÍNDICO ELECTO, VANESSA OCHOA JUÁREZ, SEGUNDO SÍNDICO ELECTO, ÓSCAR DANIEL MARTÍNEZ LOREDO, PRIMER REGIDOR ELECTO, JUANA CONCEPCIÓN MIRANDA MOSQUEDA, SEGUNDO REGIDOR ELECTO, JOSÉ HÉCTOR ALFARO MONTOYA, TERCER REGIDO ELECTO, GABRIELA LEDESMA GARCÍA, CUARTO REGIDOR ELECTO, MIGUEL RAÚL MENDOZA IZQUIERDO, QUINTO REGIDOR ELECTO, ARMANDO VÁZQUEZ RIVERA, SEXTO REGIDOR ELECTO, VERÓNICA SÁNCHEZ QUINTANILLA, SÉPTIMO REGIDOR ELECTO, RUBEN ALBERTO ZAVALA, OCTAVO REGIDOR ELECTO, GUILLERMO LAMADRID ÁLVAREZ, NOVENO REGIDOR ELECTO, ANA LOURDES MORENO PADILLA DÉCIMO REGIDOR ELECTO, DAVID

Lic. Raúl Ortíz García¹³

NOTARIO PÚBLICO No. 16
Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL
SALAMANCA, GTO.



ALEXANDER MILES JAIME, DÉCIMO PRIMER REGIDOR ELECTO Y MARÍA GUADALUPE MANRÍQUEZ RODRÍGUEZ, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR ELECTO; constatando que se encuentran presentes todos y cada uno de los miembros integrantes del Ayuntamiento Electo, y existe, quórum legal para sesionar . . . En cumplimiento lo dispuesto por los Artículos 116 (CIENTO DIECISÉIS) de la Constitución Política y 32 (TREINTA Y DOS) de la Ley Orgánica Municipal, ambos ordenamientos para el Estado de Guanajuato, el Secretario de la Sesión Solemne de Instalación del Ayuntamiento Electo concede el uso de la voz al CIUDADANO INGENIERO ANTONIO ARREDONDO MUÑOZ, para que rinda su protesta de ley ante el pueblo de Salamanca, Guanajuato, de la siguiente manera: "YO ANTONIO ARREDONDO MUÑOZ, PROTESTO CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN Y DESEMPEÑAR LEAL Y PATRÓTICAMENTE EL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALAMANCA, GUANAJUATO". Investido de la potestad y facultades que la Ley le confiere, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALAMANCA, GUANAJUATO, INGENIERO ANTONIO ARREDONDO MUÑOZ, se dirige a los C.C. Síndicos y Regidores Electos citados en el párrafo que antecede, integrantes del Ayuntamiento 2015-2018 (DOS MIL QUINCE-DOS MIL DIECIOCHO) de la Ciudad de Salamanca, Guanajuato; tomándoles la Protesta de ley en los siguientes términos: "¿CIUDADANOS ELECTOS COMO SÍNDICOS Y REGIDORES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, 2015-2018; PROTESTAN CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN Y DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE EL CARGO QUE EL PUEBLO LES HA CONFERIDO?". A lo cual los Síndicos y Regidores, levantando la mano responden "SÍ, PROTESTO" y el C. PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO ANTONIO ARREDONDO MUÑOZ agrega: "SÍ, ASÍ NO LO HICIERAN, QUE EL PUEBLO SE LOS DEMANDE". Con fundamento en el artículo 34 (TREINTA Y CUATRO) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; y artículos 12 (DOCE) Y 13 (TRECE) del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato; el C. INGENIERO ANTONIO ARREDONDO MUÑOZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALAMANCA, GUANAJUATO, DECLARA ESTAR LEGAL Y FORMALMENTE INSTALADO EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO PARA EL EJERCICIO 2015-2018 (DOS MIL QUINCE-DOS MIL DIECIOCHO). Acto seguido, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 33 (TREINTA Y TRES) de la Ley Orgánica

COTEJADO

COTEJADO



Municipal para el Estado de Guanajuato; y en representación del Ayuntamiento 2015-2018 (DOS MIL QUINCE-DOS MIL DIECIOCHO) de Salamanca, Guanajuato, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO ANTONIO ARREDONDO MUÑOZ, dirige un mensaje al pueblo de Salamanca. A su término, la suscrita Secretaria para el efecto de levantar el acta de Sesión Solemne de Instalación, hace saber que en cumplimiento de lo dispuesto por el Numeral 40 (CUARENTA) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, se comunicará a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado de Guanajuato y de la Federación, la formal integración e instalación del Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato para el periodo 2015-2018, (DOS MIL QUINCE-DOS MIL DIECIOCHO), lo cual se asienta para debida constancia. . . .”-----

--- B).- COPIA CERTIFICADA DEL ACTA NÚMERO 02/2015 (CERO, DOS, DÍAGONAL, DOS, CERO, UNO, CINCO) QUE CONTIENE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO celebrada el día 10. (diez) de Octubre del año 2015 (dos mil quince), de la que se transcribe lo conducente:” . . . PRIMERA SESIÓN ORDINARIA.- . . . con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41 (CUARENTA Y UNO), 61 (SESENTA Y UNO), 62 (SESENTA Y DOS) y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; previa convocatoria que les fue notificada a los integrantes del H. Ayuntamiento, se procede a dar inicio a la PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO 2015-2018, que se propone bajo el siguiente: ORDEN DEL DÍA .- 1.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL E INSTALACION FORMAL DE LA SESIÓN.- 2.- LECTURA Y APROBACION DEL ORDEN DEL DÍA .- 3.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN SOLEMNE DE INSTALACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO 2015-2018.- 4.- PROPUESTA DEL CIUDADANO QUE OCUPARÁ EL CARGO DE SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO 2015-2018; APROBACIÓN, Y TOMA DE PROTESTA DEL MISMO.- 5.- INCORPORACIÓN DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO A LA SESIÓN Y ENTREGA DE LAS ACTAS DE SESIÓN ES.- . . . I.- El C. Primer Síndico Municipal LICENCIADO JOEL ROJAS NAVARRETE procede a pasar lista de asistencia, estando presentes al inicio de la misma: el C. Presidente Municipal ANTONIO ARREDONDO MUÑOZ; los C.C. Síndicos: JOEL ROJAS NAVARRETE y VANESSA OCHOA JUÁREZ; así como los C.C. Regidores: ÓSCAR DANIEL MARTÍNEZ LOREDO, JUANA CONCEPCIÓN MIRANDA MOSQUEDA, JOSÉ HÉCTOR ALFARO MONTOYA, GABRIELA LEDESMA GARCÍA, MIGUEL RAÚL MENDOZA IZQUIERDO, ARMANDO VÁZQUEZ RIVERA, VERÓNICA SÁNCHEZ QUINTANILLA, RUBEN ALBERTO ZAVALA, GUILLERMO LAMADRID ÁLVAREZ, ANA LOURDES MORENO PADILLA

Lic. Raúl Ortiz García

NOTARIO PUBLICO No. 16
Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL
SALAMANCA, GTO.



DAVID ALEXANDER MILES JAIME, Y MARÍA GUADALUPE MANRÍQUEZ RODRÍGUEZ, Una vez comprobado el quórum legal para SESIÓN ar, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL declara formalmente instalada la sesión y solicita al PRIMER SÍNDICO que de lectura al orden del día. . . IV.- En el cuarto punto del orden del día y conforme a lo establecido por el artículo 77 (SETENTA Y SIETE) Fracción XIV (CATORCE) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; relativos a la **PROPUESTA DEL CIUDADANO QUE OCUPARÁ EL CARGO DE SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO 2015-2018; APROBACIÓN, Y TOMA DE PROTESTA DEL MISMO,** el C. PRESIDENTE MUNICIPAL propone al C. LICENCIADO EN DERECHO JOSÉ MIGUEL FUENTES SERRATO para ocupar dicho cargo; . . . **ACUERDO.-** Por unanimidad de 15 (QUINCE) votos a favor, se aprueba el nombramiento del LICENCIADO EN DERECHO JOSÉ MIGUEL FUENTES SERRATO, como **SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA, GUANAJUATO,** para el periodo 2015-2018 (DOS MIL QUINCE-DOS MIL DIECIOCHO). Acto seguido, el PRESIDENTE MUNICIPAL solicita la presencia del C. LICENCIADO EN DERECHO JOSÉ MIGUEL FUENTES SERRATO a efecto de que en apego a lo dispuesto en el artículo 128 (CIENTO VEINTIOCHO) de la Norma fundamental del País, y en los términos del numeral 32 (TREINTA Y DOS) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, le sea tomada la protesta correspondiente. . .".

- - - C).- COPIA CERTIFICADA DEL ACTA NÚMERO 03/2015 (CERO, TRES, DIAGONAL, DOS, CERO, UNO, CINCO) QUE CONTIENE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO celebrada el día 15 (QUINCE) de Octubre de 2015 (DOS MIL QUINCE), estando presentes en la sala de cabildos de la presidencia municipal de esta Ciudad; recinto oficial del H. Ayuntamiento; con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 61 (SESENTA Y UNO), 62 (SESENTA Y DOS) y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; previa convocatoria que les fue notificada a los integrantes del H. Ayuntamiento, se procede a dar inicio a la **SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO 2015-2018,** que se propone bajo el siguiente: **ORDEN DEL DÍA .-**
I.- LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL E INSTALACION FORMAL DE LA SESIÓN.- II.- LECTURA Y APROBACION DEL ORDEN DEL DÍA .-
III.- . . . IV.- DISTRIBUCIÓN DE LAS FUNCIONES QUE DEBERÁN EJERCER CADA UNO DE LOS SÍNDICOS DEL H. AYUNTAMIENTO 2015-2018 DE SALAMANCA, GTO. . . . IV.- En el cuarto punto del orden del día relativo a la **DISTRIBUCIÓN DE LAS FUNCIONES QUE DEBERÁN EJERCER CADA UNO DE LOS SÍNDICOS DEL H.**

COTEJADO

COTEJADO



AYUNTAMIENTO 2015-2018 DE SALAMANCA, GTO., el PRESIDENTE MUNICIPAL refiere que en razón de que el Artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato señala que: "... cuando haya dos síndicos, el Ayuntamiento acordará la distribución equitativa de las funciones que ejercerán cada uno de ellos. ..." es necesario designar y determinar de manera precisa las funciones que ejercerán cada uno de los Síndicos de este Honorable Ayuntamiento, proponiendo que la SÍNDICO LICENCIADA VANESSA OCHOA JUÁREZ, sea la encargada de realizar todas las funciones que sean relativas a la REPRESENTACION LEGAL DEL AYUNTAMIENTO; facultándola para delegarla y para otorgar los poderes suficientes y necesarios; y ... **ACUERDO:-** Por 14 (CATORCE) votos a favor y 01 (UNA) ausencia, se aprueba que la SÍNDICO LICENCIADA VANESSA OCHOA JUÁREZ, sea la encargada de realizar todas y cada una de las funciones que sean relativas a la REPRESENTACION LEGAL DEL AYUNTAMIENTO; facultándola para delegar y para otorgar poderes suficientes y necesarios; ...".

--Documentos que en copia certificada se glosan al apéndice de esta Escritura bajo las letras "a", "b" y "c", para que surtan sus efectos legales;

--- YO, EL NOTARIO PÚBLICO CERTIFICO Y DOY FE:

--- A).- Que lo inserto y relacionado concuerda fielmente con sus originales a que me remito y tuve a la vista;

--- B).- Que los Funcionarios Municipales se identificaron con su respectiva credencial para votar, todas expedidas por el Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral; lo anterior de conformidad con lo previsto por la fracción I (uno romano) del artículo 76 (setenta y seis) de la Ley del Notariado para el Estado de Guanajuato, procediendo a glosar al apéndice de esta Escritura, copia certificada de los documentos identificatorios; por lo que considero a todas las personas que intervinieron con plena capacidad legal para este acto, pues nada me consta en contrario;

--- C).- Que los Funcionarios del Municipio de Salamanca, Guanajuato, declaran bajo protesta, que las facultades y atribuciones con las que comparecen fueron acreditadas debidamente con los diversos documentos que se relacionaron en el cuerpo de este instrumento y que no les han sido revocadas ni en forma alguno disminuidas ni modificadas;

--- D).- QUE POR SUS GENERALES LOS OTORGANTES DECLARARON:

---EL INGENIERO ANTONIO ARREDONDO MUÑOZ, ser mexicano por nacimiento, nacido el cuatro de Noviembre de mil novecientos setenta y nueve, originario de Irapuato, Guanajuato y vecino de esta ciudad, con domicilio profesional en Portal Octaviano Muñoz Ledo sin número, casado, Funcionario Público;

Lic. Raúl Ortíz García

NOTARIO PUBLICO No. 16
Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL
SALAMANCA, GTO.



---EL LICENCIADO JOSÉ MIGUEL FUENTES SERRATO, ser mexicano por nacimiento, nacido el doce de Febrero de mil novecientos setenta y nueve, originario y vecino de esta ciudad, con domicilio igual al anterior, casado, Funcionario Público;-----

---LA LICENCIADA VANESSA OCHOA JUÁREZ, ser mexicana por nacimiento, nacida el nueve de Octubre de mil novecientos setenta y siete, originaria de México, Distrito Federal y vecina de esta ciudad, con domicilio oficial en Portal Octaviano Muñoz Ledo sin número, casada, Funcionario Público;-----

- - - E).- Que en cumplimiento a lo expuesto por la Ley Federal de Protección de Datos Personales en posesión de particulares y por los artículos 3° (tres) fracciones IV, V y IX, en el artículo 6° (seis) fracciones I, III y V y artículo 8° (ocho) de la Ley de Protección de Datos Personales para el Estado y municipios de Guanajuato, que en su caso apliquen, hice saber a los comparecientes que sus datos personales proporcionados para la formulación de la presente escritura, no se transfieren a ningún tercero, salvo para el cumplimiento de requisitos y obligaciones de carácter legal y para cumplir los necesarios del trámite notarial respectivo, con oficinas registrales y autoridades fiscales, administrativas o judiciales que correspondan; por lo tanto, se dan por enterados del presente Aviso de Privacidad.-----

- - - F).- Que habiéndoles leído el contenido de la presente escritura a las partes, así como explicado su valor y fuerza legal, a quien fue necesario hacerlo, manifestaron su conformidad quienes en ella intervinieron y la firmaron el día de su otorgamiento, en unión del Notario autorizante.- Doy fe.-----

---En esta escritura se utilizaron los folios comprendidos del número 34702 (treinta y cuatro mil setecientos dos) al número 34710 (treinta y cuatro mil setecientos diez).-----

MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO.- ING. ANTONIO ARREDONDO MUÑOZ.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- UNA FIRMA.- FIRMADO.- UN SELLO CON EL ESCUDO DE LA NACION QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PRESIDENCIA MUNICIPAL.- SALAMANCA, GTO.- LIC. JOSE MIGUEL FUENTES SERRATO.- SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.- UNA FIRMA.- FIRMADO.- UN SELLO QUE DICE: PRESIDENCIA MUNICIPAL.- SALAMANCA, GTO.- SECRETARIA.- LIC. VANESSA OCHOA JUÁREZ.- SEGUNDO SINDICO DEL H. AYUNTAMIENTO.- UNA FIRMA.- FIRMADO.- UN SELLO CON EL ESCUDO DE LA NACION QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- SINDICATURA AYUNTAMIENTO, SALAMANCA, GTO., 2015-2018.- LIC. RAUL ORTIZ GARCIA.- MI FIRMA Y MI SELLO DE AUTORIZAR.- DOY FE.-----

COTEJADO

COTEJADO



LIC. RAUL GARCIA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

AUTORIZACION; EN FECHA DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, EN QUE SE ME COMPROBO HABERSE CUBIERTO LOS IMPUESTOS FEDERAL Y ESTATAL, COMPROBANTES DE PAGO QUE AGREGO AL APENDICE DE ESTA ESCRITURA BAJO EL NUMERO CORRESPONDIENTE, AUTORIZO LA MISMA EN FORMA DEFINITIVA.- DOY FE.- MI FIRMA Y MI SELLO DE AUTORIZAR.-

-----DOCUMENTOS DEL APENDICE-----

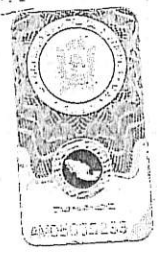
--- SE ANEXAN COPIAS CERTIFICADAS A CADA UNO DE LOS TESTIMONIOS QUE DE ESTA ESCRITURA SE EXPIDAN Y SUS ORIGINALES AL APENDICE DE LA MISMA.-----

ES PRIMER TESTIMONIO, QUE CONCUERDA FIELMENTE CON SU ORIGINAL DE DONDE SE COMPULSA EN NUEVE FOJAS UTILES, DEBIDAMENTE COTEJADAS Y CORREGIDAS Y SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE SALAMANCA, GUANAJUATO EN FAVOR DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, PARA QUE LE SIRVA DE TITULO DE PROPIEDAD, SIENDO LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.- DOY FE.-----

EL TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO DIECISEIS
Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL

LIC. RAUL GARCIA

OIGR-380716BX5



MUNICIPIO _____
 LOCALIDAD _____
 FECHA _____
DA. MES AÑO

DE OBSERVACION

CAMPO DE CONTROL

| MPIO. | LOC. | No. DE CUENTA | VALOR FISCAL | C. BIMESTRAL | TASA |
|-------|------|---------------|--------------|--------------|------|
| | | | | | |



| | | | | | | | |
|---------------------|----------------------|----------------|------------------|-----------|------------------|----|--|
| DATOS DEL MOV. ALTA | NUM. DE GTA. DE ALTA | 24 01 26 | 27 | 29 | 40 | 53 | |
| | NUM. DE NOTA | 02 | 30 | | | | |
| | FECHA DE NOTA | 03 | 31 | | | | |
| | CLAVE MOVIMIENTO | 04 | 29 | | | | |
| | EFFECTOS | 05 | 28 | | | | |
| CAUSANTE | NOMBRE PROPIETARIO | 06 | APELLIDO PATERNO | | APELLIDO MATERNO | | |
| | NOMBRE DEL POSEEDOR | 07 | APELLIDO PATERNO | | APELLIDO MATERNO | | |
| | REG. FED. DE CAUS. | 08 | 35 | | | | |
| | DOMICILIO | 09 | 29 | C A L L E | | 53 | |
| | COLONIA DOM. | 10 | 29 | COLONIA | | 45 | |
| PREDDIO | POBLACION | 11 | 39 | | ESTADO | | |
| | UBICACION | 12 | 29 | C A L L E | | 53 | |
| | COLONIA UBIC. | 13 | 29 | COLONIA | | 45 | |
| | SUPERFICIE | 14 | 35 | | 44 | | |
| | USO DEL PREDIO | 24 15 26 | 28 | | CONSTRUIDA "B" | | |
| AVANZOS | ESTADO DEL PREDIO | 16 | 26 | | | | |
| | NUM. CATASTRAL | 17 | 34 | | | | |
| | TAZA TIPO AÑO | 18 | 30 | | | | |
| | VALOR FISCAL | 19 | 34 | | | | |
| | BASE 70% | 20 | 32 | | | | |
| BASES | FECHA TERMINO CONTR. | 21 | | | | | |
| | % EXENCION | 22 | 28 | | | | |
| | TERMINO DE EXENCION | 23 | 31 | | AÑO BIM. | | |
| | CUOTA ANUAL | 24 | 32 | | | | |
| | CUOTA BIMESTRAL | 25 | 32 | | | | |
| PERIODOS | REZAGO | 26 | 31 | | | | |
| | CORRIENTE | 27 | 31 | | | | |
| | DIFERENCIAS | REZAGO ALTA | 28 | 32 | | | |
| | | REZAGO BAJA | 29 | 32 | | | |
| | | CORRIENTE ALTA | 30 | 32 | | | |
| CORRIENTE BAJA | 24 31 26 | 32 | | | | | |

32 ANALISIS DE LOS MOVIMIENTOS EN REZAGOS

| AÑO O PERIODOS | VALOR | TASA | IMPORTE ALTA O BAJA |
|----------------|-------|------|---------------------|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

Vo. Bo. DEL JEFE, SUB-JEFE DE LA DEPENDENCIA O ENCARGADO DE LA SECCION

VO. BO. EL DIRECTOR DE GATASTRO E IMPUESTO PREDIAL

[Signature]

LIC. JUAN MANUEL GONZALEZ TORRES

OBSERVACIONES _____

REGISTRO DE ESTA DECLARACION

NÚMERO _____

FECHA _____

| DERECHOS POR CERT. | IMP. DIV. O LOTIF. | MULTAS IMPUESTAS | | IMPUESTOS |
|--------------------|--------------------|---------------------------|-------------------|------------------|
| RECIBO | RECIBO | PRESENTACION EXTEMPORANEA | PAGO EXTEMPORANEO | FRACCIONAMIENTOS |
| FECHA | FECHA | \$ | \$ | \$ |
| | | RECIBO | | RECIBO |
| | | FECHA | | FECHA |

EL TESORERO MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, CERTIFICA QUE EL INMUEBLE A QUE SE REFIERE LA PRESENTE DECLARACION NO TIENE ADEUDO EXIGIBLE A LA FECHA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL

SALAMANCA, 17 DE FEBRERO 2016

GTO. A _____ DE _____ DE _____

NOTARIA
GUANAJUATO



11

EL CIUDADANO LICENCIADO RAUL ORTIZ GARCIA, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO DIECISEIS Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL, EN EJERCICIO EN ESTE PARTIDO JUDICIAL, CERTIFICA: _____

QUE LA COPIA FOTOSTÁTICA QUE ANTECEDE, QUE OBRA EN 2 PAGINAS UTILES, CONCUERDA FIEL Y EXACTAMENTE CON LA ORIGINAL DE LA DOCUMENTACION FISCAL RELATIVA A LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 24132 DE FECHA 4 DE FEBRERO DE 2016, OTORGADA ANTE MI FE, DE DONDE FUE COMPULSADA, MISMA QUE SE ENCUENTRA GLOSADA AL APENDICE CORRESPONDIENTE.- SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACION PARA EFECTOS DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL CITADO INSTRUMENTO; SALAMANCA, GUANAJUATO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.- DOY FE. _____

COTEJADO

EL TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO DIECISEIS Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL



LIC. RAUL ORTIZ GARCIA
OIGR-380716BX5



212

Faint, illegible text at the top of the page.

Faint, illegible text on the left side of the page.

SIN TEXTO

12



REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE SALAMANCA, GUANAJUATO

Municipio

Solicitud

BOLETA DE RESOLUCIÓN

27

415714

Fecha de presentación

24/Junio/2016 14:37:07

Fecha de resolución

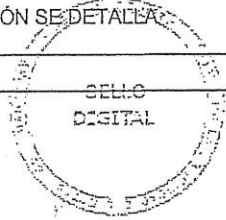
27/Junio/2016 14:21:44

SOLICITUD INSCRITA

EN LA CIUDAD DE SALAMANCA, GUANAJUATO A 27 DE JUNIO DE 2016 EL SUSCRITO LIC. MARTHA ELIZABETH MOLINA DE LA CRUZ REGISTRADOR PUBLICO SUPLENTE DE ESTE PARTIDO JUDICIAL CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 2495 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, 12, 15 Y 35 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO INSCRIBE DOCUMENTO QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

DATOS GENERALES DE LA SOLICITUD

Solicitante MUNICIPIO DE SALAMANCA GUANAJUATO
Municipio SALAMANCA, GUANAJUATO
Antecedentes en folios [R27*54250].



COTEJADO

Folios electrónicos

1.- R27*54250.

FRACCION QUE SE DESMEMBRA DEL PREDIO URBANO UBICADO EN LA CARRETERA SALAMANCA MORELIA TRAMO VALLE DE SANTIAGO ACTUALMENTE CALLE VALLE DE SANTIAGO SIN NUMERO UBICADO EN CALLE MARCELINO JUAREZ CASI ESQUINA CON COMUNICACION PONIENTE , COLONIA BENITO JUAREZ CON SUPERFICIE 8270,85 M2 (OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHENTA Y CINCO METROS CUADRADOS). CUENTA PREDIAL M-006418-001.

ACTOS E INSTRUMENTOS JURÍDICOS

Table with 7 columns: #, Tramite, Valor base, Derechos, Documento, Fecha doc., Emisor. Row 1: 1, P96 - CANCELACION DE INSCRIPCION (PROTOCOLIZADA), \$ 0.00, 0.00, 24132, 04/02/16, 27*16*0. Emisor: 16 (DIECISEIS) LICENCIADO ORTIZ GARCIA, RAUL CON JURISDICCION EN SALAMANCA, GUANAJUATO.

PARTES

Titular(es) anterior(es): GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO.
Titular(es) nuevo(s): MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO.

DATOS DE CALIFICACIÓN

***SE CANCELA DE MANERA TOTAL Y DEFINITIVA LA DONACION INSCRITA EN SOLICITUD 229801 Y SE REVIERTE EL INMUEBLE EN FAVOR DE MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO

Resolución: AUTORIZADA

Fecha de resolucíon: 27/Junio/2016

—SE INCORPORA LA IMAGEN DEL DOCUMENTO REGISTRADO AL APÉNDICE ELECTRÓNICO BAJO ESTE MISMO NÚMERO DE SOLICITUD.

Registrador

FIRMA ELECTRONICA

MARTHA ELIZABETH MOLINA DE LA CRUZ

SIN TEXTO

13

AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS, INVERSION Y ADMINISTRACION

27_415714_05a3f109e842d7cfdc385b4ac4bae69f.pdf

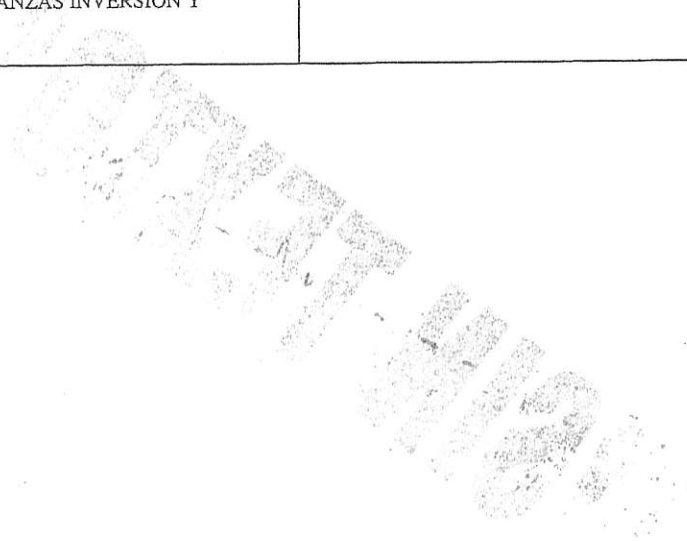
1E0B2592744846D08BAB70629B581174D806BDCC



| |
|--|
| Usuario: Nombre: ROGELIO LINO MEDEL Número de serie: 4991 Validez: Activo Rol: Destinatario |
|--|

| | |
|--|---|
| Usuario: Nombre: MARTHA ELIZABETH MOLINA DE LA CRUZ Número de serie: 48C8 Validez: Activo Rol: Firmante | Firma: Fecha: 27/06/2016 15:43:46(UTC:20160627204346Z) Status: Satisfactorio Algoritmo: SHA1withRSA |
| OCSP: Fecha: 27/06/2016 15:43:46(UTC:20160627204346Z) URL: http://201.159.133.146:1520/OCSP Nombre del respondedor: SERVICIO OCSP SFA Emisor del respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS INVERSION Y ADMINISTRACION Número de serie: 48C8 | TSP: Fecha: 27/06/2016 15:43:47(UTC20160627204347.8086Z) Nombre del respondedor: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo Emisor del respondedor: Advantage Security CA Secuencia: 636026390278086098 Datos estampillados: 67D36F3A6C1CB0F0C60AD1A9F57ECFACC9A81451 |

COTEJADO

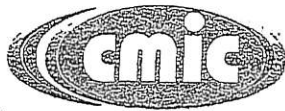


SIN TEXTO

EL SUSCRITO LICENCIADO JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 128 FRACCIÓN VI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, CERTIFICO QUE: LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA CONCUERDA FIELMENTE CON EL DOCUMENTO: **“OFICIO NÚMERO DG/PRE/050/2017, DE FECHA 09 DE MAYO DE 2017, DIRIGIDO AL H. AYUNTAMIENTO, CON ATENCIÓN A: C. ANTONIO ARREDONDO MUÑOZ, PRESIDENTE MUNICIPAL; SUSCRITO POR ING. GUILLERMO RAMOS MENA, PRESIDENTE CMIC DELEGACIÓN GUANAJUATO”**; QUE SE ME PRESENTÓ Y TUVE A LA VISTA, EL CUAL OBRA EN LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO.- SE EXTIENDE LA PRESENTE PARA LOS USOS LEGALES CONDUCENTES, EN LA CIUDAD DE SALAMANCA, GTO., A LOS 06 SEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS. DOY FE

LICENCIADO JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO





Cámara Mexicana de la
Industria de la Construcción



León, Gto., 09 de mayo de 2017
DG/PRE/050/17
Asunto: Solicitud de Donación

Victor Martinez

H. Ayuntamiento
Presidencia Municipal
Salamanca, Guanajuato

Attn. C. Antonio Arredondo Muñoz
Presidente Municipal

La Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción interesada en contribuir y participar en el fortalecimiento de la productividad y competitividad de las empresas Guanajuatenses ya establecidas, así como de su inserción de manera eficiente en la cadena productiva de nuestra industria, a través de este medio nos permitimos solicitar a Usted tenga a bien otorgar en donación una superficie de terreno a favor de nuestra Cámara Empresarial, con la finalidad de construir y consolidar el CENTRO DE DESARROLLO EMPRESARIAL de la CMIC y Centro de Profesionalización de Oficios para la Construcción región Salamanca.

La construcción del Centro referido, permitirá Fortalecer el desarrollo de habilidades y competencias en emprendedores y empresarios a través de la capacitación presencial o virtual, apoyar a las MIPYMES en la identificación de las áreas de oportunidad y en la implementación de mejores prácticas que incrementen su productividad, calidad, ventas, reduzcan sus costos y enfatizan la mejora continua y el aseguramiento de la calidad a través de la consultoría básica y especializada en modalidad presencial o virtual, también se pretende difundir en la comunidad empresarial los mecanismos de acceso al financiamiento disponible en el mercado y favorecer la vinculación con las entidades financieras, identificar oportunidades de negocios e inducir a las MIPYMES hacia la innovación y el desarrollo Tecnológico.

Cabe mencionar que la Industria de la Construcción es considerada detonador económico inmediato por incidir en 37 de las 73 ramas de la economía en nuestro país, motivo por el cual consideramos que al apoyar estas acciones, se esta apostando al desarrollo y a la competitividad que Guanajuato necesita.

Estamos conscientes de su voluntad para apoyar este proyecto que juntos emprenderemos, por ello agradezco de antemano su interesa, esperando vernos beneficiados ante nuestra solicitud para continuar "Construyendo una Mejor calidad de Vida".

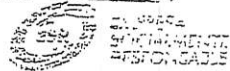
Atentamente,

Ing. Guillermo Ramos Mena
Presidente CMIC
Delegación Guanajuato

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
DE SALAMANCA

RECIBIDO
10 MAYO 2017

NOMBRE: Arredondo HORA: 2:47



gto. Construcción

CMIC Guanajuato

@cmicgto

/cmicgto

(477) 761-0000

Delegación Guanajuato
Delta No. 604, Fracc. Industrial Delta, León Guanajuato C.P. 37545

EL SUSCRITO **LICENCIADO JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES**, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 128 CIENTO VEINTIOCHO FRACCIÓN VI SEXTA DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, **CERTIFICO QUE:** EL PRESENTE **LEGAJO DE 33 TREINTA Y TRES FOJAS** EN COPIAS FOTOSTÁTICAS, CONCUERDA Y REPRODUCE FIELMENTE EL **ACTA 10/2017 DE LA CUADRAGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 30 DE MAYO DE 2017;** QUE SE ME PRESENTÓ Y TUVE A LA VISTA, LA CUAL OBRA EN ARCHIVO DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA, GTO.- SE EXTIENDE LA PRESENTE PARA LOS USOS LEGALES CONDUCTENTES, EN LA CIUDAD DE SALAMANCA, GTO., A LOS 06 SEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS.- DOY FE.

LICENCIADO JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



EL MUNICIPIO DE SALAMANCA LEJOS DEL CENTRO DE LA CIUDAD DE SALAMANCA
CONSTITUYO UN COMITÉ DE SALAMANCA LEJOS DEL CENTRO DE LA CIUDAD DE SALAMANCA
CONSTITUYO UN COMITÉ DE SALAMANCA LEJOS DEL CENTRO DE LA CIUDAD DE SALAMANCA
CONSTITUYO UN COMITÉ DE SALAMANCA LEJOS DEL CENTRO DE LA CIUDAD DE SALAMANCA
CONSTITUYO UN COMITÉ DE SALAMANCA LEJOS DEL CENTRO DE LA CIUDAD DE SALAMANCA
CONSTITUYO UN COMITÉ DE SALAMANCA LEJOS DEL CENTRO DE LA CIUDAD DE SALAMANCA
CONSTITUYO UN COMITÉ DE SALAMANCA LEJOS DEL CENTRO DE LA CIUDAD DE SALAMANCA
CONSTITUYO UN COMITÉ DE SALAMANCA LEJOS DEL CENTRO DE LA CIUDAD DE SALAMANCA
CONSTITUYO UN COMITÉ DE SALAMANCA LEJOS DEL CENTRO DE LA CIUDAD DE SALAMANCA
CONSTITUYO UN COMITÉ DE SALAMANCA LEJOS DEL CENTRO DE LA CIUDAD DE SALAMANCA



SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2015 - 2018

ACTA 10/2017
CUADRAGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA



En la ciudad de Salamanca, Guanajuato; siendo las ~~SAO9100~~ ~~NOVENA~~ horas del día 30 (TREINTA) de Mayo de 2017 (DOS MIL DIECISIETE); estando presentes en la sala de cabildos de la presidencia municipal, Tecinto oficial del Honorable Ayuntamiento de esta ciudad; con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 61 (SESENTA Y UNO), 62 (SESENTA Y DOS) y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, se procede a dar inicio a la CUADRAGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO 2015-2018.

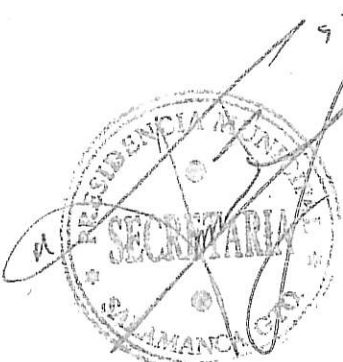
I.- El SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO procede a pasar lista de asistencia, estando presentes al inicio de la misma: el C. PRESIDENTE MUNICIPAL ANTONIO ARREDONDO MUÑOZ; los C.C. SÍNDICOS: JOEL ROJAS NAVARRETE y VANESSA OCHOA JUÁREZ; así como los C.C. REGIDORES: OSCAR DANIEL MARTÍNEZ LOREDO, JUANA CONCEPCIÓN MIRANDA MOSQUEDA, OSCAR ALEJANDRO GALINDO NOVOA, GABRIELA LEDESMA GARCÍA, MIGUEL RAÚL MENDOZA IZQUIERDO, ARMANDO VÁZQUEZ RIVERA, VERÓNICA SÁNCHEZ QUINTANILLA, RUBÉN ALBERTO ZAVALA, GUILLERMO LAMADRID ÁLVAREZ, ANA LOURDES MORENO PADILLA, DAVID ALEXANDER MILES JAIME y MARÍA GUADALUPE MANRÍQUEZ RODRÍGUEZ.

Una vez comprobado el quórum legal para sesionar, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL declara formalmente instalada la CUADRAGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA, y solicita al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, que proceda a la lectura del orden del día.

II.- Con fundamento en el Artículo 73 (SETENTA Y TRES) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, el SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO da lectura al orden del día propuesto para el desarrollo de la presente sesión ordinaria; el cual se hizo del conocimiento en forma oportuna a los miembros del H. Ayuntamiento.

ORDEN DEL DÍA.

- I. LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACIÓN DE QUÓRUM LEGAL E INSTALACIÓN FORMAL DE LA SESIÓN.
- II. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- III. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA DE LA TRIGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO.
- IV. SE DA CUENTA DEL INFORME BIMESTRAL DE ACTIVIDADES DE LA CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 07 DE MARZO AL 06 DE MAYO DE 2017.
- V. MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA GENERAL DE OBRA PÚBLICA PARA EL AÑO 2017.
- VI. ACEPTACIÓN DE LA DONACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE, QUE REALIZA UN PARTICULAR A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO; UBICADO EN LA COMUNIDAD EL DIVISADOR.



1702 David mdy
 No:

(Handwritten signatures and marks at the bottom of the page)

SIN TEXTO



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2015 - 2018

VII. DICTÁMENES E INFORMES DE COMISIONES

VIII. ASUNTOS GENERALES.

IX. DECLARATORIA DE ESTAR LEVANTADA



Una vez sometido a votación el orden del día propuesto, se emite el siguiente:

ACUERDO: Por unanimidad de 15 (QUINCE) votos a favor, se aprueba el orden del día de la CUADRAGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO.

A continuación, el SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO informa que de conformidad al artículo 73 bis, punto 3, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Gto., se registró un asunto general presentado por el PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO ANTONIO ARREDONDO MUÑOZ, en el cual da a conocer el Proyecto del Centro Digital INAEBA.

No habiendo manifestaciones al respecto, se continúa con el desahogo del orden del día.

III.- En desahogo del tercer punto del orden del día, el SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO propone la omisión de la lectura del acta correspondiente a la trigésima novena sesión ordinaria, misma que fue circulada con antelación a la presente sesión a los miembros del Ayuntamiento para su revisión.

Sometido el punto a votación, el Cabildo municipal emite el siguiente:

ACUERDO: Por unanimidad de 15 (QUINCE) votos a favor, se aprueba la OMISIÓN DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA TRIGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO.

Acto seguido, el SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO somete a consideración de los integrantes del cuerpo edilicio, el contenido del acta correspondiente a la trigésima novena sesión ordinaria, misma que fue circulada con antelación a la presente sesión a los miembros del Ayuntamiento para su revisión.

Sometido el punto a votación, el Cabildo municipal emite el siguiente:

ACUERDO: Por unanimidad de 15 (QUINCE) votos a favor, se aprueba el CONTENIDO DEL ACTA DE LA TRIGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO.

IV. Dentro del cuarto punto del orden del día, SE DA CUENTA DEL INFORME BIMESTRAL DE ACTIVIDADES DE LA CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 07 DE MARZO AL 06 DE MAYO DE 2017. Para el efecto, el PRESIDENTE MUNICIPAL, INGENIERO ANTONIO ARREDONDO MUÑOZ, manifiesta: "De conformidad al artículo 8 Fracción IV del Reglamento de la Contraloría Interna Municipal de Salamanca, Guanajuato; se da cuenta

Handwritten signatures and stamps on the left margin, including a circular stamp of the Ayuntamiento de Salamanca.

Handwritten signatures and notes on the right margin, including the name "David" and a circled number "170".



• SIN TEXTO •



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2015 - 2018



del informe de actividades de la Contraloría Municipal correspondiente al periodo del 07 de Marzo al 06 de Mayo de 2017. Documento que se incluye en el apéndice de la presente sesión, de conformidad al numeral 74 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, tomando conocimiento del mismo, al no estar sujeto a votación, en razón de estar establecido así, por la legislación aplicable al caso concreto. El cual queda a disposición de todos y cada uno de los miembros de este cuerpo colegiado, para sus comentarios y observaciones."

V. Continuando con el quinto punto del orden del día, relativo a la MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA GENERAL DE OBRA PÚBLICA PARA EL AÑO 2017. Para el efecto, el PRESIDENTE MUNICIPAL, INGENIERO ANTONIO ARREDONDO MUÑOZ, manifiesta: "El Director General de Obras Públicas, ARQUITECTO EMMANUEL HERRERA RUÍZ, pone a consideración de este órgano colegiado, la propuesta de modificación del Programa General de Obra Pública 2017; motivo por el cual solicito su presencia para que exponga el tema."

Se presenta el Director General de Obras Públicas, a efectos de referir el contenido de la primera modificación al Programa General de Obras Públicas para el año 2017, especialmente las obras que se adicionan al mismo. En el rubro de Urbanización se incluyen obras a realizarse con recurso federal, siendo las siguientes:

| NUM. | OBRA Y/O ACCIÓN | LOCALIDAD O COLONIA | IMPORTE | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | BENEFICIARIOS |
|------|--|---------------------|--------------|--------------------------|---------------|
| 67 | CONSTRUCCIÓN DE LA CALLE VENUS, TRAMO CALLE MARTES A CALLE LEÓN, EN LA COLONIA EL OLIMPO, EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO. | EL OLIMPO | 4,200,000.00 | FEDERA MUNICIPAL | 40 FAMILIAS |
| 68 | CONSTRUCCIÓN DE LA CALLE ORQUIDEAS, TRAMO CALLE JAIME NUNO A CALLE AZHARES, EN LA COLONIA SAN JOSÉ, EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO. | SAN JOSÉ | 3,700,000.00 | FEDERAL MUNICIPAL | 40 FAMILIAS |
| 69 | CONSTRUCCIÓN DE LA CALLE REGALIZ, TRAMO CALLE SERBAL A BLVD. VERBENA, EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO. | | 3,900,000.00 | FEDERAL MUNICIPAL | 20 FAMILIAS |
| 70 | CONSTRUCCIÓN DE LA CALLE SANTA RITA, TRAMO SAN ACUSTÍN A SR. JUANA INÉS DE LA CRUZ, EN LA COLONIA SAN JAVIER, DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO. | SAN JAVIER | 1,400,000.00 | ESTATAL | 50 FAMILIAS |
| 71 | PAVIMENTACIÓN DE CALLE MANUEL G. ÁRANDA TRAMO: CALLE HILARIO MEDINA A CALLE NICOLÁS CÁNO, EN LA COLONIA CONSTITUYENTES. | CONSTITUYENTES | 2,500,000.00 | FEDERAL | 50 FAMILIAS |
| 72 | CALLE LAS ROSAS TRAMO AVENIDA LOS REYES - CALLE VENUSTIANO CARRANZA EN LA COMUNIDAD DE LOMA DE FLORES EN SALAMANCA, GUANAJUATO | LOMA DE FLORES | 2,250,000.00 | ESTATAL MUNICIPAL | 20 FAMILIAS |
| 73 | AVENIDA LOS REYES TRAMO CALLE LAS ROSAS - CALLE BENITO JUÁREZ EN LA COMUNIDAD DE LOMA DE FLORES EN SALAMANCA, GUANAJUATO | LOMA DE FLORES | 2,150,000.00 | ESTATAL MUNICIPAL | 20 FAMILIAS |
| 74 | CALLE AVENIDA DEL TRABAJO TRAMO AVENIDA LOS REYES HASTA EL CAMPO DE FUTBOL | LOMA DE FLORES | 3,000,000.00 | ESTATAL MUNICIPAL | 20 FAMILIAS |
| 75 | CALLE MIGUEL HIDALGO, TRAMO CALLE DR. MORA A CALLE ALBINO GARCÍA, EN LA LOCALIDAD DE CERRO GORDO | CERRO GORDO | 1,200,000.00 | ESTATAL MUNICIPAL | 10 FAMILIAS |

Handwritten signatures and stamps on the left margin, including a circular stamp with illegible text and several scribbled lines.

Vertical handwritten notes on the right margin: "David miles" and "0704".

Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page.



SIN TEXTO



En el rubro de caminos rurales, con recurso gestionado por el Alcalde ante el Gobierno del Estado, siendo los siguientes:

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SALAMANCA H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2015 - 2018

| NUM. | OBRA Y/O ACCIÓN | LOCALIDAD O COLONIA | IMPORTE | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | BENEFICIARIOS |
|------|---|---------------------|--------------|--------------------------|-------------------|
| 15 | REHABILITACIÓN DE CARRETERA SALAMANCA - CÁRDENAS - MENDOZA EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA | CÁRDENAS | 9,000,000.00 | ESTATAL | TODA LA COMUNIDAD |
| 16 | REHABILITACIÓN DE CARRETERA LA ORDEÑA - JUVENTINO ROSAS, MUNICIPIO DE SALAMANCA | ORDEÑA | 9,000,000.00 | ESTATAL | TODA LA COMUNIDAD |

En Infraestructura Deportiva:

| NUM. | OBRA Y/O ACCIÓN | LOCALIDAD O COLONIA | IMPORTE | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | BENEFICIARIOS |
|------|---|---------------------|------------|--------------------------|-----------------|
| 7 | TECHUMBRE EN EL KINDER JOSÉ MARÍA ROSAS EN LA COMUNIDAD DE MARY GÓMEZ | SALAMANCA | 200,000.00 | MUNICIPAL ESTATAL | TODA LA ESCUELA |

En el rubro de Rescate de Espacios Públicos:

| NUM. | OBRA Y/O ACCIÓN | LOCALIDAD O COLONIA | IMPORTE | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | BENEFICIARIOS |
|------|--|----------------------|--------------|---------------------------------|-------------------|
| 21 | CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA ECOTURÍSTICA EN EL ÁREA NATURAL PROTEGIDA CUENCA ALTA DEL RÍO TEMASCATÍ DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO | ZONA NORTE SALAMANCA | 2,500,000.00 | ESTATAL | TODA LA POBLACIÓN |
| 22 | CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES Y ÁREAS DEPORTIVAS EN EL FRACCIONAMIENTO VILLA SALAMANCA 400 EN SALAMANCA, GUANAJUATO | VILLAS SALAMANCA 400 | 650,000.00 | MUNICIPAL | 100 FAMILIAS |
| 23 | REHABILITACIÓN DE PLAZA LA PAZ EN LABOR DE VALTIERRA | LABOR DE VALTIERRA | 1,056,292.14 | MUNICIPAL ESTATAL BENEFICIARIOS | TODA LA COMUNIDAD |
| 24 | ESPACIO PÚBLICO EN LA COLONIA GUANAJUATO | GUANAJUATO | 800,000 | MUNICIPAL ESTATAL | 50 FAMILIAS |

En el rubro de Edificación.

| NUM. | OBRA Y/O ACCIÓN | LOCALIDAD O COLONIA | IMPORTE | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | BENEFICIARIOS |
|------|--|---------------------|--------------|--------------------------|-------------------|
| 9 | AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES EN LAS INSTALACIONES DE LA ACADEMIA DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO | SALAMANCA | 600,000.00 | FEDERAL MUNICIPAL | TODA LA POBLACIÓN |
| 10 | PRIMERA ETAPA DE ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL INSTITUTO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN SALAMANCA, GUANAJUATO (INSADIS) | SALAMANCA | 2,000,000.00 | MUNICIPAL | TODA LA POBLACIÓN |

El SÍNDICO JOEL ROJAS NAVARRETE manifiesta: "¿Todas estas obras son modificaciones, o son adiciones al programa de obra? A lo cual se le aclara que son adiciones al aprobado con anterioridad, ya que son obras que han estado en gestión y es posible agregarlas.

El SÍNDICO JOEL ROJAS NAVARRETE pregunta: "¿Entonces no hay modificaciones al anterior?" A lo cual se le responde que no; que siguen en gestión algunas y otras ya están concretadas, por lo menos en recurso.

COTEJADO

9/15

5070

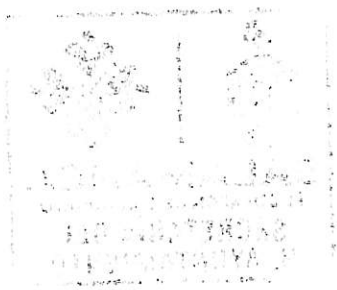
NO

David Rojas

Handwritten signatures and stamps on the left margin, including a circular stamp of the Ayuntamiento de Salamanca.



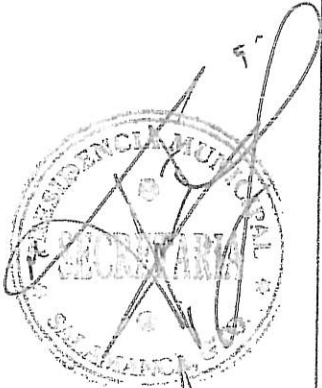
*** SIN TEXTO ***



SIN TEXTO



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2015 - 2018



| NO. | DESCRIPCIÓN DE LA OBRA | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL | FECHA DE INICIO | FECHA DE TERMINACIÓN | ESTADO | OTROS DATOS |
|-----|------------------------|------------------|----------|----------------|-------------|-----------------|----------------------|--------|-------------|
| 1 | CONSTRUCCIÓN DE... | M2 | 100 | 10000 | 1000000 | ... | ... | ... | ... |
| 2 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 3 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 4 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 5 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 6 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 7 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 8 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 9 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 10 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 11 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 12 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 13 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 14 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 15 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 16 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 17 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 18 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 19 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 20 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |

COTEJADO

[Handwritten signature]

NO. 2070

David Miles

[Handwritten signature]

• SIN TEXTO •



*** SIN TEXTO ***



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2015 - 2018



COTEJADO

| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 |
|---|---------------|--------------|---------------|---|---|---|---|---|----|----|----|----|----|----|
| CONSTRUCCION DE LA CALLE QUELIZ, SEGUNDA ETAPA | 2,947,851.40 | 1,473,925.00 | 1,473,925.00 | | | | | | | | | | | |
| SEGUNDA ETAPA DE LA PAVIMENTACION DE LA CALLE EN LA COLONIA EL MANANTIAL EN CUANAJUATO. | 2,117,200.00 | | 2,117,200.00 | | | | | | | | | | | |
| SEGUNDA ETAPA DE AMPLIACION Y REFINADO PROYECTO DE CALLE DE SANTIAGO E. TRAMO URUETARCA A CAMINO A SANITO DOMINGO | 3,886,750.00 | | 3,886,750.00 | | | | | | | | | | | |
| SEGUNDA ETAPA DE LA PAVIMENTACION DE LA CALLE EN LA COLONIA EL MANANTIAL EN CUANAJUATO. | 1,403,500.00 | | 1,403,500.00 | | | | | | | | | | | |
| SEGUNDA ETAPA DE LA PAVIMENTACION DE LA CALLE EN LA COLONIA EL MANANTIAL EN CUANAJUATO. | 10,837,551.40 | | 10,837,551.40 | | | | | | | | | | | |
| PAVIMENTACION DE LA CALLE EN LA COLONIA EL MANANTIAL EN CUANAJUATO. | 1,300,000.00 | | 1,300,000.00 | | | | | | | | | | | |
| PAVIMENTACION DE LA AVENIDA DEL TRABAJO EN LA COLONIA EL MANANTIAL EN CUANAJUATO. | 65,000,000.00 | | 65,000,000.00 | | | | | | | | | | | |
| SEGUNDA ETAPA DE LA PAVIMENTACION DE LA CALLE EN LA COLONIA EL MANANTIAL EN CUANAJUATO. | 2,947,851.40 | | 2,947,851.40 | | | | | | | | | | | |
| REHABILITACION DE LA CALLE CALLES JAVIERES EN SALAMANCA, GTO. | 4,249,403.00 | | 4,249,403.00 | | | | | | | | | | | |
| REHABILITACION DE LA CALLE CALLES JAVIERES EN SALAMANCA, GTO. | 43,330,000.00 | | 43,330,000.00 | | | | | | | | | | | |
| MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LA CALLE CALLES JAVIERES EN SALAMANCA, GTO. | 3,500,000.00 | | 3,500,000.00 | | | | | | | | | | | |
| TRAMO VIAL PARA LA CALLE CALLES JAVIERES EN SALAMANCA, GTO. | 3,430,141.00 | | 3,430,141.00 | | | | | | | | | | | |
| PAVIMENTACION DE LA CALLE CALLES JAVIERES EN SALAMANCA, GTO. | 1,500,000.00 | | 1,500,000.00 | | | | | | | | | | | |
| PAVIMENTACION DE LA CALLE CALLES JAVIERES EN SALAMANCA, GTO. | 1,079,000.00 | | 1,079,000.00 | | | | | | | | | | | |
| REHABILITACION DE LA CALLE CALLES JAVIERES EN SALAMANCA, GTO. | 494,500.00 | | 494,500.00 | | | | | | | | | | | |

9

[Handwritten signatures and scribbles]

[Handwritten signature]

David Miller

709

SIN TEXTO



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2015 - 2018



COTEJADO

| 16 | CALLE 20 DE NOVIEMBRE ENTRE CALLE FORTI Y UNDAI | VALTEPALLA | 2,754,920.00 | DEUDA PÚBLICA 2016 | 1,677,460.00 | IMPULSO | 2017 | 1,677,460.00 |
|----|--|---|--------------|--------------------|--------------|---------|------|--------------|
| 17 | PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE BENTO-LÁZAREZ, ENTRE LAS CALLES VICENTA Y ZARAGOZA | EL FERRONERO DE SAN FRANCISCO (COCCONXATE) (CERRILLO) | 2,400,000.00 | DEUDA PÚBLICA 2016 | 1,200,000.00 | IMPULSO | 2017 | 1,200,000.00 |
| 18 | PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE DEL HUIJER Y CAMINO PAVIMENTADO | BARRIO | 4,039,770.00 | DEUDA PÚBLICA 2016 | 2,029,350.00 | IMPULSO | 2017 | 2,029,350.00 |
| 19 | PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE DE ACCESO A LA TELESECUNDARIA | VALENCIA DE CERRO | 2,925,750.00 | DEUDA PÚBLICA 2016 | 1,462,875.00 | IMPULSO | 2017 | 1,462,875.00 |
| 20 | PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE GUERRAS, ENTRE LAS CALLES VENUSTIANO CARRANZA Y ENFERMERÍA | VALTEPALLA | 1,302,912.00 | DEUDA PÚBLICA 2016 | 651,456.00 | IMPULSO | 2017 | 651,456.00 |
| 21 | REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO DE LA CALLE 5 DE MAYO, ENTRE LA CALLE 1 DE SEPTIEMBRE Y LA CALLE 10 DE ABRIL A SALAMANCA | LOMA PELAJA | 7,012,670.00 | DEUDA PÚBLICA 2016 | 3,506,335.00 | IMPULSO | 2017 | 3,506,335.00 |
| 22 | SEGUNDA ETAPA DE LA PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE LABORES EN LA COLONIA COLLARITO HABITACIONAL REVOLUCION | COMUNIDAD HABITACIONAL PISOVAJON | 1,550,000.00 | DEUDA PÚBLICA 2016 | 775,000.00 | IMPULSO | 2017 | 775,000.00 |
| 23 | PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE BENTO-LÁZAREZ | LOS PRETOS | 1,581,150.00 | DEUDA PÚBLICA 2016 | 790,575.00 | IMPULSO | 2017 | 790,575.00 |
| 24 | PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE PAJUELO | SOPELO | 2,539,200.00 | DEUDA PÚBLICA 2016 | 1,269,600.00 | IMPULSO | 2017 | 1,269,600.00 |
| 25 | PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE FRANCISCO VILA Y LA PAZ EN TRELIA | SAN JOSÉ TEASCALTILO | 7,084,800.00 | DEUDA PÚBLICA 2016 | 3,542,400.00 | IMPULSO | 2017 | 3,542,400.00 |
| 26 | PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE ABERTO, ENTRE LAS CALLES MENTA Y PEZQUIRE EN LA COLONIA EL CERRITO | EL CERRITO | 1,559,040.00 | DEUDA PÚBLICA 2016 | 779,520.00 | IMPULSO | 2017 | 779,520.00 |
| 27 | PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE CORREDORA, ENTRE CALLES BELLO Y FERROCARRILES EN LA COLONIA LA CRUZ | LA CRUZ | 2,468,016.00 | DEUDA PÚBLICA 2016 | 1,234,008.00 | IMPULSO | 2017 | 1,234,008.00 |
| 28 | PAVIMENTACIÓN HIDRÁULICA DE LA CALLE LAS TORRES, EN LA COLONIA LA CRUZ | LA CRUZ | 1,105,640.00 | DEUDA PÚBLICA 2016 | 552,820.00 | IMPULSO | 2017 | 552,820.00 |
| 29 | PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE SOLEDAD | AMPLIACIÓN SAN VICENTE DE FLORES | 452,250.00 | DEUDA PÚBLICA 2016 | 226,125.00 | IMPULSO | 2017 | 226,125.00 |
| 30 | PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE LOS ROSALES | AMPLIACIÓN SAN VICENTE DE FLORES | 275,145.00 | DEUDA PÚBLICA 2016 | 137,572.50 | IMPULSO | 2017 | 137,572.50 |

5

[Handwritten signature]

David miles

[Handwritten signature]



SIN TEXTO



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2015 - 2018



COTEFADI

| PROYECTO DE LA CALLE O BARRIO | UBICACIÓN DEL PROYECTO | 3ER QUILÓMETRO | DEUDA PÚBLICA 2016 | IMPULSO | 2017 | 488,000.00 |
|---|----------------------------------|----------------|--------------------|---------|------|--------------|
| 32 PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE ZACATECAS ENTRE LAS CALLES GUADALUPE Y SAN FRANCISCO INSURGENTES | LOS RIELOS | 1,257,400.00 | 628,725.00 | IMPULSO | 2017 | 628,725.00 |
| 33 PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE LA LUZ, ENTRE LAS CALLES SAN VALERIN Y SAN VICENTE EN LA COLONIA LA GLORIA | LA GLORIA | 3,652,650.00 | 1,525,328.00 | IMPULSO | 2017 | 1,525,328.00 |
| 34 PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE TORMA, ENTRE LAS CALLES LAS CAJAS Y VALLERÍA EN LA COLONIA LA GLORIA | LOMA PELADA | 3,103,630.00 | 1,594,945.00 | IMPULSO | 2017 | 1,594,945.00 |
| 35 PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE CAZADORES, ENTRE LAS CALLES PRIV. VALTIERRA Y VALLERÍA EN LA COLONIA LA GLORIA | LA CRUZ | 1,170,004.00 | 582,612.00 | IMPULSO | 2017 | 582,612.00 |
| 36 PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE PRODUCCIONES TRAMO ENTRE LAS CALLES COMERCIO Y SAN VICENTE EN LA COLONIA SAN FRANCISCO DE ASIS | CONSULTO HABITACIONAL RENOVACION | 2,505,152.00 | 1,152,575.00 | IMPULSO | 2017 | 1,152,575.00 |
| 37 PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES PRIV. BALSANO ZAPATA Y FRANCISCO | LA CIVILLA | 642,005.00 | 321,002.50 | IMPULSO | 2017 | 321,002.50 |
| 38 CALLE EMERSON ENTRE LAS CALLES VICARIO Y CALLE SAN FRANCISCO EN LA COLONIA LA GLORIA | VALTIERRA | 1,280,640.00 | 640,320.00 | IMPULSO | 2017 | 640,320.00 |
| 39 PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE DONALDO ENTRE LAS CALLES ESTEVES Y FRANCISCO VILLA | VALTIERRA | 6,194,400.00 | 3,097,200.00 | IMPULSO | 2017 | 3,097,200.00 |
| 40 REHABILITACIÓN DE LA CALLE 16 DE SEPTIEMBRE ENTRE LAS CALLES SAN VICENTE Y FURSTWA | LOMA PELADA | 5,624,500.00 | 2,812,250.00 | IMPULSO | 2017 | 2,812,250.00 |
| 41 PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE LERDO DE TEJADA | LA CARILLA | 1,458,310.00 | 729,155.00 | IMPULSO | 2017 | 729,155.00 |
| 42 PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE SAN MIGUEL ENTRE LAS CALLES SOL. SERAFINES, EN LA COLONIA LA GLORIA | LA GLORIA | 2,498,480.00 | 1,249,240.00 | IMPULSO | 2017 | 1,249,240.00 |
| 43 PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE ESTACIONES ENTRE LAS CALLES COMUNICACIÓN NORTE Y COMUNICACIÓN SUR EN LA COLONIA LA GLORIA | ALFRACION EL BOSQUE | 930,590.00 | 465,295.00 | IMPULSO | 2017 | 465,295.00 |
| 44 PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE FELIPE ANGELES | LA CARILLA | 2,140,700.00 | 1,070,350.00 | IMPULSO | 2017 | 1,070,350.00 |
| 45 PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE SAN VICENTE ENTRE LAS CALLES LUCIA Y SAN ANTONIO, EN LA COLONIA SAN FRANCISCO DE ASIS | SAN FRANCISCO DE ASIS | 2,416,512.00 | 1,208,256.00 | IMPULSO | 2017 | 1,208,256.00 |

Handwritten signatures and initials on the left side of the page.

Handwritten signatures and initials on the right side of the page.



*** SIN TEXTO ***

SIN TEXTO

•SIN TEXTO•



SIN TEXTO



SIN TEXTO



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2015 - 2018

5

[Handwritten signatures and scribbles]

| DESCRIPCIÓN DE LA OBRA | MUNICIPIO | MONTO ESTIMADO | FECHA DE INICIO | FECHA DE TERMINACIÓN | ESTADO | TIPO DE OBRA | MONTO REALIZADO | MONTO POR PAGAR |
|--|-----------|----------------|-----------------|----------------------|--------------|---------------|-----------------|-----------------|
| 1. RECONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA DE SOFTBALL EN LA DEPORTIVA NORTE SALAMANCA, GUANAJUATO | SALAMANCA | 4,000,000.00 | 2017 | 2017 | 2,000,000.00 | CUENTA PROPIA | 2,000,000.00 | |
| 2. CONSTRUCCION DE BANOS EN LA PISTA SKATE PARK SAN AMICANO | SALAMANCA | 850,000.00 | 2017 | 2017 | 350,000.00 | CUENTA PROPIA | 350,000.00 | |
| 3. CONSTRUCCION DE BANOS EN LA PISTA SKATE PARK EN EL ESCENARIO 5 | SALAMANCA | 1,000,000.00 | 2017 | 2017 | 300,000.00 | CUENTA PROPIA | 300,000.00 | |
| 4. CONSTRUCCION DE BANOS EN LA PISTA SKATE PARK EN LA COLONIA REUNIVERA | SALAMANCA | 630,000.00 | 2017 | 2017 | 300,000.00 | CUENTA PROPIA | 300,000.00 | |
| 5. CONSTRUCCION DE INCLINOS SAIGRUCOS Y PAVIMENTACION EN LA DEPORTIVA NOROCCIDENTAL EN CAMPOS NUEVOS EN LA COLONIA EL QUINFO | SALAMANCA | 1,000,000.00 | | | | | | 1,000,000.00 |
| 6. PRIMER ETAPA DE LA PISTA DE ATLETISMO EN LA DEPORTIVA SUR DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA GTO | SALAMANCA | 4,000,000.00 | | | | | | 4,000,000.00 |
| 7. RECONSTRUCCION DE BANOS EN LA COMUNIDAD DE MARY GOMEZ | SALAMANCA | 200,000.00 | | | | | 30,000.00 | 170,000.00 |



COTEJADO
COTEJADO

[Handwritten signatures and scribbles]

David Niley

0710

SIN TEXTO

SIN TEXTO



11111111

SIN TEXTO



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2015 - 2018



Se hace constar el voto en contrario a cargo del
ALEXANDER MILES JAIME

SECRETARÍA

VI. Prosiguiendo con el sexto punto del orden del día, relativo a la ACEPTACIÓN DE LA DONACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE, QUE REALIZA UN PARTICULAR A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO; UBICADO EN LA COMUNIDAD EL DIVISADOR, el PRESIDENTE MUNICIPAL, INGENIERO ANTONIO ARREDONDO MUÑOZ manifiesta: *"Se pone a consideración de este cuerpo colegiado, aceptar la donación que hace un particular en la Comunidad El Divisador, a favor de este Municipio, respecto de un bien inmueble que a continuación se identifica. Razón por la cual se pone a su consideración."*

No habiendo más intervenciones, y sometido el punto a votación, el Cabildo municipal emite el siguiente:

ACUERDO: Por unanimidad de 15 (QUINCE) votos a favor, se aprueba la ACEPTACIÓN DE LA DONACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE, QUE REALIZA UN PARTICULAR A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO; UBICADO EN LA COMUNIDAD EL DIVISADOR, QUE A CONTINUACIÓN SE IDENTIFICA:

Ubicación: Calle Sin Nombre, Lote N° 02 de la manzana 10; El Divisador, Salamanca, Gto.

Superficie: 2,066.08 M2

Medidas y Colindancias:

Norte: 31.08 M con Calle.

Sureste: En línea quebrada de tres tramos que partiendo de norte a sur el primero mide 23.95M, el segundo mide 10.00M, lindando ambos tramos con lote N° 01; y el tercer y último tramo mide 16.66 M con calle.

Sur: 56.56 M con calle.

Noroeste: 72.66 M con calle.

VII. En desahogo del séptimo punto del orden del día, relativo a DICTÁMENES E INFORMES DE COMISIONES, la COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRANSPORTE Y VIALIDAD, a través de la REGIDORA GABRIELA LEDESMA GARCÍA, expone: *"Visto para resolver el expediente formado con motivo del turno SHA/373/2017, enviado por el LICENCIADO JOSE MIGUEL FUENTES SERRATO en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento, que contiene la petición de conformidad municipal para la prestación de servicios en seguridad privada, realizado por la empresa denominada "SINTSE SISTEMAS INTEGRALES DE SERVICIOS ESPECIALES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE." RESULTANDO. PRIMERO.- Se recibió turno en fecha 08 de Mayo de 2017, mediante el cual, el LICENCIADO JOSÉ MIGUEL FUENTES SERRATO, Secretario del H. Ayuntamiento, remite a esta Comisión, para su estudio, análisis y/o resolución, la solicitud de conformidad municipal para prestar el servicio de seguridad privada en*

6119 David Miles

[Handwritten signatures and marks on the left margin]

[Handwritten signatures at the bottom]



• SIN TEXTO •



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2015 - 2018

la modalidad de: protección y vigilancia de BIENES, PROTECCION Y VIGILANCIA DE personas, presentada por parte del Licenciado Felipe de Jesús Díaz Navarro, Administrador Único de la empresa "SINTSE SISTEMAS INTEGRALES DE SERVICIOS ESPECIALES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE." SEGUNDO.- En fecha 25 de Mayo de 2017, la Comisión de Seguridad Publica, Transporte y Vialidad del Honorable Ayuntamiento Constitucional 2015—2018 del Municipio de Salamanca, Guanajuato, previa convocatoria hecha a los integrantes de la misma y de conformidad con el Artículo 51 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato., sesionó a efecto de analizar, estudiar y discutir la autorización de conformidad municipal para prestar el servicio de seguridad privada en la modalidad de: PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES, PROTECCION Y VIGILANCIA DE PERSONAS. Toda vez que dicho dictamen ya fue circulado con anterioridad, esta Comisión determina: Primero.- Se determina otorgar CONFORMIDAD MUNICIPAL para que la empresa denominada SINTSE SISTEMAS INTEGRALES DE SERVICIOS ESPECIALES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, preste sus servicios de seguridad privada, en esta ciudad de Salamanca, Guanajuato, bajo la modalidad de: PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES, PROTECCION Y VIGILANCIA DE PERSONAS. Segundo.- Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento, expida la conformidad municipal, para que la empresa denominada SINTSE SISTEMAS INTEGRALES DE SERVICIOS ESPECIALES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, preste sus servicios de seguridad privada, en esta ciudad para el año 2017 dos mil diecisiete, bajo la modalidad PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES, PROTECCION Y VIGILANCIA DE PERSONAS. Tercero.- Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento, proceda a notificar la presente determinación al solicitante. Cuarto.- Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento, para que remita copia del expediente y notifique la presente determinación a la Dirección de Seguridad Pública de este Municipio, ello para todos los efectos legales a que haya lugar y los propios en el ámbito de su competencia. Solicito al Secretario se someta a consideración."

No habiendo intervenciones, y sometido el punto a votación, el Cabildo municipal emite el siguiente:

ACUERDO: Por unanimidad de 15 (QUINCE) votos a favor, de conformidad con el dictamen de la COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRANSPORTE Y VIALIDAD, se aprueba lo siguiente:

Primero.- Se determina otorgar CONFORMIDAD MUNICIPAL para que la empresa denominada "SINTSE SISTEMAS INTEGRALES DE SERVICIOS ESPECIALES, S.A.DE C.V.", preste sus servicios de seguridad privada, en esta ciudad de Salamanca, Guanajuato, bajo la modalidad de: PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES, PROTECCION Y VIGILANCIA DE PERSONAS.

Segundo.- Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento, expida la conformidad municipal, para que la empresa denominada "SINTSE

SECRETARÍA
SALAMANCA, GTO.

5

u

g

h

h

720

720

720

h

h

h

❖ **SIN TEXTO** ❖



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2015 - 2018



SISTEMAS INTEGRALES DE SERVICIOS ESPECIALES DE SALAMANCA, GUANAJUATO, P.A. DE C.V. SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2015-2018
preste sus servicios de seguridad privada, en esta ciudad de Salamanca, Guanajuato, para el año 2017 dos mil diecisiete, bajo la modalidad de: PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES, PROTECCION Y VIGILANCIA DE PERSONAS.

Tercero.- Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento, proceda a notificar la presente determinación al solicitante.

Cuarto.- Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento, para que remita copia del expediente y notifique la presente determinación a la Dirección de Seguridad Pública de este Municipio, ello para todos los efectos legales a que haya lugar y los propios en el ámbito de su competencia.

Continuando con el desahogo del presente punto, la COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRANSPORTE Y VIALIDAD, a través de la REGIDORA GABRIELA LEDESMA GARCÍA, expone: *"Visto para resolver el expediente formado con motivo del turno SHA/384/2017, enviado por el LICENCIADO JOSE MIGUEL FUENTES SERRATO en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento, que contiene la petición de conformidad municipal para la prestación de servicios en seguridad privada, realizado por la empresa denominada "PREVENCION DE SEGURIDAD PRIVADA Y PROTECCION CIVIL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE." RESULTANDO. PRIMERO.- Se recibió turno en fecha 15 de Mayo de 2017, mediante el cual, el LIC. JOSÉ MIGUEL FUENTES SERRATO, Secretario del H. Ayuntamiento, remite a esta Comisión, para su estudio, análisis y/o resolución, la solicitud de conformidad municipal para prestar el servicio de seguridad privada en la modalidad de: protección y vigilancia de BIENES, PROTECCION Y VIGILANCIA DE personas, presentada por parte del Licenciado Jesús Omar Sánchez Moctezuma, Representante legal de la empresa "PREVENCION DE SEGURIDAD PRIVADA Y PROTECCION CIVIL, SOCIEDAD ANONIMA de CAPITAL VARIABLE." SEGUNDO.- En fecha 25 de Mayo de 2017, la Comisión de Seguridad Publica, Transporte y Vialidad del Honorable Ayuntamiento Constitucional 2015—2018 del Municipio de Salamanca, Guanajuato, previa convocatoria hecha a los integrantes de la misma y de conformidad con el Artículo 51 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato., sesionó a efecto de analizar, estudiar y discutir la autorización de conformidad municipal para prestar el servicio de seguridad privada en la modalidad de: PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES, PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE PERSONAS. Toda vez que dicho dictamen ya fue circulado con anterioridad, esta Comisión determina: Primero.- Se determina otorgar CONFORMIDAD MUNICIPAL para que la empresa denominada PREVENCION DE SEGURIDAD PRIVADA Y PROTECCION CIVIL, SOCIEDAD ANONIMA de CAPITAL VARIABLE, preste sus servicios de seguridad privada, en esta ciudad de Salamanca, Guanajuato, bajo la modalidad de: PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES, PROTECCION Y VIGILANCIA DE PERSONAS. Segundo.- Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento, expida la conformidad municipal, para que la empresa denominada PREVENCION DE SEGURIDAD PRIVADA Y PROTECCION CIVIL, SOCIEDAD ANONIMA de CAPITAL VARIABLE, preste sus servicios de seguridad privada, en*

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

PROTECIDO

0721

2017

David Montes



• SIN TEXTO •



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2015 - 2018



esta ciudad para el año 2017 dos mil diecisiete, bajo la modalidad de:
PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES, PROTECCION Y VIGILANCIA DE PERSONAS. Tercero.- *Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento, proceda a notificar la presente determinación al Solicitante. Cuarto.- Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento, para que remita copia del expediente y notifique la presente determinación a la Dirección de Seguridad Pública de este Municipio, ello para todos los efectos legales a que haya lugar y los propios en el ámbito de su competencia. Solicito al Secretario se someta a consideración."*

No habiendo intervenciones, y sometido el punto a votación, el Cabildo municipal emite el siguiente:

ACUERDO: Por unanimidad de 15 (QUINCE) votos a favor, de conformidad con el dictamen de la COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRANSPORTE Y VIALIDAD, se aprueba lo siguiente:

Primero.- Se determina otorgar **CONFORMIDAD MUNICIPAL** para que la empresa denominada "PREVENCION DE SEGURIDAD PRIVADA Y PROTECCION CIVIL, S.A. DE C.V.", preste sus servicios de seguridad privada, en esta ciudad de Salamanca, Guanajuato, bajo la modalidad de: **PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES, PROTECCION Y VIGILANCIA DE PERSONAS.**

Segundo.- Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento, expida la conformidad municipal, para que la empresa denominada "PREVENCION DE SEGURIDAD PRIVADA Y PROTECCION CIVIL, S.A. DE C.V.", preste sus servicios de seguridad privada, en esta ciudad para el año 2017 dos mil diecisiete, bajo la modalidad de: **PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES, PROTECCION Y VIGILANCIA DE PERSONAS.**

Tercero.- Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento, proceda a notificar la presente determinación al solicitante.

Cuarto.- Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento, para que remita copia del expediente y notifique la presente determinación a la Dirección de Seguridad Pública de este Municipio, ello para todos los efectos legales a que haya lugar y los propios en el ámbito de su competencia.

Continúa con el presente punto la COMISIÓN DE GOBIERNO, la cual a través del REGIDOR OSCAR ALEJANDRO GALINDO NOVOA, expone: *"En relación al oficio SHA/354/2017, donde el Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. José Miguel Fuentes Serrato, turna a esta Comisión de Gobierno: "Copia simple de la Iniciativa formulada por el Diputado Alejandro Trejo Ávila, de la representación parlamentaria del Partido Nueva Alianza, que reforma las fracciones II y III (sic) del artículo 23, y adiciona el artículo 23 Quater de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y los Municipios, con el fin de que los integrantes de este Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato; remitan a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales por conducto de su Secretaría Técnica del Congreso del Estado de Guanajuato las*

[Handwritten signatures and marks on the left margin]

[Vertical handwritten notes on the right margin: COTEJADO, David, 722, etc.]



*** SIN TEXTO ***



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2015 - 2018



*observaciones que se consideren pertinentes. En virtud de que ya fue
circulado con anterioridad, pasemos a conclusiones. Por lo antes
expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 136 de la
Constitución Política para el Estado de Guanajuato; los artículos 76
fracción I, 79 y 81 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de
Guanajuato y el artículo 43 del Reglamento Interior del H.
Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Gto.; y demás leyes y
reglamentos relativos y aplicables al caso concreto; esta Comisión de
Gobierno presenta a la Secretaría del H. Ayuntamiento que someta a
votación ante los miembros de este H. Ayuntamiento que se informe a
la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales por conducto de
su Secretaría Técnica del Congreso del Estado de Guanajuato que:
"Este H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, no tiene
observaciones con respecto a la iniciativa formulada por el Diputado
Alejandro Trejo Ávila, de la representación parlamentaria del Partido
Nueva Alianza en la Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso
del Estado de Guanajuato, que reforma las fracciones II y IV del
artículo 23, y adiciona el artículo 23 Quater de la Ley del Trabajo de los
Servidores Públicos al Servicio del Estado y los Municipios."*

No habiendo intervenciones, y sometido el punto a votación, el Cabildo municipal emite el siguiente:

ACUERDO: Por unanimidad de 15 (QUINCE) votos a favor, de conformidad con el dictamen de la COMISIÓN DE GOBIERNO, se aprueba lo siguiente:

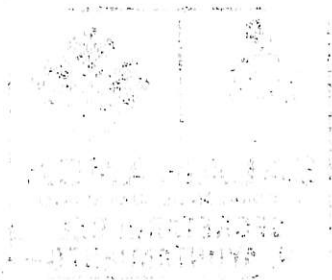
Único: Este H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, no tiene observaciones con respecto a la iniciativa formulada por el Diputado Alejandro Trejo Ávila, de la representación parlamentaria del Partido Nueva Alianza en la Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado de Guanajuato, que reforma las fracciones II y IV del artículo 23, y adiciona el artículo 23 Quater de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y los Municipios.

Continúa la COMISIÓN DE GOBIERNO, y a través del REGIDOR OSCAR ALEJANDRO GALINDO NOVOA, expone: "En relación al oficio SHA/374/2017, donde el Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. José Miguel Fuentes Serrato, turna a esta Comisión copia simple del oficio circular 123, suscrito por la Mesa Directiva del Congreso del Estado, quienes remiten la Minuta Proyecto de Decreto aprobada por la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado, mediante la cual se reforma el artículo 136 fracción III y se deroga el párrafo tercero del artículo 133 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, a fin de que como parte del Constituyente Permanente sea sometida a su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato. En virtud de que ya fue circulado con anterioridad, pasamos a conclusiones y dictamen: Por lo antes expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 145 párrafo primero de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; los artículos 76 fracciones I y VI, 79 y 81 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y el artículo 43 del Reglamento Interior del H.



[Handwritten signatures and initials in the left margin]

[Handwritten notes and signatures in the right margin]



❄ SIN TEXTO ❄



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2015 - 2018



Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Gto.; y demás leyes y reglamentos relativos y aplicables al caso concreto; esta Comisión de Gobierno presenta a la Secretaría del H. Ayuntamiento que someta a votación ante el Pleno de este H. Ayuntamiento para su aprobación lo siguiente: Primero.- El Honorable Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, acuerda una vez analizada y consensada, aprobar la Minuta Proyecto de Decreto que reforma el artículo 136, fracción III y se deroga el párrafo tercero del artículo 133 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, aprobada por la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; en materia de remuneraciones de los servidores públicos, recibida a través de la circular número 123. Segundo.- Se anexe al apéndice del acta de sesión la circular número 123. Tercero.- Se solicita a la Secretaría de este H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, informe del acuerdo y su respectiva votación a la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado de Guanajuato de conformidad a la circular número 123.

No habiendo intervenciones, y sometido el punto a votación, el Cabildo municipal emite el siguiente:

ACUERDO: Por unanimidad de 15 (QUINCE) votos a favor, de conformidad con el dictamen de la COMISIÓN DE GOBIERNO, se aprueba lo siguiente:

Primero.- El Honorable Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, acuerda aprobar la Minuta Proyecto de Decreto que reforma el artículo 136, fracción III y deroga el párrafo tercero del artículo 133 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, aprobada por la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; en materia de remuneraciones de los servidores públicos, recibida a través de la circular número 123.

Segundo.- Se anexe al apéndice del acta de sesión la circular número 123.

Tercero.- Se solicita a la Secretaría de este H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, informe del acuerdo y su respectiva votación a la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado de Guanajuato de conformidad a la circular número 123.

Prosigue la COMISIÓN DE GOBIERNO, y a través del REGIDOR OSCAR ALEJANDRO GALINDO NOVOA, expone: *"En relación al oficio SHA/381/2017, donde el Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. José Miguel Fuentes Serrato, turna a esta Comisión de Gobierno copia simple de la Iniciativa de Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, formulada por Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con el fin de que los integrantes de este Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato; remitan a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales del Congreso del Estado de Guanajuato, por conducto de su Secretaría Técnica, las*

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

[Handwritten signatures and initials on the right margin]
David Miles

NO: 0724

❖ SIN TEXTO ❖



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2015 - 2018



observaciones que se consideren pertinentes. En virtud de que ya fue circulado con anterioridad, pasamos a conclusiones y dictamen por lo antes expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 56 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; los artículos 76 fracción I, 79 y 81 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y el artículo 43 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Gto.; y demás leyes y reglamentos relativos y aplicables al caso concreto; esta Comisión de Gobierno presenta a la Secretaría del H. Ayuntamiento que someta a votación ante los miembros de este H. Ayuntamiento que se informe a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales del Congreso del Estado de Guanajuato, por conducto de su Secretaría Técnica, que: Este H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, no tiene observaciones con respecto a la Iniciativa con proyecto de Decreto formulada por Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado de Guanajuato, que crea la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

No habiendo intervenciones, y sometido el punto a votación, el Cabildo municipal emite el siguiente:

ACUERDO: Por unanimidad de 15 (QUINCE) votos a favor, de conformidad con el dictamen de la COMISIÓN DE GOBIERNO, se aprueba lo siguiente:

Único: Este H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, no tiene observaciones con respecto a la iniciativa con proyecto de Decreto formulada por Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado de Guanajuato, que crea la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

Prosigue con el presente punto la COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL, exponiendo a través del REGIDOR MIGUEL RAÚL MENDOZA IZQUIERDO, lo siguiente: **"Visto para resolver el expediente formado con motivo de la solicitud del Licenciado Rodrigo Medina Muñoz, en su carácter de Director General de Ordenamiento Territorial y Urbano de este Municipio de Salamanca, Guanajuato, por virtud de la cual somete al análisis de este H. Ayuntamiento la regularización del asentamiento humano denominado "Colonia Los Jazmines" perteneciente a este Municipio, y:**

RESULTANDO. PRIMERO.- Mediante oficio número DGOTU/RAH/2583/2017 de fecha 7 de abril de 2017, dirigido al Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, Licenciado José Miguel Fuentes Serrato, el Director General de Ordenamiento Territorial y Urbano de este Municipio, solicitó la aprobación de este Ayuntamiento, para efecto de iniciar los trámites de regularización de la tenencia de la tierra del Asentamiento Humano denominado "Colonia Los Jazmines", bajo la modalidad de Expropiación. La Dirección General de Ordenamiento Territorial y

(Handwritten signatures and initials on the left margin)

(Handwritten notes on the right margin: "Devied", "Miguel", "RUI")



*** SIN TEXTO ***



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2015 - 2018



SALAMANCA
EL CORAZÓN DE GUANAJUATO

Urbano de este Municipio, acompañó a su solicitud, ~~set restudion de~~ consolidación mínima del 30.00 %; el consentimiento del propietario, ratificado en instrumento notarial; los antecedentes y justificación social de la expropiación; copia certificada del título de propiedad del inmueble objeto de la solicitud de expropiación; certificado de gravámenes y certificado de historia registral; pago actualizado del impuesto predial; valor catastral registrado; plano general de lotificación; censo de colonos; recibos de pago por el concepto de agua potable; copia de algunos contratos de compraventa y reporte fotográfico, documentos e información que obran en copia en el expediente referido a rubro de este dictamen. Ya que fue circulado con antelación, procedo a leer el dictamen. PRIMERO.- En atención a la solicitud contenida en el oficio número DGOTU/RAH/2583/2017 de fecha 7 de abril de 2017, dirigido al Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, Licenciado José Miguel Fuentes Serrato, por el Director General de Ordenamiento Territorial y Urbano de este Municipio, pidiendo la aprobación de este Ayuntamiento, para efecto de iniciar los trámites de regularización de la tenencia de la tierra del Asentamiento Humano denominado "Colonia Los Jazmines", se acuerda que por conducto del Presidente Municipal y el Secretario de este Ayuntamiento, se solicite al Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, la Declaratoria de Expropiación por Causa de Utilidad Pública del predio propiedad particular de Juan Alfaro Gómez que compone el Asentamiento Humano denominado "Colonia Los Jazmines" de este Municipio de Salamanca, Guanajuato. SEGUNDO.- Instrúyase a la Secretaría de este Ayuntamiento, requiera a la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano de este Municipio, le proporcione la totalidad de los estudios técnicos que sirvieron de base para declarar la procedencia de la causa de utilidad pública. TERCERO.- Instrúyase a la Secretaría de este Ayuntamiento, para que remita al Poder Ejecutivo del Estado, la solicitud de la Declaratoria de Expropiación por causa de utilidad pública y los estudios técnicos que sirvieron de base para declarar la procedencia de la causa de utilidad pública. CUARTO.- Instrúyase a la Secretaría de este Ayuntamiento, para que notifique el acuerdo de Ayuntamiento que recaiga al presente a la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano de este Municipio, para que el ámbito de sus facultades legales dé seguimiento a la ejecución de la declaratoria que en su caso emita el Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato. Así lo firmaron y aprobaron los miembros integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial del H. Ayuntamiento de Salamanca Guanajuato. Por lo anterior Secretario, solicito que se ponga a consideración el presente dictamen."

No habiendo intervenciones, y sometido el punto a votación, el Cabildo municipal emite el siguiente:

ACUERDO: Por unanimidad de 15 (QUINCE) votos a favor, de conformidad con el dictamen de la COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL, se aprueba lo siguiente:

[Handwritten signatures and marks on the left margin]

SECRETARÍA
[Handwritten signatures and marks on the right margin]



• SIN TEXTO •



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2015 - 2018



Primero.- En atención a la solicitud del Director General de Ordenamiento Territorial y Urbano de este Municipio, para iniciar los trámites de regularización de la tenencia de la tierra del Asentamiento Humano denominado "Colonia Los Jazmines", se acuerda que por conducto del Presidente Municipal y el Secretario de este Ayuntamiento, se solicite al Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, la Declaratoria de Expropiación por Causa de Utilidad Pública del predio propiedad particular de Juan Alfaro Gómez que compone el Asentamiento Humano denominado "Colonia Los Jazmines" de este Municipio de Salamanca, Guanajuato.

Segundo.- Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento, para que requiera a la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano de este Municipio, le proporcione la totalidad de los estudios técnicos que sirvieron de base para declarar la procedencia de la causa de utilidad pública.

Tercero.- Instrúyase a la Secretaría de este Ayuntamiento, para que remita al Poder Ejecutivo del Estado, la solicitud de la Declaratoria de Expropiación por causa de utilidad pública y los estudios técnicos que sirvieron de base para declarar la procedencia de la causa de utilidad pública.

Cuarto.- Instrúyase a la Secretaría de este Ayuntamiento, para que notifique el presente acuerdo a la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano de este Municipio, para que el ámbito de sus facultades legales dé seguimiento a la ejecución de la declaratoria que en su caso emita el Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato.

Continúa la COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL, y a través del REGIDOR MIGUEL RAÚL MENDOZA IZQUIERDO, expone lo siguiente: *"Visto para resolver el expediente formado con motivo del oficio DG/PRE/050/2017 dirigido al Ingeniero Antonio Arredondo Muñoz cuyo contenido se refiere a la solicitud del Ingeniero Guillermo Ramos Mena, respecto de la donación de un terreno a favor de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, con la finalidad de construir y consolidar el Centro de Desarrollo Empresarial de la CMIC y Centro de Profesionalización de Oficios para la Construcción región Salamanca. En fecha 10 de mayo de la presente anualidad se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento de esta Ciudad de Salamanca, Guanajuato, el oficio identificado como DG/PRE/050/2017 suscrito por el Ingeniero Guillermo Ramos Mena, en su carácter de Presidente Delegación Guanajuato de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, por virtud del cual solicita la donación de un terreno a favor de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, con la finalidad de construir y consolidar el Centro de Desarrollo Empresarial de la CMIC y Centro de Profesionalización de Oficios para la Construcción región Salamanca. Mediante oficio SHA/379/2017 de fecha 11 de mayo del año en curso, el Licenciado José Miguel Fuentes Serrato, Secretario del H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, turnó; con fundamento en el artículo 128 Fracción V de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; el oficio descrito en el considerando primero y sus respectivos anexos, al Arquitecto Miguel Raúl Mendoza Izquierdo, Presidente de la Comisión de Desarrollo*



SECRETARÍA

1270

David

*** SIN TEXTO ***



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2015 - 2018



SALAMANCA
EL CORAZÓN DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial del H. Ayuntamiento, lo anterior para su estudio, análisis y realización del presente dictamen. Procediendo a leer el dictamen: PRIMERO.- En atención a la petición contenida en el oficio identificado como DG/PRE/050/2017 suscrito por el Ingeniero Guillermo Ramos Mena, en su carácter de Presidente Delegación Guanajuato de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, se autoriza desafectar del dominio público, a efecto de que pase a formar parte del dominio privado del patrimonio Municipal, el inmueble o predio ubicado en Calle Marcelino Juárez López casi esquina con Calle Comunicación Poniente de la Colonia Benito Juárez de esta Ciudad, con una superficie de 8,270.85 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 55 metros y linda con Unidad Deportiva Sur "Luis H. Ducoing"; al Sur: 79.45 metros y linda con Calle Marcelino Juárez López; al Este: 130.45 metros y linda con varios propietarios y al Oeste: 120 metros y linda con escuela "CECATI 113". SEGUNDO.- Se autoriza la donación del inmueble o predio ubicado en Calle Marcelino Juárez López casi esquina con Calle Comunicación Poniente de la Colonia Benito Juárez de esta Ciudad, con las medidas y colindancias que ya se mencionaron a favor de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, con la finalidad de construir y consolidar el Centro de Desarrollo Empresarial de la CMIC y Centro de Profesionalización de Oficios para la Construcción región Salamanca. TERCERO.- Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento, proceda a someter el presente dictamen a votación, a efecto de que con la voluntad de la mayoría calificada de los integrantes de este cuerpo edilicio, se autorice la citada donación. CUARTO.- La donación que se celebre derivada del presente Acuerdo, estará sujeta, por lo menos, a las siguientes cláusulas y condiciones de conformidad con el artículo 206 de la Ley Orgánica Municipal Para el Estado de Guanajuato: I.-La superficie donada se destinará única y exclusivamente con la finalidad de construir y consolidar el Centro de Desarrollo Empresarial de la CMIC y Centro de Profesionalización de Oficios para la Construcción región Salamanca. II.-El instrumento jurídico respectivo deberá ser suscrito por la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción a través de la persona, apoderado, representante o figura análoga que cuente con facultades suficientes para ello en el término de 2 años contados a partir de la aprobación del presente dictamen. QUINTO.- Por disposición de los numerales 206 y 207 de la Ley Orgánica Municipal Para el Estado de Guanajuato, se establece que la donación materia de este Acuerdo será objeto de reversión, regresando los bienes al patrimonio Municipal, cuando se actualice alguno de los siguientes supuestos: I.-Se utilice para un fin distinto al autorizado; II.-La persona jurídica colectiva a favor de la que se realiza desaparezca, se disuelva o liquide. III.-No sea suscrito el instrumento jurídico respectivo por la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción a través de la persona, apoderado, representante o figura análoga que cuente con facultades suficientes para ello el término señalado o previsto en el punto de acuerdo anterior. IV.- No se inicie la obra en un periodo anterior al 1 de enero de 2018. SEXTO.- En atención a lo dispuesto por el Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, dicho acuerdo deberá ser publicado en términos de Ley en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado.

Handwritten signatures and initials on the left margin, including a large 'G' and 'el'.



Handwritten notes on the right margin: "miles", "David", and "728".

*** SIN TEXTO ***



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2015 - 2018



EL CORAZÓN DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

SÉPTIMO.- Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento, para que notifique a la dependencia municipal correspondiente, los movimientos necesarios dentro del padrón relativo a la propiedad municipal, para que pueda lograrse la donación del inmueble referido y por ende proceda a darse de baja en el padrón municipal. **OCTAVO.-** Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento, que notifique el presente a la Unidad Administrativa Municipal o dependencia que corresponda para que en el ámbito de sus competencias y facultades de Ley, proceda a realizar las gestiones correspondientes que permitan la ejecución del presente dictamen. Así lo firmaron y aprobaron los miembros integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato. Por lo tanto Secretario, si o hay ningún comentario, solicito que se someta a votación."

En uso de la voz, la SÍNDICO VANESSA OCHOA JUÁREZ pregunta: ¿Cuál es la fecha estimada, en caso de su aprobación, para el inicio de la primera etapa? El REGIDOR MIGUEL RAÚL MENDOZA IZQUIERDO le reitera que deberá ser antes del primero de enero del año 2018, el inicio de las obras.

El REGIDOR GUILLERMO LAMADRID ÁLVAREZ, manifiesta: "Dada la importancia y la magnitud del proyecto que se está pretendiendo realizar, este Honorable Ayuntamiento tiene a bien donarles el terreno; considero necesario que como parte integrante del dictamen, y tomando como referencia y base el párrafo segundo del artículo 206, donde se establecen los términos y las condiciones, que se puedan agregar lo que es el proyecto arquitectónico de este desarrollo que se pretende realizar, así como también el calendario de construcción en las diferentes etapas. Todo con el único ánimo de que se cumpla en tiempo y forma lo que han venido a presentar al municipio, y para garantizar el buen uso del mismo."

Al respecto, el PRESIDENTE MUNICIPAL, INGENIERO ANTONIO ARREDONDO MUÑOZ, manifiesta su coincidencia con la postura del Regidor Lamadrid, por lo que solicita que la petición sea tomada en cuenta.

El REGIDOR MIGUEL RAÚL MENDOZA IZQUIERDO manifiesta que se tomarán las acciones conducentes para su cumplimiento.

No habiendo más intervenciones, y sometido el punto a votación, el Cabildo municipal emite el siguiente:

ACUERDO: Por unanimidad de 15 (QUINCE) votos a favor, y de conformidad con el dictamen de la COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL, se aprueba lo siguiente:

Primero.- Se autoriza desafectar del dominio público, a efecto de que pase a formar parte del dominio privado del patrimonio municipal, el inmueble o predio ubicado en Calle Marcelino Juárez López casi esquina con Calle Comunicación Poniente de la Colonia Benito Juárez de esta Ciudad, con una superficie de 8,270.85 M2 (Ocho mil doscientos setenta punto ochenta y cinco metros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias:

Handwritten signatures and scribbles on the left margin.

Handwritten signatures and scribbles on the right margin, including the name "David" and "muler".

0729

NO:

SIN TEXTO



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2015 - 2018



COTEJALCO

- Al Norte: 55 metros y linda con Unidad Deportiva Sur "Luis Ayuntamiento"
- Al Sur: 79.45 metros y linda con Calle Marcelino Juárez López;
- Al Este: 130.45 metros y linda con varios propietarios y;
- Al Oeste: 120 metros y linda con escuela "CECATI 113".

Segundo.- Se autoriza la donación del inmueble o predio ubicado en Calle Marcelino Juárez López casi esquina con Calle Comunicación Poniente de la Colonia Benito Juárez de esta Ciudad, con las medidas y colindancias que ya se mencionaron, a favor de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, con la finalidad de construir y consolidar el Centro de Desarrollo Empresarial de la CMIC y Centro de Profesionalización de Oficios para la Construcción región Salamanca.

Tercero.- La donación que se celebre derivada del presente Acuerdo, estará sujeta por lo menos, a las siguientes cláusulas y condiciones de conformidad con el artículo 206 de la Ley Orgánica Municipal Para el Estado de Guanajuato:

I.-La superficie donada se destinará única y exclusivamente con la finalidad de construir y consolidar el Centro de Desarrollo Empresarial de la CMIC y Centro de Profesionalización de Oficios para la Construcción región Salamanca.

II.-El instrumento jurídico respectivo deberá ser suscrito por la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción a través de la persona, apoderado, representante o figura análoga que cuente con facultades suficientes para ello en el término de 2 (dos) años contados a partir de la aprobación del presente dictamen.

Cuarto.- Por disposición de los numerales 206 y 207 de la Ley Orgánica Municipal Para el Estado de Guanajuato, se establece que la donación materia de este Acuerdo será objeto de reversión, regresando los bienes al patrimonio municipal, cuando se actualice alguno de los siguientes supuestos:

I.-Se utilice para un fin distinto al autorizado;

II.-La persona jurídica colectiva a favor de la que se realiza, desaparezca, se disuelva o liquide.

III.-No sea suscrito el instrumento jurídico respectivo por la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción a través de la persona, apoderado, representante o figura análoga que cuente con facultades suficientes para ello el término señalado o previsto en el punto de acuerdo anterior.

IV.- No se inicie la obra en un periodo anterior al 1 de enero de 2018.

Quinto.- En atención a lo dispuesto por el Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, dicho acuerdo deberá ser publicado en términos de Ley en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado.



[Handwritten signatures and scribbles on the left margin]

[Handwritten signatures and scribbles on the right margin]

[Handwritten signature at the bottom right]



• SIN TEXTO •